



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

I LEGISLATURA

Año: 1985

Nº 38

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA

SESION PLENARIA Nº 32

Miércoles, 19 de junio de 1.985

ORDEN DEL DIA:

- Solicitud de los Diputados por la Isla de La Palma, de adopción = de acuerdo para presentar ante Las Cortes Generales Proposición = de Ley de protección de la calidad astronómica de los Observato= rios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
 - 1.- Propuesta de tramitación en lectura única.
 - 2.- Debate y votación de la iniciativa.
 - 3.- Designación de los Diputados encargados de su defensa ante= las Cortes Generales.

- Dictamen de la Comisión de Investigación sobre el incendio fores= tal en la Isla de La Gomera.

- - Moción consecuencia de Interpelación del Diputado Don Francisco Marcos Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la política relativa a la resolución aprobada por el Parlamento de Canarias el día 1 de diciembre de 1.983, referida a la negociación de la adhesión del Estado Español a la C.E.E. y sus consecuencias para Canarias.
 - Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre condiciones de adhesión a las Comunidades Económicas Europeas y la situación de Canarias.
 - Interpelación del Diputado Don Antonio Sanjuán Hernández, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, dirigida al Gobierno de Canarias, sobre el cumplimiento de los acuerdos de la Cámara, de 1 de diciembre de 1.983, en el debate relativo a "informe a emitir en el trámite de negociación de la adhesión estatal a las Comunidades Europeas y sus consecuencias para Canarias".
-

S U M A R I O

Se abre la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos.

Página

Ampliación del Orden del Día. 2503

Se aprueba por asentimiento, propuesta formulada por la Presidencia en el sentido de incluir en el Orden del Día un texto de adición al artículo sesenta y uno, apartado dos, del Reglamento, suscrito por todos los Grupos Políticos.

La Presidencia explica a la Cámara el trámite seguido para esta propuesta, que se inició con escrito de varios Grupos Parlamentarios y fuerzas políticas, admitido a trámite por la Mesa. Sobre este escrito se manifestó unánimemente la Mesa, Junta de Portavoces y Comisión de Reglamento; esta última instó a los Grupos Parlamentarios la formulación de la iniciativa.

Sometido a votación el trámite de lectura única para esta iniciativa, así como el texto de la modificación que se propone, se aprueban por unanimidad.

Página

Solicitud de los Diputados por la Isla de La Palma, de adopción de acuerdo para presentar ante las Cortes Generales Proposición de Ley de protección de la calidad astronómica de los observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

-Propuesta de tramitación en lectura única.

-Debate y votación de la iniciativa..... 2504

Por la Presidencia se da cuenta de que el punto que nos ocupa cuenta con acuerdo de la Mesa, oída la Junta de Portavoces, en el sentido de tramitarlo por el procedimiento de urgencia;

igualmente la Mesa acordó, oída la Junta de Portavoces, proponer al Pleno de la Cámara que esta iniciativa se tramite directamente y en lectura única.

Sometida a votación esta propuesta, por el trámite del artículo ciento treinta y tres del Reglamento, se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, la Presidencia concede el uso de la palabra al señor Argany Fajardo (Grupo Parlamentario Socialista Canario) para la presentación de la iniciativa que nos ocupa.

El señor Brito González (Grupo Parlamentario Mixto) inicia la defensa de sus enmiendas. La Presidencia da su conformidad a la propuesta del Señor Brito González, en el sentido de tratar globalmente el conjunto de sus enmiendas y luego votarlas separadamente.

Se inicia el turno en contra de las enmiendas formuladas, interviniendo en el mismo los señores Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria) y Fernández Martín (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS).

En el turno de réplica hace uso de la palabra el señor Brito González (Grupo Parlamentario Mixto). El señor Argany Fajardo (Grupo Parlamentario Socialista Canario) renuncia a la duplica; interviene a continuación el señor Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria).

Sometida a votación la enmienda número uno, es rechazada por cuarenta y cuatro votos en contra, uno a favor y cinco abstenciones.

A continuación se somete a votación el artículo primero de la propuesta, que resulta aprobado por cuarenta y nueve votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

La votación de la enmienda número dos arroja el resultado de un voto a favor de la misma, cuarenta y cinco en contra y cuatro abstenciones; por lo que resulta rechazada.

El artículo segundo de la Proposición de Ley resulta aprobado por cuarenta y nueve votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

La enmienda número tres resulta aprobada por unanimidad. Por tratarse de una enmienda de sustitución, no ha lugar la votación del artículo tercero, que queda sustituido por el contenido de la enmienda.

El artículo cuarto de la Proposición resulta aprobado por cuarenta y nueve votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Retirada la enmienda número cuatro, se somete a votación el artículo número cinco de la iniciativa que nos ocupa, que resulta aprobada por unanimidad.

La enmienda número cinco, de sustitución, resulta aprobada por cuarenta y cuatro votos afirmativos, ninguno negativo y seis abstenciones, por lo que pasa a sustituir al artículo sexto de la Proposición de Ley.

El señor enmendante solicita la palabra para una cuestión de orden, en el sentido de retirar su enmienda número seis, de carácter técnico, por entender que no procede su votación, ya que el sentido de la misma era el de suprimir la disposición adicional primera por traslado del artículo sexto ya aprobado.

La disposición adicional primera de la Proposición de Ley se aprueba por unanimidad.

A continuación se vota la enmienda número siete, de modificación de la disposición adicional segunda, que resulta rechazada por cuarenta y cinco votos en contra, uno a favor y cuatro abstenciones; la votación de la disposición adicional segunda es cuarenta y nueve votos a favor, ninguno en contra y una abstención, por lo que queda aprobada.

Las disposiciones adicionales tercera y cuarta, que no han sido enmendadas, se aprueban por cincuenta votos a

favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

La Presidencia resuelve una cuestión de orden que formula el señor San Juan Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria).

Sometida a votación la enmienda número ocho de la Proposición de Ley, resulta aprobada por unanimidad.

La enmienda número nueve no ha lugar a votación.

La Disposición Final de la Proposición de Ley resulta aprobada por cuarenta y nueve votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Efectuada la votación de la exposición de motivos, se aprueba por unanimidad.

Queda, por tanto, aprobada la Proposición de Ley con las enmiendas también aprobadas e incorporadas a ella.

La Presidencia resuelve una cuestión de orden que le plantea el señor Fernández Martín (Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS).

Página

Dictamen de la Comisión de Investigación sobre el incendio forestal en la Isla de La Gomera.. 2517

En relación con este punto del Orden del Día, los señores Fernández González y Marcos Hernández (Grupo Parlamentario Popular) y Angulo González (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria), plantean sendas cuestiones de orden, en el sentido de que previo al debate del Dictamen de la Comisión, se hace necesario distribuir a los miembros de la Cámara el texto de los votos particulares presentados, así como el del Dictamen de la Ponencia.

La Presidencia entiende que no procede tal solicitud.

A continuación, el señor Secretario (Hernández Díaz) en el uso de la pala-

bra, da lectura al texto íntegro del = Dictamen de la Comisión.

La Presidencia somete a votación = las conclusiones primera, segunda, ter= cera y cuarta del Dictamen de la Comi= sión, que no han sido objeto de enmien= da o voto particular, las cuales resul= tan aprobadas por unanimidad.

El señor Brito González (Grupo Par= lamentario Mixto), solicita la palabra para una cuestión de orden, en el sen= tido de que se conceda un receso para= que por los miembros de la Cámara se = puedan leer con la suficiente atención las copias de los votos particulares = que en este momento se entregan a los= señores Diputados. La Presidencia acce= de a lo solicitado

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Para la defensa de sus votos parti= culares hace uso de la palabra el se= ñor Brito Soto (Grupo Parlamentario So= cialista Canario). El enmendante soli= cita de la Presidencia la defensa con= junta de sus votos particulares a las= conclusiones quinta y sexta del Dicta= men. Igualmente, hace saber que el vo= to particular presentado por su Grupo= a la conclusión séptima es retirado. = La Presidencia da su conformidad.

La Presidencia resuelve una cues= tión de orden planteada por el señor = Brito González (Grupo Parlamentario = Mixto).

En el turno en contra de estos vo= tos particulares intervienen los seño= res Herrera Rodríguez y Brito González (Grupo Parlamentario Mixto), Angulo = González (Grupo Parlamentario Izquier= da Canaria), Fernández Martín (Grupo = Parlamentario Centro Democrático-CDS)= y Fernández González (Grupo Parlama= ntario Popular).

La Presidencia requiere de los seño= res miembros de la Junta de Portavoces se acerquen a la Mesa, a lo que acce= den los mismos.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

En turno de réplica hace uso de la= palabra el señor Brito Soto (Grupo Par= lamentario Socialista Canario).

Duplican los señores Herrera Rodrí= guez y Brito González (Grupo Parlamen= tario Mixto), Angulo González (Grupo = Parlamentario Izquierda Canaria), Fer= nández Martín (Grupo Parlamentario Cen= tro Democrático-CDS).

Para una cuestión de orden intervie= ne el señor Brito González (Grupo Par= lamentario Mixto), en el sentido de = que por haber coincidencia en los ape= llidos del señor Brito Soto (Grupo Par= lamentario Socialista Canario) y el re= clamante, se utilicen los nombres com= pletos siempre que se aluda a los mis= mos.

Concluye el turno de dúplica el se= ñor Fernández González (Grupo Parlamen= tario Popular).

Por alusiones interviene el señor = Brito Soto (Grupo Parlamentario Socia= lista Canario).

La Presidencia acepta las correccio= nes de tipo gramatical que plantea el= señor Angulo González (Grupo Parlamen= tario Izquierda Canaria) en el Documen= to, anunciando la Presidencia que este= tema se someterá a votación como en= mienda de corrección.

Efectuada la votación del voto parti= cular al apartado cuarto, conclusión = quinta del Dictamen de la Comisión, = del Grupo Socialista Canario, queda re= chazado por veinticinco votos a favor, veintinueve en contra y cero abstencio= nes. La conclusión quinta del Dictamen es aprobada por veintinueve votos a fa= vor, veinticinco en contra y ninguna = abstención.

El voto particular del Grupo Socia= lista al apartado cuarto de la conclu= sión sexta del Dictamen, resulta recha= zado por veintinueve votos en contra,= veinticinco a favor y ninguna absten= ción. La conclusión sexta resulta apro= bada por veintinueve votos a favor, =

veinticinco en contra y ninguna abstención.

La conclusión séptima es aprobada = por unanimidad.

La enmienda de subsanación de error presentada por el señor Angulo González (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria), se aprueba por unanimidad. Así mismo, también se aprueba la enmienda de subsanación de error presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario en la persona de su portavoz, el señor Brito Soto, que arrojó el resultado de treinta y un votos a favor de la misma, diecinueve en contra y cuatro abstenciones.

El resto del Dictamen se aprueba == por unanimidad.

Página

Solicitud de los Diputados por la Isla de La Palma, de adopción de acuerdo para presentar ante == las Cortes Generales Proposición de Ley de protección de la calidad astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

Designación de los Diputados = encargados de su defensa ante las Cortes Generales..... 2568

Por la Presidencia se da lectura == a las candidaturas presentadas.

Acto seguido, el señor Secretario = (Hernández Díaz) lee en alta voz la == lista de Diputados en orden alfabético. Los señores Diputados presentes, a medida que son nombrados entregan su = papeleta al señor Presidente, que las introduce en la urna. Finalizada la votación se realiza el escrutinio, que = dió el resultado de: cuarenta y dos votos, Don Alvaro Argany Fajardo; cuarenta y uno, Don Miguel Perdigón Cabrera; = cuarenta, Don Antonio Sanjuán Hernández; dieciseis, Don Fernando Fernández Martín, y un voto en blanco. En consecuencia, quedan designados para defender = la Proposición de Ley ante Cortes Generales, los señores Argany Fajardo (Grupo Parlamentario Socialista Canario), =

Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria) y Perdigón Cabrera = (Grupo Parlamentario Popular).

Página

Moción consecuencia de Interpelación del Diputado Don Francisco Marcos Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre = la política relativa a la resolución aprobada por el Parlamento = de Canarias el día uno de diciembre de 1983, referida a la negociación de la adhesión del Estado Español a la CEE y sus consecuencias para Canarias..... 2568

La Presidencia informa a la Cámara = sobre la solicitud presentada por los Grupos Parlamentarios CDS y Grupo Popular, que cuenta con el acuerdo unánime de la Mesa y Junta de Portavoces, relativa a dejar este punto para el próximo Pleno. La Cámara aprueba por asentimiento dicha solicitud.

Página

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre == condiciones de adhesión a las Comunidades Económicas Europeas y = la situación de Canarias..... 2569

Defiende la Proposición no de Ley = el señor Brito González (Grupo Parlamentario Mixto).

Interviene el señor Olarte Cullen = (Grupo Parlamentario Centro Democrático), que se manifiesta a favor del punto segundo de la Proposición no de Ley pero no así del punto tercero de la = misma. Igualmente se manifiesta el señor Marcos Hernández (Grupo Parlamentario Popular).

La Presidencia recuerda a la Cámara que el punto primero de la Proposición no de Ley fue retirado por el proponente.

El señor Brito Soto (Grupo Parlamentario Socialista Canario) se manifiesta en el mismo sentido que sus antecesores en el uso de la palabra.

En el turno de réplica interviene = el señor Brito González (Grupo Parla= mentario Mixto).

Efectuada la votación, punto por = punto, de esta Proposición no de Ley, = y teniendo en cuenta que el punto pri= mero de la misma fue retirado por el = proponente, el punto segundo resulta = aprobado por unanimidad, pero no así = el tercero que es rechazado por trein= ta y tres votos en contra frente a dos votos a favor y catorce abstenciones.

Página

Interpelación del Diputado Don Antonio Sanjuán Hernández, del = Grupo Parlamentario Izquierda Ca= naria, dirigida al Gobierno de Ca= narias, sobre el cumplimiento de = los acuerdos de la Cámara, de uno de diciembre de 1983, en el deba= te relativo a "informe a emitir = en el trámite de negociación de = la adhesión estatal a las Comuni= dades Europeas y sus consecuen= cias para Canarias"..... 2578

Formula la Interpelación el señor = Sanjuán Hernández (Grupo Parlamentario Izquierda Canaria). Le contesta el se= ñor Consejero de Economía y Comercio = (Molina Petit). Replica el señor San= juán Hernández (Grupo Parlamentario Iz= quierda Canaria). También en réplica = interviene el señor Consejero de Econo= mía y Comercio (Molina Petit).

Fijan su posición los señores Tole= do Rodríguez (Grupo Parlamentario Mix= to), Fernández Martín (Grupo Parlamen= tario Centro Democrático-CDS) y Jimé= nez Fumero (Grupo Parlamentario Socia= lista Canario).

Se suspende la sesión a las veinte= horas y diecisiete minutos.

Se abre la Sesión a las diez horas= y treinta y cinco minutos.

Ampliación del Orden del Día.

El señor PRESIDENTE: Como punto pre= vio al Orden del Día, y en virtud de = lo que dispone el artículo sesenta y = seis del Reglamento, sometemos a Sus =

Señorías una propuesta de inclusión = en el Orden del Día, como primer punto, una propuesta presentada por todos los Grupos Parlamentarios para la modifica= ción del artículo sesenta y uno, aparta= do dos, del Reglamento, un texto de adi= ción.

Vamos a someterla a aprobación por= asentimiento.

¿Se aprueba? (Pausa.)

(Asentimiento)

Aprobada.

A continuación pasamos al punto en= cuestión.

Se trata de un escrito que en prin= cipio fue presentado por varios Grupos Parlamentarios y fuerzas políticas, ad= mitido a trámite por la Mesa. Sobre es= te escrito hubo acuerdo de la Mesa y = de la Junta de Portavoces, acuerdo de= la Comisión de Reglamento, asumido = por unanimidad; y, finalmente, la Comi= sión de Reglamento instó a los Grupos= Parlamentarios la formulación de la = iniciativa de reforma del Reglamento.= Y el texto que se propone para debate= en lectura única es el siguiente:

Añadir al artículo sesenta y uno el siguiente texto: salvo que, por razón= del interés público, la Mesa y la Junta de Portavoces acuerden por unanimidad= la publicidad de las sesiones".

En definitiva, tenemos que proceder a dos votaciones: primero, la aproba= ción por el Pleno del procedimiento en lectura única que se solicita en este= escrito y a continuación la votación = del texto que se propone.

¿Se aprueba la votación en lectura= única?

Señor Suárez Gil, tiene la bondad = de sentarse porque estamos en...

Muchas gracias.

¿Se aprueba la votación en lectura= única?

(Asentimiento)

Aprobada.

¿Se aprueba el texto de modificación del Reglamento en el sentido en que se ha expresado?

(Asentimiento)

Aprobado.

Solicitud de los Diputados por la Isla de La Palma, de adopción de acuerdo para presentar ante las Cortes Generales Proposición de Ley de protección de la calidad astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

- Propuesta de tramitación en Lectura única.

- Debate y votación de la iniciativa.

El señor PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día, Proposición de Ley ante las Cortes Generales a solicitud de los Diputados de la Isla de La Palma, de adopción de acuerdo para presentar ante las Cortes Proposición de Ley de protección de la calidad astronómica de los observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

La Mesa, oída la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día catorce de junio, acordó la tramitación de la iniciativa en cuestión por el procedimiento de urgencia, y fijó un plazo de enmiendas que venció el día dieciocho de junio a las catorce horas; y también, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento treinta y tres del Reglamento, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, propone al Pleno de la Cámara que esta iniciativa se tramite directamente y en lectura única.

Se somete, pues, a votación de Sus Señorías, esta propuesta de trámite del artículo ciento treinta y tres.

Tomen asiento, por favor, que vamos a proceder a la votación de la propuesta de trámite.

Se ruega a los señores ujieres que cierren las puertas de la Sala.

¿Se aprueba la propuesta de trámite del artículo ciento treinta y tres para esta Proposición de Ley?

(Asentimiento)

Aprobada por unanimidad.

Bien.

Tiene la palabra, o se concede la palabra a uno de los señores Diputados proponentes para la presentación de esta Proposición.

El señor ARGANY FAJARDO: Señor Presidente, señores Diputados.

Saben ustedes que a finales de los años setenta un grupo de países avanzados en el estudio y en las observaciones astrofísicas, vistas las condiciones particulares que reunían las islas de Tenerife y de La Palma -por lo menos determinados lugares de las mismas-, para el asentamiento de observatorios astrofísicos, propusieron, propusieron, la creación de los mismos en los lugares en los que actualmente ya están funcionando.

En mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el acuerdo de cooperación internacional entre España y una serie de países, en el artículo siete, tres, se llegó al acuerdo de que España se comprometía a preservar la calidad astronómica del ambiente, y garantizar la actividad investigadora de todos aquellos países, incluido España, que actuasen con éstos, que actuasen en estos lugares, en estos astrofísicos, en estos observatorios. Posteriormente, en un Real Decreto de mil novecientos ochenta y dos, se crea el consorcio público del Instituto Astrofísico de Canarias que armoniza las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aquel tiempo Junta de Canarias y el Estado Español, y hablan de las limitaciones o de las condiciones que debe tener el medio ambiente para que estos observatorios puedan reunir las condiciones y la calidad apetecible para la finalidad que tienen.

Posteriormente, posteriormente, el Instituto Astrofísico de Canarias en mil novecientos ochenta y tres, informa que, fundamentalmente, en la isla de La Palma viene produciéndose un deterioro progresivo de la calidad, de la calidad atmosférica, fundamentalmente, en lo que se refiere al alumbrado público, las normas a que hacían mención eran siempre el alumbrado público, la instalación de industrias y la instalación de emisoras radiofónicas. Aunque actualmente la Isla de La Palma si que reuniendo las condiciones necesarias, hay un progresivo deterioro, por lo cual hay una instancia del Instituto Astrofísico de Canarias al Gobierno del Estado español para que establezca un Real Decreto, que ponga, que establezca las limitaciones, las limitaciones pertinentes para evitar este deterioro del cual les he hecho mención actualmente.

El Consejo de Estado, reunido el siete de febrero, cree entonces en la necesidad de un anteproyecto de Real Decreto que establezca estas limitaciones tanto al alumbrado público, como a las emisoras radiofónicas, como al establecimiento de industrias; un Decreto-Ley que es similar para todos los países del mundo y que en todos los lugares -Francia, Estados Unidos, fundamentalmente, donde está establecido en estos momentos- pues, tienen más o menos las mismas condiciones. El problema que surge es que es un Decreto Ley que nos afectaba, fundamentalmente, a nosotros aquí a Canarias donde había una Comunidad Autónoma con un Parlamento, que podía en todo momento, pues, bueno, tiene su capacidad legal para discernir qué cosas le son convenientes o cuáles no le son; podía afectar a todos los municipios, fundamentalmente, pues, en orden a su alumbrado, en orden a su desarrollo económico, por lo que podría poner limitaciones al establecimiento de industrias, e incluso, pues, en el orden cultural, puesto que podría poner limitaciones a las audiciones radiofónicas en las cuales se emiten programas, pues, desde tipo informativo hasta tipo de radio ECCA, etcétera, etcétera.

Entonces, se vio la conveniencia de

que este Parlamento tuviese un mayor protagonismo en el desarrollo de esta Ley, es decir, que no fuese un Real Decreto establecido desde el Gobierno Central en el que se estableciesen esas condiciones, y que desde aquí, desde la Comunidad Autónoma de Canarias y desde este Parlamento fijásemos las posiciones y aquellas cuestiones que podrían condicionar nuestro desarrollo en estos temas, para lo cual el Gobierno remite el anteproyecto, un anteproyecto de Decreto-Ley; y nosotros, el Grupo, bueno, los Grupos Parlamentarios representados en la Isla de la Palma, lo adecuamos en un momento determinado a vistas nuestras necesidades, nuestras necesidades, a la situación actual de la Isla de La Palma. Entonces, precisamente, por eso hemos creído que este Real Decreto, más, bueno, o esta cuestión, o los límites que se van a establecer, más que un Real Decreto sea algo que salga de aquí, del Parlamento de Canarias, y creemos que legalmente por el artículo ochenta y siete, dos, de la Constitución Española, por el artículo ochenta y siete, dos, faculta a este Parlamento, y también la Ley Orgánica diez, de mil novecientos ochenta y dos, faculta a este Parlamento para solicitar la..., para solicitar del Gobierno la presentación ante las Cortes Generales de Proposiciones o Proyectos de Ley; digo... visto lo cual, visto el deterioro, vistas las circunstancias que podrían limitar nuestro desarrollo, así lo hemos creído oportuno el Grupo de Parlamentarios palmeros, y hemos creído, digo, repito, oportuno el presentar en estos momentos una Proposición de Ley ante las Cortes de Madrid para su desarrollo reglamentario, y es oportuno en estos momentos, simplemente, porque el desarrollo de estos observatorios está en fase muy avanzada; por ejemplo: el telescopio mayor del mundo en estos momentos está en fase de construcción, con lo que implica..., hay unos consorcios, hay unos acuerdos para investigación entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Comunidad Autónoma de Canarias, la Universidad de Canarias, participa la Administración del Estado, etcétera, etcétera, y lógicamente se quieren unas garantías de que el Estado va a cumplir algo que lleva retrasa

do, algo que no ha cumplido hasta este momento y son las garantías tanto para la preservación de la calidad del medio ambiente como de la actividad investigadora.

Por lo tanto, visto que el período reglamentario de la legislatura se acaba en estos momentos, que si lo posponemos para ir luego a las Cortes en Madrid, en octubre, tendría un retraso en su estudio y hasta enero, quizás, no podría salir, es por lo que lo hemos presentado como una cuestión de urgencia; a la vez quiero hacer notar que todos, absolutamente todos los Diputados en Madrid votaron a favor de este Real Decreto, por lo cual vemos la importancia que ante todas las fuerzas políticas tiene el establecimiento de estos observatorios astrofísicos y que son unas cuestiones que están por encima de ideologías y de partidismos. Esto fue una iniciativa que ya se inició en tiempos de la UCD, y que seguramente, pues, concluirá, pues, dentro de siete u ocho o diez años; o sea, que a cualquier gobierno de esta nación le afectará fundamentalmente. Esto va a afectar a la investigación, a esto no podemos... vamos, beneficiar, fundamentalmente, a todos los canarios; nos es absolutamente necesario toda cuestión que pueda potenciar nuestra cultura, el fomento de nuestras Universidades. Creo que es obvio, bueno, que es innecesario el que yo les hable de la importancia que puedan tener estos observatorios en estos momentos; en toda la literatura científica "divulgatoria" figuran estos astrofísicos, estos observatorios, y ante un proyecto de esta importancia, es por lo que todos los parlamentarios de La Palma nos hemos unido para solicitar de esta Cámara, vista su oportunidad, vista las posibles consecuencias de su retraso y visto que ésta al fin y al cabo es una Ley que hay que desarrollar, es una Ley que hay que desarrollar, y no es una Ley que contemple todos sus aspectos, es la urgencia de tramitarla a Madrid.

Esta Ley, fundamentalmente, es, el Real Decreto en el cual nosotros hemos puesto algunos añadidos, en los cuales se limita la luminosidad -si ustedes quieren leer ven que son veinte mil lú-

menes por metro cuadrado- se limita la potencia de las emisiones radiofónicas -según los técnicos no afectan a las establecidas en estos momentos-, y se limita la altura de las industrias. = Nosotros hemos puesto como condiciones los costes que supone esto, y hemos = puesto en nuestro Proyecto de Ley, en la Proposición de Ley, perdón, hemos = puesto que los costes deben ser sufragados por el Estado español; y que el desarrollo de esta Ley, aunque la Ley = en sí es... ¡vamos! son facultades del Estado, sea desarrollada en consonancia con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, de tal manera = que este Parlamento nunca quedaría descolgado en el desarrollo de esta Ley, = al margen de que habría que nombrar = unos parlamentarios que defenderían en su día la Ley; y por otro lado, al margen de estas dos limitaciones, quizás, pues, hemos creído la oportunidad también de establecer que haya un organismo que en su día sea el que tenga el carácter vinculante para que cualquier, vamos, cualquier desarrollo, o cualquier instalación que se vaya a desarrollar en su día con el carácter preceptivo del Instituto Astrofísico de Canarias sea, precisamente, este organismo que nosotros establecemos y que hay que establecer en su día, que podría ser la Consejería de Industria o la que fuese, la que estableciese cuáles son las que tienen, las que reúnen las condiciones o no, o podrían perturbar el medio ambiente. De más, yo, brevemente, les he mencionado cuáles son los fundamentos, el porqué de la importancia de esta Proposición no de Ley y el deseo de que tenga, si no el consenso, por lo menos el respaldo de esta Cámara, puesto que esta Proposición de Ley que digo que luego hay que desarrollar, es necesario, es absolutamente necesario -puesto que ya he dicho que está por encima de ideologías y partidismos- que tenga el respaldo de la Cámara, para luego su posterior desarrollo en las condiciones adecuadas.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Argany.

Debate y votación de la propuesta;=

se han presentado nueve enmiendas al = articulado.

Enmienda número uno de modificación del artículo primero.

Don Oswaldo Brito, tiene la pala==bra.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Pre==sidente, señora y señores Diputados.

Señalar, en primer lugar, que la ini==ciativa presentada por los Diputados = de la Isla de La Palma hay que consi==derarla, sin duda, una iniciativa loa==ble, importante; que ciertamente tenía= que haberse planteado, como ya se formu==ló en el propio Grupo Parlamentario, == con un carácter general a todos los == Grupos Parlamentarios a este nivel, pa==ra que tuviese ese carácter precisaman==te "apartidario" y genérico que tenía = que tener esta Ley, fundamentalmente == operativa, para la defensa de la cali==dad del medio ambiental y del medio as==trónomico en el Archipiélago. Y, en defi==nitiva, las enmiendas que se han formu==lado lo son más con un carácter de ti==po de mejora técnica o, por lo menos, de una pretensión de clarificación de as==pectos de la Ley, más que una, digamos, impugnación del contenido de la Ley; = al contrario, se trata de ir a una me==jora en algunos aspectos que apare==cían, e, incluso, terminológicamente, = confusos en el propio texto del articu==lado.

Señor Presidente, yo para evitar, = digamos, el tiempo extensivo en la Cá==mara, voy a defenderlas globalmente, = si le parece, y así, pues, después se==vota una por una, si no hay inconve==niente.

El señor PRESIDENTE: Conforme, con==forme, sí.

El señor BRITO GONZALEZ: La primera enmienda, que es al artículo uno, lo = que trata, en definitiva, es que en lu==gar de dejar limitado el efecto limita==tivo al establecimiento, instalación, = funcionamiento de industrias, activida==des o servicios productores de contami==nación atmosférica o así otros que, di==gamos, limiten o degraden la calidad =

astronómica del observatorio, que se = ponía en la Isla de La Palma; y como, = evidentemente, este es un tema que == afecta no sólo a la Isla de La Palma = sino también afecta a la Isla de Tene==riffe y puede afectar en cualquier mo==mento a cualquier instalación astronó==mica que se plantee en el Archipiélago canario, nos parecía correcto que el = tema se extendiese al ámbito total de== las islas. Es decir, que se plantee == que otros factores degradantes de los= observatorios de las Islas Canarias, = con lo cual queda incluido el de La == Palma, el de Tenerife, y los que se == puedan instalar en el futuro. Y nos pa==rece entonces que el ámbito de la Ley= no queda reducido al marco territorial específico de la Isla de La Palma en = este artículo, sino que se amplía al = conjunto de todo el territorio del Ar==chipiélago.

En cuanto a la segunda enmienda, == que es al segundo artículo, realmente, es una enmienda puramente de estilo, = en el sentido de que para no estar rei==terando la expresión "conforme se de==termina reglamentariamente", que al fi==nal se establece una disposición de == carácter final, pues, quitar el tema = de "conforme se determina reglamenta==riamente", y terminarlo con la expre==sión: "instalarse de forma que produzca la menor perturbación de las obser==vaciones astronómicas." Punto. Porque==ya luego hay una remisión general a == los reglamentos que desarrollen poste==riormente la Ley, con lo cual no estás diciendo en cada artículo "conforme se determine reglamentariamente".

La enmienda tercera, que también lo es al artículo tercero, trata de reco==ger un aporte técnico, que se formuló = también por los propios redactores de ese borrador inicial de sugerencia de textos sobre Ley de Protección de la Ca==lidad Astronómica, que señala textual==mente que: "En todas las emisoras o == instalaciones generadoras de ondas == radielectricas que se propaguen sin so==porte físico...", que aquí no se plan==tea; entonces, evidentemente, es añaa==dirle esa expresión, que, además, es una= expresión de carácter técnico que ya =

se acogía en el propio borrador del == texto que ya se había redactado por == los especialistas del Instituto Astrofísico y por los propios expertos del Ministerio de la Presidencia.

En cuanto a la cuarta, se plantea = -dado que en la primera no sólo se hace referencia específica a la Isla de La Palma sino que en el desarrollo del == texto articulado de la Proposición se habla también de la Isla de Tenerife, = y puede caber en un momento determinado la posibilidad de que se instale en otro punto del Archipiélago-, que en = lugar de poner los mil quinientos me== tros de altitud, que efectivamente son los de la inversión del alisio en la = Isla de La Palma, fundamentalmente, se ponga que hayan de ubicarse por encima de la barrera de inversión del alisio; que en unos casos son mil quinientos = metros y en otros pueden ser setecientos, ochocientos; es decir, que se es== tructure conforme a donde se plantee = la barrera de inversión del alisio, == porque este es el criterio técnico que se ha utilizado para el caso de La Palma, que son, evidentemente, los mil quinientos metros, por lo menos, según = los datos que aporta el Instituto Meteorológico sobre este particular, y = los medios, digamos, técnicos al res== pecto.

Finalmente está la enmienda número= cinco al artículo seis, en el sentido= de que se pone: "Se faculta al Gobierno para que en relación con las activi= dades previstas en esta Ley y con refe= rencia a los observatorios tales... == -Instituto Público Astrofísico de Cana= rias- determine las limitaciones con== cretas..." Esto tiene el carácter, fun= damentalmente, de una disposición fi== nal en la cual se faculta para el desa= rrollo reglamentario de la Ley, y en= tonces únicamente lo que se pide es == que se traslade a esa disposición fi== nal al artículo sexto, porque parece = más correcto desde el punto de vista = técnico y "procedimental".

En cuanto a la sexta, lógicamente, = dice que pasa a la disposición adicio= nal primera, esta que está planteada = como artículo sexto.

En la siete, se plantea, lógicamen= te, el que la disposición adicional se= gunda, que pasará a la disposición adic= cional primera, se dice que: "Los gas= tos que ocasione a las Corporaciones = Locales de la Isla de La Palma...", y= luego se habla de la Isla de Tenerife; entonces poner: "Los gastos que ocasio= ne a las Corporaciones Locales de las= Islas Canarias por la adaptación..."; = es decir, que puede ser en el caso de= Tenerife, o puede ser La Palma, o puede= damente, un observatorio; o sea, == que simplemente es una aclaración cohe= rente con el primer planteamiento.

Se pasa a la disposición adicional= primera, la sexta, exactamente: "Se fa= culta al Gobierno para el desarrollo = reglamentario de la presente Ley...," = que es lógico desde el punto de vista= "procedimental".

Y, luego, la nueve lo único que di= ce es que la disposición final única = de la Proposición se convertirá en dis= posición final segunda, del mismo tenor= literal, es decir, aquella que dice: = "La presente Ley entrará en vigor el = mismo día que se publique en el Bole= tín Oficial del Estado..." y quitando= "el reglamento que la desarrolle." Por= que es cuando se publique la Ley; el = reglamento será una acción legislativa= o ejecutiva posterior.

Estas son las razones que han moti= vado, efectivamente, nuestros apuntes, digamos, a esta Proposición en el úni= co sentido, en todo caso, de aportar al= gunos aspectos de mejora al texto, pe= ro en la clara idea, en la clara volun= tad de que sea una Proposición que sal= ga con la unanimidad de esta Cámara, = si es posible, porque ese es el senti= do del alcance, como bien señalaba el= señor Argany en su exposición.

Nada más, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don== Oswaldo Brito.

¿Turno en contra de los señores pro= ponentes?

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor =
Presidente, señores Diputados.

En primer lugar, tenemos que acla- =
rar, o dejar bien claro a este Parla- =
mento, que esta Proposición de Ley no =
va a suponer ningún privilegio para =
aquellas islas que se van a ver afecta =
das por ella; al contrario, es una ser =
vidumbre, una hipoteca que esas islas =
van a tener y que nos preocupa en = = =
cuanto al desarrollo futuro que desde =
el punto de vista del desarrollo pro- =
gresivo de las islas pueda tener esta =
Ley. Pero somos conscientes de que, = =
efectivamente, estas instalaciones = =
que van a tener una gran importancia =
para la exploración e investigación = =
científica internacional, somos cons- =
cientes, por lo menos los palmeros, de =
que hay que cooperar, y que hay que = =
ser conscientes y responsables de lo =
que significa el tener en la Isla de =
La Palma o en la Isla de Tenerife = = =
unas instalaciones que quizás se con- =
viertan en las más importantes del mun =
do.

Digo esto, porque nosotros no quería =
mos extender la jurisdicción de la Ley =
a todas las Islas Canarias, porque, en =
realidad, no hay más que dos islas, la =
Isla de La Palma y la Isla de Tenerife, =
que en algunos aspectos quedan limita- =
das por la proposición de esta Ley.

Con respecto a la enmienda primera =
presentada por el señor Oswaldo Brito, =
la única variación que nosotros encon- =
tramos es que sustituye la expresión =
"productores" por "generadores", la ver =
dad, es una cuestión de semántica y nos =
ha sorprendido que simplemente por una =
cuestión de estilo presente una enmien =
da. Nosotros mantenemos nuestro texto, =
no entramos ahora aquí si la expresión =
"generador" es más técnica que la ex- =
presión "productor", y por tanto mante =
nemos nuestra enmienda, no, nuestra = =
Proposición de Ley al artículo primero.

En el artículo dos, al artículo = =
dos, en la enmienda presentada al ar- =
tículo dos por el señor Oswaldo, él =
suprime la cuestión de "remitirse al =
desarrollo reglamentario"; el texto, =
por lo demás, el texto continúa exac- =
tamente igual. Tengan en cuenta que = =

esta Ley, esta Proposición de Ley =
es una declaración de principios; aquí =
nosotros no entramos ni podemos entrar =
en una cuestión técnica que no es pro- =
pia de la Ley, sino propia de un regla =
mento que la desarrolle; por consi- = = = =
guiente, nos pareció oportuno emplear =
la palabra, la expresión que "reglame =
ntariamente se determine", porque va a =
ser el Reglamento el que va a determi =
nar las normativas y las limitaciones =
que este desarrollo de la Ley tiene. =
Por tanto, consideramos que no está = = =
de más la expresión "reglamentariamente" =
y por tanto debe mantenerse.

Con respecto a la enmienda número =
tres, esa se la aceptamos, porque, efec =
tivamente, en nuestro texto primitivo =
sí estaba la expresión "sin soporte fí =
sico", pero que por una omisión invo =
luntaria al transcribirse al texto = =
que se presentó a la Mesa del Parlamen =
to, se omitió la expresión "sin sopor =
te físico"; por consiguiente, la en- = = =
mienda número tres la aceptamos.

La enmienda al artículo quinto, o en =
mienda cuatro, del enmendante. El sabe, =
y lo ha reconocido, que la expresión "a =
la altura en que se invierta el alisio" =
es una expresión que no es concreta; = =
porque dentro de una misma isla inclu =
sive, según la topografía de la comar =
ca, la inversión puede ser a los sete =
cientos metros, como puede ser a los = =
dos mil metros; no es por isla, es, in =
cluso, dentro de la misma isla. Por con =
siguiente, nosotros estimamos que al =
señalar y al poner el limite en esa = =
expresión, donde el alisio se invierta, =
es demasiado restrictivo, y es lo que =
queremos evitar, es demasiado restric =
tivo; y, además, mantenemos lo de los = =
mil quinientos metros, porque lo hemos =
consultado con técnicos en la mate- = = =
ria y el propio Centro Astrofísico de =
Canarias nos ha dado la conformidad; =
es decir, que a los mil quinientos me =
tros es una expresión concreta y deter =
minante que se puede admitir, conforme =
a los técnicos del Instituto Astrofísi =
co de Canarias. Por consiguiente, mante =
nemos los mil quinientos metros, por = =
que si no, en este caso, se daría, en el =
caso de La Palma y en el caso de Tene =
rife, que no se podría colocar una in =
dustria, por ejemplo, a setecientos = =

cincuenta metros, cuando en realidad = no es tanto, tampoco, lo que el Centro Astrofísico nos pide de sacrificio a = la isla que se ven afectados, o que se ven favorecidas, conforme se mire, por las instalaciones del Centro Astrofísico de Canarias.

La disposición al artículo sexto; = pues, mire, esto es cuestión de una sistemática de la Ley; no tenemos inconveniente, señor Brito, no tenemos inconveniente, en pasar la disposición, el artículo sexto a disposición adicional, o = a disposición final; no tenemos inconveniente, lo hemos estudiado bastante = profundamente y, efectivamente, no hay inconveniente alguno en que esto sea = así.

Disposición adicional primera ¿Por qué nosotros no empleamos en el artículo primero -lo dejé para discutirlo = junto con esta disposición adicional= la expresión Islas Canarias? Porque = aunque, efectivamente, es en Tenerife = y en la Isla de la Palma donde solamente hay instalaciones del Centro Astrofísico de Canarias, al tener en cuenta = que el artículo primero es un artículo= lo definidor, define la intención de = la Ley, nosotros vimos que como las = tres cuestiones que la Ley plantea, es decir, alumbrado de exteriores, emisoras e industrias, las tres estas, sí = afectan a la Isla de La Palma, pero no todas a la Isla de Tenerife, exceptuando..., la Isla de Tenerife queda afectada por las emisoras, las ondas radiofónicas y las industrias, pero no por el alumbrado exterior. Por eso lo aclaramos en esta disposición en que usted pide la supresión, al decir que la Isla de Tenerife queda afectada menos= en el alumbrado exterior, a no ser que éste -tiene que ser exclusivamente el alumbrado sur de la Isla de Tenerife, = el alumbrado norte de la Isla de Tenerife- afecte a las observaciones de = La Palma; por eso no lo pusimos, simplemente. Porque si en el artículo = primero ponemos las Islas Canarias, = automáticamente toda la Isla de Tenerife queda afectada también por el = alumbrado exterior nocturno, y eso no lo podemos hacer, porque no hay necesidad, no hay necesidad de que toda la = Isla de Tenerife quede afectada y con-

rolado todo el alumbrado exterior nocturno, puesto que, señores, todos sabemos que las instalaciones en la Isla = de Tenerife se han especializado en = las observaciones diurnas del sol, y = el alumbrado exterior no la perjudica.

¿Qué alumbrado exterior puede perjudicar a la Isla de La Palma, que hoy = por hoy creemos que no, pero que el = día de mañana puede perjudicarlo? Las instalaciones del alumbrado de la parte norte de la Isla de Tenerife, pero nada más; es decir, no queremos tampoco ser excesivos y llegar a la Isla de Tenerife, a sacrificarla también, de = tal manera que un Ayuntamiento cualquiera de la Isla de Tenerife que quiera instalar un alumbrado público se = vea obligado a hacer un expediente y = mandarlo al organismo que se creará a estos efectos, o al informe preceptivo del Centro Astrofísico de Canarias. Ese fue el motivo; por lo tanto, nos pareció oportuno hacerlo así en el primer artículo; y luego ya en este artículo= sexto era donde decíamos: en la Isla = de Tenerife queda excluida excepto, o queda incluida excepto en el alumbrado exterior, a excepción de aquellas = zonas de la Isla de Tenerife que pueden afectar a las observaciones de la Isla de La Palma.

Y con respecto a la enmienda número siete, es decir, a la que usted ha = puesto a la disposición adicional segunda; nosotros pedíamos que se subvencionase por parte del Estado los gastos que ocasionase, no solamente la = adaptación del alumbrado actual a la = normativa que desarrolla esta Ley, sino también el sobre coste que iba a suponer el adaptar el alumbrado a la normativa, porque no cabe duda que es mucho más caro; nosotros en La Palma, en Santa Cruz de La Palma, ya lo hemos hecho en algunas zonas, y es mucho más = costosa la instalación de las lámparas de sodio de baja presión que las normales de mercurio o sodio de alta presión. Por eso nos referíamos a la Isla de La Palma; puede que en su día también quede afectado el alumbrado del = sector norte de la Isla de Tenerife, = es posible; hoy por hoy, efectivamente, hoy por hoy, nos han dicho que no, que, que, efectivamente, el alumbrado del =

sector norte de la Isla de Tenerife == por la distancia no nos puede afectar, salvo -y eso es una hipótesis que ha- bría que prever- y que un desarrollo = demasiado extensivo e intensivo del == alumbrado norte de la Isla de Tenerife pudiera perjudicar a la Isla de La Palma; pero hoy por hoy no la está perjudicando. Por eso lo decíamos a la Isla de La Palma, que sí queda incluida toda, y que por consiguiente va a producir = un sobrecoste, un gasto suplementario= a las Corporaciones Locales al querer, o al pretender, o cumplir la normativa que exige las limitaciones que es- ta Ley lleva consigo.

¿Por qué nosotros pedíamos que la = entrada en vigor de esta Ley fuera con la publicación en el Boletín Oficial = del reglamento que la desarrolle? Porque en esta Ley no hay contemplada nin- guna normativa, ninguna normativa para que las Corporaciones Locales y otras= Entidades sepan a qué atenerse; es decir, que mientras no se dicte el regla- mento que desarrolle esta Ley es imposi- ble someterse a ella, porque esta == Ley, como digo, es una declaración de principios, y es necesario que se desa- rrolle reglamentariamente; y es a par- tir de la publicación de ese reglamen- to cuando los Ayuntamientos saben a == qué atenerse, y, por consiguiente, la entrada en vigor con la publicación de = la Ley nos parece absurdo, puesto que = no hay nada que limite aquí, no hay == ninguna normativa, no hay ninguna señ- alización de límites y máximos, porque, como decimos y repetimos, estos es una Ley de declaración de principios.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

¿Grupos Parlamentarios que deseen = intervenir en el turno en contra?

CDS, Centro Democrático, señor Fernández.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Gracias, señor Presidente, Señorías.

Hemos estado analizando el conteni-

do de las enmiendas presentadas por el Diputado señor Brito, y, si bien nues- tra posición está a favor de algunas = de ellas, estamos en contra de un buen- número de sus..., del conjunto de ellas. Los argumentos por los que estamos en- contra han sido en parte utilizados, = esgrimidos por el Diputado que me ha = precedido en el uso de la palabra; en- lo que se refiere, por ejemplo, a la == enmienda número uno, que es una mera = corrección de estilo, quizás, ni si == quiera de estilo, de palabra, y a mi == juicio después de consultar con técni- cos y con mi propia experiencia en == algunos de los temas que en esta Ley = se recogen, nos parece que es más co- rrecta en el texto original que en lo- que propone el señor Brito.

Estamos, también, en contra del tex- to que enmienda el artículo número == dos, también por las mismas razones.= Nos parece que la enmienda número == tres, en la introducción, es un mero ol- vido y nos parece correcto la introduc- ción del soporte físico, nos parece == que el texto de la enmienda número cua- tro hace más restrictiva la Ley. Y, en este momento, yo deseo llevar a la con- ciencia de los Diputados de otras is- las que no se verían, que no habrán de verse afectados por la Ley, que es evi- dente que esta Ley es una Ley que impo- ne restricciones, que en este momento= no parece que se le de demasiada im- portancia, pero que estoy por asegurar= que en el paso de algunos años habrán= municipios, o habrán entidades que mani- festarán su protesta o su disconformi- dad, o habrán de pagar el costo por == las restricciones que de esta Ley se = derivan.

En concreto, en lo que se refiere a la enmienda número cuatro, al hablar de la barrera de inversión del alisio, au- tomáticamente se introducen islas co- mo, por ejemplo, Fuerteventura o Lanzaro- te, que en los términos en que está == producido o está redactado el texto == original, situando la cota de restric- ciones en mil quinientos metros de al- titud, es evidente que Fuerteventura= y Lanzarote no están, están automática- mente excluidas, porque no llegan a es- tas alturas en las islas. Al situar el criterio a nivel de la barrera del ali-

sio introduce, inmediatamente, dentro del ámbito de restricción de la Ley, a una serie de islas y municipios que de otro modo se quedarían fuera.

Nos parece que en lo que se refiere a la enmienda número siete, hemos de votar que no por coherencia con el voto negativo en enmiendas anteriores, dado que no es procedente, a nuestro modo de ver, situar dentro del ámbito de la Ley al total de las Islas Canarias, por razones como las que apunté en mi comentario, o en mi explicación de voto negativo, a alguna de las enmiendas anteriores.

Parece evidente que, por ejemplo, en lo que se refiere a la emisión, emisión de ondas radio-eléctricas, en algunas islas va a ver que estar pensando desde este momento en la solución para poder asegurar la recepción de, por ejemplo, FM; dado que el límite que se establece en vatios para emisión de cualquier tipo de ondas radio-eléctricas va a impedir la correcta recepción de la FM en todas las islas que en estos momentos no la reciben, concretamente, el lado oeste de La Palma, y todas las zonas de las costas de la convexidad de la circunsferencia de las Islas en El Hierro y en La Gomera; dado que al no poderse situar antenas por encima de una cota determinada, va a impedir el que la cobertura de la red de FM y, lo que es más grave, de las cadenas de Televisión pueda asegurar la recepción en el futuro para núcleos importantes de población. Probablemente los repetidores de Televisión podrán salvar este inconveniente, dado que en la mayoría de los casos no alcanzan potencias superiores a las que establece la Ley en este momento, no podemos saberlo en el futuro, pero siempre en el futuro si se vieran afectados los repetidores de Televisión podría intentarse una modificación de los niveles de las cotas de restricción actuales; pero desde luego sí para las radiaciones radio-eléctricas en frecuencia modulada, que utilizan potencias ya, desde este momento, por encima de los límites que establece la Ley de manera que esta es una restricción a mi juicio que introduce elementos negativos importantes, en concreto: para

La Gomera, para El Hierro y para toda la costa oeste o el lado oeste de la Isla de La Palma.

Por último, es evidente, que la enmienda número ocho es una enmienda de adición, es mucho más intervencionista, es una enmienda nueva en la que da atribuciones nuevas, que no están contempladas en el texto original, al Gobierno para facultarle en el desarrollo normativo de la Ley. A nosotros nos parece -dice: "Se faculta al Gobierno para el desarrollo reglamentario de la presente Ley," etcétera-, nos parece que un tema como este todo lo que sea facultar el intervencionismo es malo, y por esta razón, también, votaremos en contra.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Para la réplica tiene la palabra Don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señora y señores Diputados.

Ley palmera "habemus", pero no se refleja en el texto, porque son tan, digamos, restrictivos en el planteamiento del artículo primero, pero luego, por ejemplo, en la disposición adicional primera dice textualmente: "La presente Ley, en lo referente a nuevas instalaciones capaces de degradar la calidad astronómica, será de aplicación también para proteger los observatorios y los Institutos Astrofísicos de Canarias en la Isla de Tenerife..." Por tanto, si el ámbito de la Ley que está en el artículo primero es sólo la Isla de La Palma, todo para la Isla de La Palma, y me parece perfecto, no metan ustedes la Isla de Tenerife; ni digan en el anterior, y se ha equivocado usted señor Fernández, parece que no ha leído usted la Ley; el artículo, la disposición final primera, es el artículo sexto, que ustedes firmaron, trasladado por técnica jurídica a la disposición final primera, es la de ustedes, son ustedes los que han firmado esa intervención, ese planteamiento intervencionista que usted me ha

acusado a mí. Yo simplemente lo que he hecho es pasar del artículo sexto, ... léaselo señor Fernández, dice: Se falta al Gobierno para que en relación con las actividades previstas en esta Ley y con referencia, no a los observatorios de La Palma, sino a los observatorios del consorcio público Instituto de Astrofísica de Canarias, La Palma, Tenerife y los que se instalen en el futuro; por tanto, se plantea con carácter general. Entonces o hacemos una Ley en exclusiva para La Isla de La Palma o hacemos una Ley para las Islas Canarias en lo referente a las instalaciones del consorcio público Instituto Astrofísico de Canarias, esa es la opción. La opción que ustedes han presentado es: declarar en el artículo primero Ley para La Palma, y en los artículos siguientes afectación a Tenerife y aquellas instalaciones del consorcio público Instituto Astrofísico de Canarias, que pasado mañana puede poner una en otra isla.

Por tanto, o tiene carácter territorial reducido a La Palma o tiene carácter extensivo al Archipiélago, a las actividades que desarrolla el consorcio Instituto Público de Astrofísica de Canarias, o Instituto Astrofísico de Canarias. Eso es lo único que se ha pretendido aquí; no es agredir a los dignos y encomiables Diputados de la isla de La Palma, que además se han agrupado como una piña para presentar un Proyecto de Ley, sino simplemente para racionalizar el tema. Nos parece más coherente que, o la Ley es exclusivamente para La Palma, y no se cita a ninguna isla más, o la Ley tiene carácter general para el Archipiélago y se prevén las circunstancias diferenciales de lo que afecta a La Palma, de lo que afecta a Tenerife, o lo que afecta a cualquier otra isla en el futuro. Este es el tema que está planteado, es el tema que está planteado, y, por supuesto, yo lo que quiero decir es que si en la disposición adicional primera se hace referencia a la Isla de Tenerife y se dice después en la adicional segunda, que no sé si la han leído, "Los gastos que ocasione a las Corporaciones Locales de la Isla de La Palma, -pero dice más adelante- la posible adaptación

de la iluminación pública de exteriores actualmente existente a la normativa que se determine reglamentariamente, -que afecta a todos, a todos los Institutos Astrofísicos- así como el sobrecosto de las nuevas instalaciones de igual naturaleza...". No sólo en la isla de La Palma sino en todo el ámbito del consorcio Instituto Astrofísico de Canarias; estamos planteando un tema de carácter general.

Por tanto, por tanto, efectivamente, mantenemos la posición de nuestras enmiendas, que no son enmiendas en relación a limitar, o conculcar, o intervenir el planteamiento de la Proposición de Ley, sino han sido hechas con toda la buena fe y la buena voluntad de mejorar, o de ayudar, o colaborar a la mejora de un texto y de una iniciativa que es, sin duda, importante. Pero el tema está claro en el dilema: o ustedes hacen una Ley en exclusiva para La Palma y entonces quitan toda referencia a Tenerife o a cualquier otra Isla, o hacen una Ley con carácter territorial de la Comunidad Autónoma e incluyen las instalaciones actuales y futuras, por coherencia; y si no, evidentemente, yo no entiendo que sea coherente el primer artículo de la Ley con el desarrollo, después, del resto del articulado de la Proposición de Ley. Eso es lo que pido simplemente, que seamos coherentes; o quitamos una cosa o, si ponemos todo, ponemos todo completamente. Este es el criterio y por ello, y por ello, evidentemente, mantenemos nuestras enmiendas, que son en algunos casos simplemente enmiendas de corrección de estilo, otras que son, efectivamente, de clarificación de ese ámbito territorial. Por supuesto, no tenemos inconveniente en retirar la enmienda, porque puede crear problemas, a lo mejor, del tema de la barrera de inversión del alisio, que es un tema técnico, no es un tema planteado, digamos, graciosamente, porque la barrera de inversión del alisio es la que permite que suban o no suban en el tema de las iluminaciones y los efectos de degradación del ambiente astronómico, y que se pueda plantear mil quinientos metros de altitud, porque, quizás, sea =

un criterio más "uniformizador," que == aunque no guarde relación con el tema= real del papel que juega el alisio, == puede objetivar más esa intervención.= No tenemos inconveniente, por tanto, en retirar la enmienda número cuatro; pero parece que el resto no está hecho = con ninguna voluntad destructiva del = texto y del planteamiento, sino en to do caso de clarificación de ese ámbito territorial y de ese ámbito específico de afectación.

Y, por fin, yo no estaba diciendo = que el tema era un privilegio para la= Isla de La Palma, tampoco lo es para = ninguna isla; es un beneficio, seamos= realista, y los beneficios tienen sus= costes añadidos. Cuando se le está === planteando a un Ayuntamiento que se le va a subvencionar para que ponga una == iluminación halógena, se le está ayudan do también con dinero para que ponga = la iluminación o la mejore; pero, en definitiva, también le supone un aho== rro de coste energético importante, = porque esa iluminación tiene un ahorro importante para esa Corporación Local. O sea, que tampoco estemos planteando= cuestiones, efectivamente, de agravios comparativos de unas islas y otras.

Nosotros planteamos simplemente de= que se trate con igual criterio, por el mismo rasero, a todo el Archipiélago y= se plantee con carácter general, reco= nociendo que La Palma tiene un papel = primigenio fundamental y esencial en = las observaciones astronómicas y en el papel que sin duda nadie le quiere qui= tar como lo tiene Tenerife, como maña= na lo puede tener cualquier otra isla, Y lo importe es que todo el Archipiéla= go tenga una normativa general que per= mita ser aplicada en cada momento espe= cífico, a lo que hay hoy y a lo que == puede haber mañana.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias (*rumo= res en la Sala*)

Se ruega silencio, por favor.

Para el turno de dúplica tiene la = palabra... ¿Señor Argany?

¿Va a intervenir el señor Argany?

(El señor Argany Fajardo renuncia= al derecho de dúplica.)

(El señor Sanjuán Hernández indica su deseo de hacer uso de la palabra.)

Interviene el señor Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor = Presidente, señores Diputados.

En esta última intervención del se= ñor Oswaldo Brito, no se sí a propósito, pero sí ha hecho una lectura parcial = del artículo primero y la disposición= adicional primera de nuestro texto, == que puede crear confusión entre los Di= putados.

Ya dije antes que el artículo prime= ro que es definidor de cuáles son las= instalaciones en general que afectan a las observaciones astrofísicas, que == son: alumbrado de exterior nocturno, = instalaciones radiofónicas e instala= ciones industriales; esas tres afectan a la Isla de La Palma, la Isla de La = Palma queda afectada por esas tres dis= posiciones normativas, o esas tres li= mitaciones. Sin embargo, la Isla de Te= nerife no tiene porqué quedar afecta= da por ese alumbrado exterior. Por eso cuando usted leía la disposición adi= cional primera, decía: "sera de apli= cación también para proteger las ob= servaciones del Instituto de Astrofí= sica de Canarias de la Isla de Teneri= fe". Y se paraba, no siguió leyendo, y dice: excepto en lo concerniente a la= iluminación de exteriores..." Es de= cir, que si nosotros hubiéramos puesto en el artículo primero lo que usted == pretendía, en vez de decir la expresión Isla de La Palma, Islas Canarias, auto= máticamente la Isla de Tenerife queda= ba también perjudicada en cuanto al = alumbrado exterior, que queríamos ex= cluirlo, porque no tienen porqué los = Ayuntamientos de la Isla de Tenerife = quedar afectos a la normativa de con= trolar su alumbrado, porque no perjudi= ca en absoluto a las observaciones del

Teide; y solamente, y sólo es un hipotético, porque hoy por hoy tampoco le perjudica a la Isla de La Palma, es == que el día de mañana unas instalacio== nes demasiado extensivas en el norte = de Tenerife, pudieran perjudicar a la= Isla de La Palma. Nada más.

Por consiguiente, en lo concerniente al alumbrado exterior si hay que hacer alguna modificación, o hay que hacer un sobrecosto de instalaciones, = ¿a quién afecta actualmente? A la Isla de La Plama, puesto que a la Isla de = Tenerife no se le está exigiendo a los Ayuntamientos que corrijan su alumbrado exterior nocturno, no se les está = exigiendo, por lo menos en nuestro texto, no se les exige, y no se les exige porque no es necesario, Y en eso coinciden con nosotros los técnicos del == Instituto Astrofísico de Canarias; el= alumbrado que tiene Santa Cruz de Tenerife, el Puerto de la Cruz, la Oro=tava, La Laguna, no afecta para nada= las observaciones diurnas del Teide, = en absoluto; y por qué vamos entonces= a incluir a la Isla de Tenerife en el= alumbrado exterior causándoles también esa hipoteca, esa servidumbre a los == Ayuntamientos. Ya yo creo que hay bastante conque los Ayuntamientos de La = Palma queden sujetos a estas limitaciones, que ya está bien, no vayamos a == extender a toda Canarias unas limita=ciones que esta Ley trae consigo, perjudicando también a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, cuando no les a=fecta en absoluto. Ese es el motivo.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

¿El señor Fernández va a intervenir en dúplica? No va ha intervenir.

Ciérrense las puertas de la Sala = que vamos a proceder...

(Pausa.)

Procedemos, Señorías, a la votación= de las enmiendas.

Enmienda número uno ¿Votos a favor ?

(Pausa.) Sí. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Votos en contra, por favor? (Pausa.)= Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: a favor = de la enmienda un voto; cuarenta y == cuatro votos en contra; y cinco abs=tenciones.

Queda rechazada la enmienda.

Votación del artículo primero de la propuesta.

¿Votos a favor? Estamos votando el= artículo primero de la Proposición de= Ley. ¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Vo=tos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: cuarenta= y nueve votos a favor; ninguno en == contra; una abstención.

Aprobado el artículo primero.

Enmienda número dos. ¿Votos a fa=vor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pau=sa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.) Ya.

Resultado de la votación: un voto a favor; cuarenta y cinco en contra; == cuatro abstenciones.

Rechazada la enmienda numero dos.

Votación del artículo segundo de la Proposición de Ley.

¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? == (Pausa.)

Resultado de la votación: cuarenta= y nueve votos a favor; ninguno en == contra; y una abstención.

Aprobado el artículo segundo.

Enmienda número tres. ¿Votos a fa=vor? (Pausa.)

Aprobada por unanimidad.

En consecuencia, como se trata de = una enmienda de sustitución, no ha lu=gar a votar el artículo tercero de la=

Proposición de Ley, que queda sustituido automáticamente por esta enmienda.

Votación del artículo cuarto de la Propuesta de Ley que no ha sido enmendada.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobado por unanimidad.

Perdón, perdón. ¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: cuarenta y nueve votos a favor; ninguno en contra; y una abstención.

Aprobado el artículo cuarto.

¿La enmienda número cuatro, señor Brito, creo entender que ha sido retirada por Su Señoría?

En la exposición que Su señoría hizo, creí entender que había retirado la enmienda número cuatro al artículo quinto.

(El señor Brito González asiente)

Bien. Votación entonces del artículo quinto de la Proposición de Ley.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobado por unanimidad.

Enmienda número cinco, de sustitución, al artículo sexto.

¿Votos a favor? ¿Votos a favor de la enmienda número cinco de sustitución? (Pausa.) ¿Votos a favor de la enmienda? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Perdón, Señorías, tenemos que repetir esta votación porque hay dudas en la Mesa.

¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: cuarenta

y cuatro votos afirmativos; ninguno == negativo; y seis abstenciones.

En definitiva, queda aprobada esta enmienda número cinco y por tratarse de una enmienda de sustitución no ha lugar, tampoco, a votar el artículo == sexto que queda suprimido.

Enmienda número seis, de supresión de la disposición adicional primera.

(El señor Brito González señala su deseo de hacer uso de la palabra.)

Señor Brito.

El señor BRITO GONZALEZ (desde su escaño): Para una cuestión de orden, = la sexta al tenerse que reajustar el = texto, pues, lógicamente, simplemente, era un tema técnico de traslado del = artículo sexto, que ya se ha aprobado a la sexta, con lo cual, entiendo, que no debe proceder el votarse porque esta ya aclarado el tema.

El señor PRESIDENTE: Es conforme, = señor Brito.

Votación de la disposición adicional primera.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobada por unanimidad.

Enmienda, digo, disposiciones adicionales, perdón, enmienda número siete a la disposición adicional segunda, enmienda de modificación.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: un voto a favor; cuarenta y cinco en contra; == cuatro abstenciones.

Rechazada la enmienda número siete.

Votación de la disposición adicional segunda.

¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: cuarenta y nueve votos a favor; ninguno en contra; una abstención.

Queda, aprobada la disposición adicional segunda.

Votamos conjuntamente, por no haber sido enmendadas, las disposiciones adicionales tercera y cuarta.

¿Votos a favor? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? == (Pausa.)

Aprobada: por cincuenta votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.-

Enmienda número ocho ¿Votos a favor?

(El señor Sanjuán Hernández señala su deseo de hacer uso de la palabra.)

¿Sí?

El señor SANJUAN HERNANDEZ (desde su escaño):... (Ininteligible.)

El señor PRESIDENTE: La enmienda número ocho es que tiene un defecto de redacción en el sentido de que... realmente es una enmienda de adición a la disposición final primera, que no hay tal disposición final primera en la Proposición de Ley.

Lo que ocurre es que es una enmienda de adición, de adición.

El señor SANJUAN HERNANDEZ (desde su escaño):... (Ininteligible.)

El señor PRESIDENTE: Pero es que hay que votar, hay que votar esa enmienda, para que se convierta, efectivamente, en disposición final.

Bien, entonces ¿Votos a favor de la enmienda? (Pausa.)

Por unanimidad.

Enmienda número nueve.

No ha lugar a votación. Votamos ya, entonces, la disposición final de la Proposición de Ley.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobada por unanimidad.

Perdón ¿Votos en contra? ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa?)

Resultado de la votación: cuarenta y nueve votos a favor; ninguno en contra; una abstención.

Queda aprobada la disposición final.

Y pasamos, finalmente, a la votación de la exposición de motivos de la Proposición de Ley.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Por unanimidad. Aprobada la propuesta de Ley, con las enmiendas también aprobadas e incorporadas a la misma.

Siguiente punto del Orden del Día:

Dictamen de la Comisión de Investigación sobre el incendio forestal en la Isla de la Gomera.

(El señor Fernández Martín señala su deseo de hacer uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Sí, sí.

El señor FERNANDEZ MARTIN (desde su escaño): En el punto que acabamos de aprobar, tengo entendido que hay que proceder a la elección de los Diputados que la defiendan en Madrid, que está...

El señor PRESIDENTE: Pero se señala un plazo, señalamos un plazo hasta las cuatro y media de la tarde para la presentación de las candidaturas, de conformidad con el procedimiento ya conocido por Sus Señorías; y a las cinco en punto, cuando se reanude la sesión por la tarde, procederemos a la votación de tales candidatos.

Muchas gracias, señor Fernández.

Dictamen de la Comisión de Investigación sobre el incendio forestal en la Isla de La Gomera.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Investigación sobre el incendio forestal en la Isla de La Gomera.

Yo anuncio a Sus Señorías que de conformidad con las facultades que le confiere a la Presidencia el artículo cuarenta y nueve, se va a proceder, en primer lugar, a la lectura íntegra del Dictamen por el señor Secretario Primero de la Mesa.

A continuación procederemos a la votación de las conclusiones primera, segunda, tercera y cuarta, que no han sido enmendadas, o que no han sufrido votos particulares.

A continuación pasaremos al debate y votación de la conclusión del voto particular formulado a la conclusión quinta, y votación de la conclusión quinta si el voto particular no prospera; y así lo haremos sucesivamente con la conclusión sexta y séptima que también tienen votos particulares.

Y finalmente procederemos a la votación conjunta de las conclusiones octava y novena, que no han tenido votos particulares.

También hay una propuesta de corrección de errores presentada en la Mesa y aceptada por la Mesa por el Grupo Socialista a su propio voto particular.

Y, en definitiva, pasamos ya a la lectura íntegra del Dictamen, y se ruega a Sus Señorías el máximo silencio para que pueda ser escuchado oportunamente.

El señor Secretario, tiene la palabra.

(El señor Fernández González señala su deseo de hacer uso de la palabra.)

El señor SECRETARIO (Hernández Díaz): La Comisión de Investigación...

El señor PRESIDENTE: ¿Dígame Don Manuel Fernández?

El señor FERNANDEZ GONZALEZ *(desde su escaño)*: Señor Presidente.

Como hay presentados votos particulares creo que antes de proceder al debate de los mismos es ineludible, el disponer los Diputados del texto correspondiente a dichos votos y también del texto del Dictamen de la Ponencia, o de la Comisión, perdón, para que pueda haber un debate, porque difícilmente podemos debatir o rebatir esos textos si no tenemos esa documentación en la mano.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, el hecho de que la sesión plenaria sea pública no quiere decir que sean públicos los trabajos de la Comisión, que el Reglamento dice que no son públicos; el documento es secreto y está sellado así como secreto. Entonces, durante todo el tiempo hay una copia para cada Grupo Parlamentario, y durante todo el tiempo previo a esta sesión los señores Diputados han tenido, han podido, naturalmente, en los Servicios Generales de la Cámara acudir a ese documento, haberlo leído y haberlo estudiado. Es decir, que en este caso concreto los trabajos de las Comisiones son secretas, y una cosa es el carácter secreto de los trabajos y otra cosa es el carácter público que se le ha dado hoy, por la modificación oportuna del Reglamento, a la sesión.

(El señor Fernández González señala su deseo de hacer uso de la palabra.)

¿Dígame señor Fernández?

El señor FERNANDEZ GONZALEZ *(desde su escaño)*: Señor Presidente.

O somos o no somos; o es secreto o es público; si es público necesitamos los documentos para que haya debate argumentando sobre los mismos. Y por otra parte no se puede argumentar que estaban en la sede de la Cámara los documentos, porque tampoco podíamos extraer fotocopias y extraer las conclusiones respectivas. Por ello, yo particularmente pido que antes de proceder al debate de los votos particulares, si es que no se retiran, pido que se me dé la documentación oportuna para proceder al debate; si no esto no es un debate serio sobre esos votos particulares, porque no podemos improvisar

en un debate público de la trascendencia que tiene esta Comisión de Investigación.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, yo no sé si Su Señoría será o no será; yo soy y estoy, en todo caso.

Su Señoría tiene a disposición el documento, Su Señoría lo tiene a disposición, y, además, se va a proceder a la lectura de ese documento literalmente ahora mismo por parte del señor Secretario; tiene a su disposición el documento. No se ha dado el documento a todos los señores Diputados en la sesión esta pero lo tiene a su disposición, puede Su Señoría consultarlo.

(El señor Marcos Hernández señala su deseo de hacer uso de la palabra.)

¿Señor Marcos?

El señor MARCOS HERNANDEZ *(desde su escaño)*: Solicito que el señor Secretario de lectura al artículo sesenta y siete de nuestro Reglamento.

El señor PRESIDENTE: El artículo sesenta y siete del Reglamento dice: "Ningún debate podrá comenzar sin la previa distribución, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación, del informe, dictamen o documentación que haya de servir de base al mismo, salvo acuerdo en contrario de la Mesa del Parlamento o de la Comisión, debidamente justificado, a todos los Diputados."

Esta leído el artículo, Don Francisco Marcos.

El señor MARCOS HERNANDEZ *(desde su escaño)*: Que se me diga en que momento la Mesa ha acordado no entregar, precisamente, lo que establece el artículo sesenta y siete.

El señor PRESIDENTE: En este caso no es que no... La Mesa no tiene que acordar el tema porque esto es un procedimiento especial que tiene carácter secreto y por consiguiente el Reglamento hay que interpretarlo, y además Su Señoría es letrado, tiene que interpretarse correlacionando los preceptos, y

hay un precepto que dice: que los dictámenes de las Comisiones de Investigación no son públicos, son secretos; en definitiva, no se pueden distribuir hay que aplicar el reglamento, naturalmente teniendo en cuenta los distintos preceptos que conforman ese Reglamento.

Y en todo caso Su Señoría tiene a disposición el documento, y lo ha tenido a su disposición en los Servicios Generales de la Cámara durante todo el tiempo y no se ha solicitado; eso ya es otra cuestión.

El señor MARCOS HERNANDEZ *(desde su escaño)*: El señor Presidente ha hecho una referencia a mi carácter de letrado, que no estoy utilizando en este momento, estoy leyendo un artículo del Reglamento que dice: "que no podrá comenzar un debate sin la previa distribución", no habla sin la previa puesta a disposición, sino distribución. Consecuentemente, señor Presidente, agradezco mucho su interpretación, pero yo quisiera... yo pedí que fuese el Secretario de la Cámara el que en todo caso hiciera, diera lectura al artículo e hiciera su propia interpretación no la del Presidente; agradezco que sea el Presidente...

El señor PRESIDENTE: Señor Marcos Hernández, el artículo setenta del Reglamento dice: "En cualquier estado del debate, un Diputado podrá pedir la observancia del Reglamento. A este efecto, deberá citar el artículo o artículos cuya aplicación reclame." He sido bastante generoso en aceptarle a Su Señoría la propuesta que ha hecho, tendría que haberlo leído Su Señoría. Y en todo caso: "No cabrá por este motivo de debate alguno, debiendo acatarse la resolución que la Presidencia adopte a la vista de la alegación hecha."

En este caso vamos a continuar la sesión, procediéndose a la lectura literal, íntegra del Dictamen por parte del Secretario de la Cámara.

(El señor Angulo González señala su deseo de hacer uso de la palabra.)

¿Dígame señor Angulo?

El señor ANGULO GONZALEZ (*desde su escaño*): (*Ininteligible*)... también la observancia del artículo sesenta y siete y del artículo cuarenta y nueve, apartado cuarto, que dice concretamente: Las conclusiones deberán plasmarse en un dictamen que será discutido en el Pleno de la Cámara. Es absolutamente irracional y "kafkiano," desde el punto de vista, a nuestro juicio, de lo que debe ser un debate, que los Diputados vayan a pronunciarse con su voto sobre un dictamen y sobre los votos particulares que puedan presentar los Grupos, sin tener los elementos de convicción a su alcance, con la fluidez y con las alternancias que se pueden, lógicamente, producir en un debate; esto dió lugar a una situación igualmente "kafkiana" en la última Comisión, y al final se distribuyó el dictamen entre todos los Diputados y se devolvió al final de la sesión; por lo tanto, entiendo que existen los mismos argumentos y razones para proceder por lo menos igualmente al modo en que se actuó en la última Comisión.

Esto produce una absoluta indefensión a los Diputados y da la impresión además de que la reforma del artículo sesenta y dos del Reglamento no ha servido...

El señor PRESIDENTE: Señor Angulo..., ¿quieren acercarse los miembros de la Junta de Portavoces a la Mesa? (*Pausa.*)

(*Los miembros de la Junta de Portavoces atienden el requerimiento.*)

Señorías, continúa la sesión.

Lectura del Dictamen por el señor Secretario Primero de la Cámara.

El señor SECRETARIO (Hernández Díaz): "La Comisión de Investigación sobre el incendio forestal ocurrido en la Isla de La Gomera, visto y debatido el informe elaborado por la Ponencia así como los votos particulares presentados, en su sesión del día once de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve, cuatro, del Reglamento de esta Cámara, eleva a la

Presidencia para la tramitación que proceda el siguiente dictamen:

Uno.- ANTECEDENTES

Con motivo del incendio ocurrido en la Isla de La Gomera entre los días diez y diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Parlamento de Canarias en su sesión plenaria del día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro acordó, a instancias de los Grupos Parlamentarios Centro Democrático-CDS e Izquierda Canaria, la constitución de una Comisión de Investigación para el esclarecimiento de las circunstancias concurrentes en dicho incendio y en toda su área de repercusiones. La Comisión quedó constituida por los Diputados Don Ramón Jerez Herrera, Don Alonso Trujillo y Trujillo, Don Augusto Brito Soto, Don Maximino Jiménez Fumero y Don José Vicente Hernández Díaz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario; Don Francisco Marcos Hernández, Don Andrés Miranda Hernández y Don Manuel Fernández González, del Grupo Parlamentario Popular; Don Fernando Fernández Martín, del Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS; Don Gonzalo Angulo González, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria; y Don Domingo Herrera Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto; llevándose a cabo la composición con similitud a la de las comisiones permanentes legislativas.

Con sujeción al señalado mandato político, la Comisión investigadora, en su sesión constitutiva de dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, eligió Mesa, que quedó integrada por Don Ramón Jerez Herrera, Presidente; Don Andrés Miranda Hernández, Vicepresidente; y Don Fernando Fernández Martín, Secretario. Posteriormente, en sesión de once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, designó una Ponencia formada por Don Domingo Herrera Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto; don Gonzalo Angulo González, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria; Don Fernando Fernández Martín, del Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS; don Manuel Fernández González, del Grupo Parlamentario Popular; y Don Ramón Jerez Herrera, del Grupo =

Parlamentario Socialista Canario; en la que delegó la función de toma de datos en la Isla de La Gomera. Dicha Ponencia se desplazó a la isla a tal efecto los días veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro y siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Como resultado de sus trabajos la Ponencia elevó al plenario de la Comisión el conjunto del material documental recogido en sus dos desplazamientos a la Isla de La Gomera, que quedó a disposición de los señores Diputados para su consulta; así como un informe sucinto que recogía una síntesis interpretativa en base, exclusivamente, a los datos obtenidos en aquella isla.

Posteriormente, la toma de declaraciones y datos realizados en Santa Cruz de Tenerife tuvo lugar ante el plenario de la Comisión, y forma parte del expediente que se relaciona en el apartado dos de este dictamen.

Finalmente la Comisión designó la Ponencia encargada de elaborar la propuesta de informe definitivo, que quedó integrada por los Diputados Don Domingo Herrera Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto; Don Gonzalo Angulo González, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria; Don Fernando Fernández Martín, del Grupo Parlamentario Centro Democrático-CDS; Don Manuel Fernández González, del Grupo Parlamentario Popular; y Don Augusto Brito Soto, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

Dos.- MEDIOS EMPLEADOS PARA LA INVESTIGACIÓN E INCIDENCIAS MAS DESTACADAS.

Dada la naturaleza de los hechos investigados, las fuentes de información utilizadas fueron: Primera, inspección y reconocimiento ocular de la zona del incendio; dos, recogida de testimonios de las personas que tuvieron participación directa o, en su caso, indirecta, en las distintas fases de los hechos. En relación con la comparecencia del Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Canarias, el Grupo Parlamentario Socialista Canario propuso, y la Comisión aceptó por unanimidad, solicitar

dictamen del Consejo de Estado acerca de la comparecencia de autoridades estatales ante Comisiones de Investigación. Asimismo, el Diputado señor Angulo González propuso requerir la comparecencia de los Jefes de Destacamentos de la Guardia Civil y del Ejército que intervinieron en las tareas de extinción, propuesta que no fue aceptada por la Comisión para no incidir nuevamente en el problema planteado respecto a las comparecencias de autoridades y funcionarios de la Administración Central del Estado en las Comisiones de Investigación de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas; tercero, recepción y examen de documentación e informes técnicos; y cuarto, informes de autoridades y asimilados.

Uno.- Inspección y reconocimiento ocular de la zona del incendio.

La Ponencia designada para la toma de información en la Isla de La Gomera, procedió a la inspección y reconocimiento de la zona del incendio en la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, haciéndolo en compañía del Ingeniero-Jefe del ICONA, Don José Miguel González; Ingeniero Director-Conservador del Parque de Garajonay, Don Isidoro Sánchez García; y del Jefe de Comarca del ICONA de San Sebastián de La Gomera, Don León Sosa Cruz.

Dos.- Comparecencia de autoridades y particulares.

Comparecieron ante la Ponencia desplazada a la Isla de La Gomera en las fechas indicadas las siguientes personas:

Don Ramón Cubas Padilla, de ICONA; Don José González Reyes, de ICONA; Don Lucio Pineda Medina, de ICONA; Don José González Negrín, de ICONA; Don José Martín Plasencia, de ICONA; Don Pedro Sierra Felipe, de ICONA; Don León Sosa Cruz, de ICONA; Don Vidal Tomé Plasencia, Don Jesús Simancas Megolla, Don Francisco García Serafín, Don Cirilo Rodríguez Mesa, Don Juan Rodríguez Hernández, Doña Guadalupe Martínez Sánchez, Don Manuel Damas Estévez, Don Antonio Pérez Pérez, Don Erasmo Armas

Darias, Consejero del Cabildo Insular de La Gomera; Don Cosme Piñero Arteaga, Consejero del Cabildo Insular de La Gomera; Don Casimiro Curbelo Curbelo, Alcalde de San Sebastián de La Gomera; Don Genaro Morales Hernández, Alcalde de Vallehermoso; Don José-Gil Plasencia Hernández, Alcalde de Hermigua; Don Enrique Qintero Arzola, Alcalde de Alajeró; Don Francisco Herrera Castilla, Don Agustín Darias Ramos, Don Tomás Padilla Valle, Don Rigoberto Niebla García, Don José Manuel Castilla Padilla, Don Domingo Padrón Mora, Don Tomás Ramón Mendoza Jerez, Don José Roselló Oltrá, Don Francisco Sánchez Martín, Don José Mora Hernández, Don Enrique Amaya Herrera.

No comparecieron ni justificaron su ausencia:

Don Indalecio Darias Herrera, Don Rafael Carmona Martín, Don Rafael García Padilla, Don José Mendoza Trujillo.

Comparecieron ante la Comisión:

Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en La Gomera; Don José González Hernández, de ICONA; Don Isidoro Sánchez García, de ICONA; Don José Barbero, de ICONA; Don Alfonso Ors, de ICONA; Don Juan Valle, de ICONA; Don Luis Verge del Castillo, Parque de Bomberos de Las Palmas; Don Francisco Morales Barrera, Cruz Roja La Laguna; Don Mario Montequi, Médico de la Residencia Sanitaria nuestra Señora de la Candelaria; Don Mariano Añibarro, Médico de la Residencia Sanitaria nuestra Señora de la Candelaria; Don Antonio Rodríguez Arayo, Médico Director de la Residencia Sanitaria Nuestra Señora de la Candelaria; Don Damián López Mederos, Jefe de la UVI del Hospital General y Clínico de Tenerife; Don Alfonso Trujillo Bencomo, Don José Herrera Arteaga, Don Telesforo Bravo Expósito, Don Wladimir Rodríguez Brito, Don Wolfredo Wildpret de la Torre, Don Manuel Fernández Galván, Don Eduardo Barquín Díez, Don Carlos Silva Hevschkel, Don Francisco Nolasco Baute, y el Excelentísimo señor Vicepresidente del Gobierno de Canarias.

Informaron ante la Comisión los Diputados:

Excelentísimo señor Don Esteban Bethencourt Gámez, Excelentísimo señor Don Domingo Herrera Rodríguez, Excelentísimo señor Don Alonso Trujillo Trujillo.

No compareció, justificando su ausencia mediante "dex" enviado a la presidencia del Parlamento, el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tres.- Documentos e Informes.

La Documentación utilizada, obrante en los archivos de este Parlamento, ha sido la siguiente:

Uno.- Fotocopia del Plan Especial de Prevención de Incendios Forestales, para el Parque Nacional de Garajonay, redactado por el Director-Conservador de éste y remitido por el señor Ingeniero-Jefe del ICONA de Santa Cruz de Tenerife.

Dos.- Fotocopia del informe sobre el incendio forestal ocurrido en la Isla de La Gomera en septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, remitido por el ICONA de Santa Cruz de Tenerife.

Tres.- Fotocopia del informe sobre expedición de auxilio en el incendio forestal en la Isla de La Gomera, del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuatro.- Fotocopia sobre la organización del ICONA en la Isla de La Gomera, facilitada por el Ingeniero-Jefe, Don José Miguel González.

Cinco.- Informe del Departamento de Geografía de la Facultad de Geografía de la Universidad de La Laguna, sobre el incendio de la Isla de La Gomera durante los días once a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Seis.- Testimonio del informe elaborado por los Servicios del Hospital Ge

neral y Clínico de Tenerife respecto = al traslado a Sevilla del accidentado = en el incendio forestal de la Isla de = La Gomera, Don Sebastián Herrera Ra = mos.

Siete.- Informe técnico elaborado = por el equipo de investigación y ates = tados de la Guardia Civil de la Coman = dancia de Santa Cruz de Tenerife, refe = rido al incendio de La Gomera, remiti = do por el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Canarias.

Ocho.- "Dossier" de documentación con = teniendo ciento seis escritos tripti = cos y mapas relativos a la gestión de = la Delegación del Gobierno en La Gome = ra en materia de Protección Civil, des = de el veintisiete de marzo hasta el = diez de septiembre de mil novecientos = ochenta y cuatro, remitido por el se = ñor Delegado del Gobierno en La Gome = ra.

Nueve.- Fotocopia de las publicacio = nes del ICONA, "Seguridad personal en = los trabajos de defensa contra los in = cendios forestales;" y "Manual para el = primer ataque a un incendio forestal". Servicio de Publicaciones Agrarias. Ma = drid, mil novecientos ochenta y dos.

Tres.- CRONOLOGIA DEL INCENDIO

Hacia las veintidós treinta horas = del día diez de septiembre de mil nove = cientos ochenta y cuatro se inició un = incendio forestal en el límite infe = rior del monte denominado Dehesa del = Manco y sobre las últimas casas del = Barrio de La Laja Alta -sito en el tér = mino municipal de San Sebastián de La = Gomera-, detectándose por los vigilan = tes de una de las cuadrillas de retén = nocturno del ICONA operantes en la Is = la de La Gomera. Tras la detección del = incendio y aproximadamente hacia las = veintitrés horas del mismo día fue = alertado el Jefe de Comarca destacado = por el ICONA en la isla, quien dió avi = so al Delegado del Gobierno, Alcalde = de San Sebastián de La Gomera y pue = sto de la Guardia Civil en San Sebas = tián de La Gomera, poniéndose en mar = cha los dispositivos para combatir el = incendios e iniciándose los trabajos = de extinción del fuego, cuyo avance =

tomó la dirección de "La Degollada de = Peraza". Sin embargo, se procedió a sus = pender hasta el amanecer tales activi = dades dada la peligrosidad que reve = sía el incendio en razón de la difícil = orografía de la zona.

Alrededor de las tres del día once = regresaron los efectivos destacados en = La Laja a San Sebastián para, desde = allí, subir por la carretera TF siete, = uno, tres, con el propósito de conti = nuar las tareas de extinción en la par = te alta del monte afectado.

Al amanecer del día once se reanu = dan los trabajos de extinción comba = tiéndose el fuego desde el "Morrito de = Agando", con apoyo en la carretera gene = ral y en el camino que baja al Refugio del Manco. Asimismo, en el fondo de la = cuenca de La Laja se reanudan tareas = semejantes.

La coordinación de las trabajos de = extinción se llevó a cabo, principalmen = te, desde el punto conocido por el "Bai = ladero", por ser éste un lugar des = de el que se divisaban perfectamente = las cuadrillas que operaban y con las = que se mantenía comunicación radiofó = nica.

Sobre las diez horas del mismo día = se pudo apreciar que el fuego remitía. Asimismo por la mañana llegaron a la = Isla de La Gomera el Señor Gobernador = Civil de la Provincia, acompañado de = su secretario particular y con su vehí = culo oficial y conductor; y el Técnico del ICONA Don José Barbero. Son trans = portados a la isla, igualmente, un = camión-cuba del ICONA y otro de la Man = comunidad del Valle de La Orotava, am = bos con sus respectivas dotaciones.

Hacia las doce treinta horas el = fuego que se propagaba por la zona del = Refugio del Manco avanzó hacia la ca = rretera dorsal TF setecientos trece en = dirección a Agando, por lo que se or = denó la retirada del personal que ope = raba en la zona, el cual lo hace hacia = "El Bailadero", "La Laja" y la "Degollada = de Peraza", sin que se produjera inciden = te alguno. Se encontraba ya en la zona del "Bailadero" el Señor Gobernador Ci = vil acompañado de las demás autorida =

des y de los responsables del ICONA, = Técnico Medio, señor Barbero, y Jefe de Comarca de la Isla, Don León Sosa, decidiendo trasladarse a la zona del Roque de Agando, tras la reactivación del = fuego, para atacar de nuevo el frente correspondiente. A tal efecto intervinieron tractores, dos camiones-cuba del = ICONA; la motobomba de la Mancomunidad del Valle de La Orotava, etcétera. Repentinamente el fuego avanzó de nuevo en el "Barranco de La Laja" casi a la altura del canal que lo cruza y frente = al "Refugio del Manco" ascendiendo con = gran virulencia desdoblándose en dos = láminas, una de las cuales tomó la dirección de "La Zarcita", al pie del "Roque de Carmona", y la otra subió rápidamente en dirección al "Roque de Agando" descendiendo, tras alcanzar la carretera, por la ladera que da al "Valle de Benchijigua" a través de la "Degollada", momento en el que se produjo la catástrofe conocida a la altura del punto kilométrico = dieciocho de la carretera TF setecientos trece. Tras cruzar la carretera el fuego tomó la dirección de "Tajaqué", bajando a Benchijigua y barriando la pared del acantilado en el tramo comprendido entre el canal y la divisoria con el monte de El Cedro. El fuego se = aproximó al caserío de Benchijigua, = por cuya pista de acceso fueron recogidos algunos heridos y supervivientes = que habían bajado desde la carretera = dorsal por la ladera de la parte trasera del Roque de Agando. Poco después = se confirmó el fallecimiento del señor Gobernador Civil, de Don Bartolomé = Afonso Torres, Don José Brito Villalba, Don Florencio Ballesteros Jiménez, Don Angel Izquierdo Cabrera, así como de = otros jóvenes que habían acudido a la zona. Son evacuados con graves quemaduras el señor Presidente del Cabildo Insular de La Gomera y un obrero del = Ayuntamiento de San Sebastián, trasladándoseles al Hospital Insular de San Sebastián, que había sido puesto en estado de emergencia tras el aviso efectuado por Don Vidal Tomé. Fueron avisadas por el Jefe Comarcal del ICONA en La Gomera todas las ambulancias de la Isla, y se solicitó de la oficina del Ferry el retraso de la salida del barco ante la magnitud de la catástrofe y posible evacuación de heridos a Tenerife.

La carretera que discurre por el escenario de los hechos, a la que se accede desde diferentes vías, no existe = constancia de que fuera cerrada al tráfico durante la mañana del día once, = si bien en algunos momentos y en dos = puntos concretos se adoptaron determinadas medidas tendentes a lograr aquel fin, lo que no impidió el tránsito de un número no determinado de vehículos = por la zona.

En la tarde del día once de septiembre se desplaza a La Gomera el señor = Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias, acompañado del = Técnico del ICONA Don Juan Valle, Ingeniero suplente en el Servicio de Guardia de Incendios Forestales. Por la noche, se desplazaron a la Isla en el Ferry el señor Presidente del Gobierno de Canarias y el Capitan General de = Canarias. Asimismo se trasladaron Don Alfonso Ors, Técnico del ICONA, y bomberos de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y Las Palmas.

Prosiguieron las tareas de extinción, que se concretaron en la zona = del monte de Alajeró. Se evacuaron los caseríos de Igualero e Imada y el Centro de Comunicaciones de Garajonay del ICONA, y se estableció la defensa del sector en "Pajaritos".

En la madrugada del día doce llegaron a La Gomera el Director del ICONA, el Jefe de la Sección de Incendios del mismo Centro Directivo, el Inspector = Regional y el Jefe Provincial de Santa Cruz de Tenerife del ICONA. En la mañana del día doce se realizó un contrafuego apoyado en la carretera que va = de "Pajaritos" a "Las Paredes", con lo que se consiguió la paralización del frente de fuego.

Hacia las quince horas del mismo = día llegaron a La Gomera dos hidroaviones que actuaron en la zona de la cuenca de La Laja sobre Ojila y Zarcita, = así como en el monte de Alajeró, y hacia las veinte horas se llegó a controlar el fuego en los dos puntos de la = Zarcita y Alajeró.

En la mañana del día trece se tuvo =

bajo control el incendio, haciéndose a cargo de los trabajos el Director del Parque. Continuaron los trabajos de extinción, actuando los hidroaviones hasta el día dieciseis. El día diecinueve se dió oficialmente por extinguido el incendio.

CONCLUSIONES DE LA COMISION (cuatro)

Aunque el objeto de la investigación es el incendio forestal ocurrido en la Isla de La Gomera los días que van del diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro al diecinueve del mismo mes, es indudable que el núcleo de la misma viene constituido por el accidente trágico que se produce en las primeras horas de la tarde del día once en la zona del Roque de Agando. Así, el tiempo que va desde el inicio del incendio hasta el accidente, el propio accidente, las horas inmediatas posteriores al mismo y las tareas de rescate, evacuación, tratamiento médico y traslado de los heridos a centros especializados, en su caso, constituyeron ese núcleo de investigación.

Las tareas de extinción del incendio que se siguen desarrollando a partir del día doce de septiembre, si bien relevantes desde el punto de vista del tratamiento y la comprensión unitaria del incendio, entrañan un objeto de investigación de menor entidad.

Primera.- Causas del incendio.

No han podido ser determinadas las causas que dieron lugar al incendio. La Comisión ha constatado la ausencia total de información directa sobre este punto.

Segunda.- Detección del incendio.

La detección del incendio se realizó con prontitud por los retenes del ICONA.

Tercera.- Superficie afectada.

La superficie de monte destruido por el incendio fue de setecientos ochenta y tres hectáreas, que supone,

aproximadamente el nueve coma dos por ciento de la superficie del monte de La Gomera.

Cuarta.- Circunstancias físicas, meteorológicas o forestales concurrentes en la propagación del incendio.

El incendio surgió y se desarrolló en una zona de difícil orografía, siendo las condiciones meteorológicas de la zona las propias del final del verano. Al mismo tiempo hay que señalar que el barranco de La Laja, con la zona del incendio y la pendiente hacia el Roque de Agando, forman un tiro natural facilitado por la dirección dominante de los vientos. Hacia el medio día del día once de septiembre un cambio en la dirección e intensidad de los vientos determinó que el fuego reavivara y ascendiera por la acusada pendiente hacia el Roque de Agando, lo que unido a un calentamiento del aire y de los materiales combustibles, producto del incendio, provocó la rápida ascensión del fuego, siendo la causa determinante de las víctimas producidas. En cuanto a las circunstancias de índole forestal en la zona del incendio se da el tránsito de una repoblación de pino canario, con abundancia en aquellos momentos de pinocha, hacia una zona de fayal-brezal, caracterizada por la mayor combustión potencial de la primera.

Quinta.- Coordinación y jerarquía en las labores de extinción.

No se ha podido determinar de dónde partía la línea jerárquica de mando durante las tareas de extinción, circunstancia que dió lugar a inseguridad durante el incendio. La Comisión ha podido constatar, a este respecto, manifestaciones contradictorias de los principales responsables de las tareas de extinción. Algunos testimonios recogidos establecen que la línea jerárquica que braba a partir del segundo escalón, produciéndose confusión y decisiones contradictorias. Esta situación fue relevante en los trabajos de extinción desarrollados en la mañana del día once en el fondo de la cuenca de La Laja y en la zona del Refugio del Manco.

Durante la primera fase del incendio, comprendida entre el momento de su detección y la mañana del once de septiembre, las tareas de coordinación tuvieron lagunas importantes como las relativas a la regulación del tráfico por las carreteras de la zona del incendio y en relación con la recluta de personal civil. No obstante, se avanzó eficazmente en la extinción del incendio, independientemente de las consideraciones que se expresarán más abajo. A partir del momento en que se produjo la catástrofe, se inició un desconcierto -lógico dada la magnitud de aquélla- que duró hasta finalizada la tarde del día once, debido a la falta de mando. Las tareas de extinción se reanudaron eficazmente al final de la tarde del día once.

La Comisión ha de significar, sin embargo, para la mejor comprensión de los problemas de coordinación y jerarquía planteados en las tareas de extinción, que durante la fase álgida del incendio -incluido el momento de la catástrofe- ningún técnico titulado del ICONA, con competencia y conocimiento de la zona estuvo presente en el lugar de los hechos. El único de dichos técnicos de los que se encontraba en la Provincia y tuvo oportunidad de acudir -en ausencia del Ingeniero Director del Parque- fue Don Alfonso Ors, que no se trasladó a La Gomera hasta la noche del día once, habiendo manifestado que en la mañana de este día, y tras ser informado durante la madrugada de que se trataba de un incendio de poca importancia, acudió a un examen en la Universidad de La Laguna.

De forma particular la Comisión entiende que los errores humanos o técnicos de mayor trascendencia, que son los que se constatan, no son separables de las personas que los pudieron cometer, al no concurrir en ninguna de ellas la especialización o el conocimiento técnico suficiente para percibir el riesgo en toda su real extensión. De igual modo, la explicación de los errores pasa por contemplar la actuación dinámica de los centros de decisión, confusamente articulados, lo que podía estar propiciado por la ambigua normativa vigente:

A) El de la autoridad civil, concretada en el fallecido Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

B) El del Jefe de Comarca del ICONA de San Sebastián de La Gomera, Don León Sosa Cruz; persona en la que concurrió, de hecho, el mayor nivel de capacitación técnica -no siendo técnico universitario- desde el inicio de la extinción del incendio y hasta la catástrofe.

Con estas advertencias la Comisión entiende que:

Uno.- La decisión del traslado del puesto de mando y coordinación desde El Bailadero hasta el Roque de Agando constituyó un grave error técnico.

Dos.- Se ha podido apreciar la existencia de un deseo no justificado de las autoridades civiles de estar en primera línea, asumiendo en ocasiones funciones o decisiones que excedían de su capacidad real. Esta aseveración está avalada por los ejemplos siguientes:

a) Decisión del Diputado regional Don Alonso Trujillo y Trujillo de "tomar el mando" tras la catástrofe del Roque de Agando.

b) Incidente similar en la zona del Refugio del Manco entre el Consejero del Cabildo de La Gomera Don Erasmo Armas Darias y personal del ICONA, al entender que fallaba la cadena de mando entre el puesto de dirección y el personal que participaba en la extinción.

Tres.- Constituyó también un grave error el intento de trazar un cortafuego entre la carretera que bordea el Roque de Agando y el fuego que ascendía desde el barranco de La Laja, en contra de lo determinado por los propios manuales del ICONA.

Cuatro.- No existía una mínima planificación para la evacuación de la zona en caso de emergencia, lo que motivó en gran parte el desconcierto habido en el Roque de Agando al producirse el siniestro.

Para la calificación como erróneas de las anteriores decisiones, la Comisión no sólo se ha basado en los datos orográficos, climáticos y de diversa índole que han sido puestos de manifiesto por técnicos y científicos que han declarado ante ella, sino que también ha extraído iguales conclusiones de la simple lectura de las publicaciones del ICONA, "Seguridad personal en los trabajos de defensa contra los incendios forestales", páginas trece y catorce y figura nueve, y "Manual para el primer ataque a un incendio forestal", páginas siete y veintitrés, figuras tres y dieciseis (Servicio de Publicaciones Agrarias. Madrid, mil novecientos ochenta y dos).

Sexta.- Medios humanos en las tareas de extinción.

Desde el punto de vista de los medios humanos el contingente más eficaz y operativo en la extinción del incendio vino dado por el personal dependiente de las instituciones actuantes, empezando, lógicamente, por el personal del ICONA, bomberos desplazados a La Gomera, Cruz Roja y miembros del Ejército y Guardia Civil. En similar consideración se ha constatado la eficacia del personal civil conocedor del monte de La Gomera, lo que fue especialmente significativo en las tareas de rescate. También es de señalar la labor de enlace y comunicaciones realizada por los radioaficionados de la isla, uno de los cuales falleció en el incendio. Por el contrario, es patente que la recluta de personal civil indiscriminada, cuando se extiende a la población de zonas urbanas carente de experiencia, conocimiento y adiestramiento en materia de incendios forestales, lejos de representar una ayuda, se convierte en una multiplicación del riesgo propio y colectivo.

A este respecto, la Comisión ha verificado que el reclutamiento de la población civil en la madrugada y mañana del martes día once, se produjo indiscriminadamente, sin criterios de eficacia, con imprudencia y fomento del alarmismo, persistiéndose en esta actitud incluso hasta pasadas varias horas después de que por personal res-

ponsable del ICONA se manifestara que no eran necesarios más voluntarios. Acciones de este tipo fueron fomentadas por el Alcalde de San Sebastián de La Gomera, Don Casimiro Curbelo Curbelo.

Todos estos datos hacen referencia, siquiera sea parcialmente, a los mecanismos de protección civil, cuya ausencia casi total en la isla de La Gomera se pudo apreciar a lo largo del incendio.

Séptima.- Medios materiales en las tareas de extinción.-

El desarrollo del incendio puso de manifiesto la carencia en La Gomera de medios suficientes para luchar en su contra, lo que se demuestra por la necesidad de trasladar a la isla diversos vehículos y concentrar en la zona afectada toda la maquinaria agrícola e industrial de particulares existente en la isla. No existían tampoco camiones-cuba todo-terreno específicos para la extinción de incendios.

La Comisión ha podido comprobar, asimismo, la tardanza de los hidroaviones solicitados a la Península en llegar a la zona siniestrada, puesto que habiéndose instado su presencia a las doce treinta horas del martes día once, no llegaron a la zona hasta las quince horas del miércoles día doce, lo que fue justificado por los técnicos en base a diversos aspectos tales como: autonomía de vuelo, imposibilidad de vuelo nocturno y no depender del ICONA dichas aeronaves. Los técnicos han reiterado su opinión de la necesidad de contar permanentemente con este tipo de aparatos en Canarias, en base a la prioridad que se debe dar a la dotación de vehículos todo-terreno, cuya ausencia, como hemos señalado, se pudo verificar.

Diversos testimonios, que consideran objetivos, hablan de penurias o inadecuación del material empleado en la extinción, dándose el caso de que no existían mangueras suficientes o eran de calibre y dimensiones inadecuadas. Particularmente significativa fue la ausencia de caretas anti-gas o tra-

jes no inflamables precisos para tareas de rescate. Se puede afirmar que los trabajos de extinción se realizan, en general, en ausencia del equipamiento previsto en las páginas ocho, nueve y diez del manual del ICONA sobre "Seguridad personal en los trabajos de defensa contra incendios forestales". Servicio de Publicaciones Agrarias. Madrid, mil novecientos ochenta y dos.

Octava.- Planificación y prevención del riesgo de incendios.

La Comisión ha recibido, en la fase de aportación de datos y documentos, el Plan de Prevención de Incendios de la Isla de La Gomera, elaborado por el ICONA. Sin embargo, a la hora de estudiar detenidamente el contenido de dicho plan, ha podido comprobar que en realidad se refiere, casi exclusivamente, a los datos relativos a los medios humanos y materiales existentes en la isla para eventuales tareas de extinción. Particularmente, en dicho Plan no existen, entre otras, pautas relativas a:

a) Factores específicos de riesgo de incendio en la Isla de La Gomera, tales como aspectos orográficos, climáticos, meteorológicos, forestales, etcétera.

b) Supuestos de actuación, de acuerdo con las características típicas que puedan alcanzar los incendios.

c) Identificación y clasificación de las distintas zonas boscosas de acuerdo con los apartados anteriores, con señalización de puntos de mayor peligro o incidencia de incendios.

El desarrollo del incendio corroboró, en opinión de la Comisión, este parecer, ya que en toda su fase de mayor importancia y tragedia humana no se pudo observar, en ningún momento, ni en la autoridad civil ni en el mando del ICONA presente, una actuación conforme a plan, basada en las previsiones anteriormente citadas. Estas circunstancias son para la Comisión de enorme importancia y gravedad, ya que

revelan la inexistencia operativa de una genuina prevención. De otro lado, difícilmente se puede desarrollar una tarea de planificación y prevención sin que exista una noción clara y precisa de la extensión real y posible riesgo, dato que en definitiva sólo puede ser calculado en toda su profundidad por técnicos competentes. Los datos del incendio, los posibles errores cometidos, que se hacen constar en otros apartados, avalan la idea de que las autoridades hasta el momento de la tragedia no tuvieron noción del riesgo real, sin que ello les sea imputable, porque, evidentemente, dicha previsión desbordaba sus posibilidades y conocimientos. De este modo, la unión de tres factores de importancia ayudó de forma significativa al desencadenamiento de la tragedia:

Primero.- La ausencia de una genuina planificación y prevención del riesgo, entendida como conocimiento previo del riesgo posible en razón a las condiciones específicas del bosque gomero.

Segundo.- La ausencia de técnicos titulados, hasta producida la tragedia, con capacidad para detectar, por sus conocimientos y especialización, "in situ" los factores de riesgo.

Tercero.- La no observancia de la propia normativa y manuales del ICONA para la extinción de incendios, según cita anterior.

Todo ello ha derivado en que una situación previsible y natural, como el "efecto barranco" o "efecto chimenea" -que motivó la extensión y rápido ascenso del incendio, en pendiente, hacia el Roque de Agando- fuera reflejado en los primeros días, y en declaraciones prestadas ante la Comisión, como un hecho absolutamente fortuito, inexplicable o fulminante, en contra de lo manifestado abrumadoramente por técnicos y científicos. Ello es más significativo si tenemos en cuenta que con notoria antelación a la tragedia del Roque de Agando, ya el fuego había ascendido en pendiente hacia la cumbre en la zona de Las Nieves, saltando al otro lado de la carretera y a gran dis

tancia. (Informe del ICONA, página dos, párrafo tercero).

Desde el punto de vista de la preparación de efectivos humanos para tareas de extinción de incendios, preferentemente entre personal de los caseríos del monte, la Comisión ha constatado la total ausencia de iniciativas en tal sentido por parte del ICONA, y, en general, valora que los datos de experiencia y conocimiento sobre los que están montados los actuales dispositivos de planificación y prevención de riesgos de incendios forestales, es tan muy por debajo de la complejidad y características que estos incendios pueden revestir en La Gomera, como dramáticamente ha puesto de manifiesto el último y trágico incendio.

Novena.- Evacuación y auxilio de las víctimas.

El rescate de las víctimas, desde los lugares en que la mayor parte de ellas fallecieron o fueron retiradas con heridas y quemaduras de diversa gradación, se realizó con la explicable dificultad, y en algunos casos con fusión, que deriva de la inmediata tragedia del Roque de Agando. Dentro de estas circunstancias se pudo constatar la ausencia de equipos e indumentarias propias de tareas de rescate, como se señaló en el apartado de medios materiales, pero sin que ello hubiese tenido consecuencias negativas determinantes.

La atención médica recibida por los heridos en la Isla de La Gomera por personal médico "in situ" y en las instalaciones del Hospital Insular se ha considerado unánimemente como correcta. No así en lo que respecta al traslado a Santa Cruz de Tenerife, que reiteró las inconveniencias y tardanzas del servicio de helicópteros, que llegó con sensible retraso.

La Comisión ha apreciado la falta de los medios de transporte adecuados desde el punto de vista sanitario, para el traslado de enfermos en vuelos de larga duración.

En lo referente al traslado a Sevilla del herido y luego fallecido Don = Sebastián Herrera Ramos, la Comisión = estima, tomando como base el expediente abierto en tal materia por el Hospital General y Clínico de Tenerife:

a) Que la decisión de evacuación del paciente a un centro especializado de quemados fue adoptada por la dirección facultativa del centro colegiadamente y esta Comisión no está en disposición de enjuiciarla.

b) Que su permanencia en el Hospital Insular manifiesta graves irregularidades relacionadas con:

-La confección de su historia clínica.

-La desaparición de documentos relativos a su estado que dificultaron el conocimiento adecuado del mismo antes de su traslado.

- Una grave descoordinación funcional en la Unidad de Cuidados Intensivos durante el seguimiento médico del referido paciente.

-Que el material y medicamentos que acompañaron al paciente resultaron notoriamente insuficientes.

-Su salida del Hospital hacia otro centro sin que se aportara informe clínico para conocimiento del mismo.

-Que la designación de una sola persona con categoría de ATS, sin la concurrencia de un facultativo especializado, resulta notoriamente insuficiente para un traslado de este tipo.

c) La falta de oxígeno suficiente en el avión comportó una importante negligencia.

d) La tardanza en llegar al aeropuerto de Sevilla de una ambulancia convenientemente equipada agravó los hechos ya descritos.

La Comisión, sin perjuicio de reflejar más arriba su criterio sustancial,

estima que la iniciativa para el esclaramiento en las vías necesarias de lo ocurrido corresponde al organismo que confeccionó el expediente sobre el tema.

Quinto.- RECOMENDACIONES

La Comisión de Investigación del Incendio Forestal ocurrido en La Gomera, a la vista de las conclusiones anteriormente expuestas y con la finalidad de prevenir o paliar en la mayor medida posible el riesgo o las consecuencias de futuros incendios forestales, eleva a las distintas autoridades competentes las siguientes recomendaciones, en el entendimiento de que las mismas deben ser valoradas y, en su caso, tomadas en consideración por las autoridades y técnicos llamados a tal fin.

Primera.- Dadas las especiales características del bosque gomero y particularmente del integrado en el Parque Nacional de Garajonay, que constituye un patrimonio ecológico único, se estima conveniente instar la calificación de "zona de peligro" para toda la zona forestal de la isla de La Gomera con el fin de recabar las ayudas técnicas, subvenciones y organización humana adecuada a la prevención y extinción de eventuales riesgos de incendio, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siete y quince de la Ley ochenta y uno barra mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de Diciembre, de Incendios Forestales.

Segunda.- La Comisión estima que es necesario elaborar un Plan de Prevención de Incendios de la Isla de La Gomera, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo tres, apartados a) y b), de la Ley ochenta y uno barra mil novecientos sesenta y ocho, que contemple, de forma detallada y concreta, distintas líneas de actuación según las características orográficas, climatológicas o forestales de la isla y los distintos supuestos previsibles, que sirvan de pauta operativa y eficaz en caso de incendios forestales, o de cualquier naturaleza.

Tercera.- La especialización del ICONA en la extinción de incendios fo-

restales debe conllevar la preparación de sus técnicos, personal intermedio y obrero en la aplicación de todo tipo de técnicas en la lucha contra incendios.

Asimismo, los Cuerpos de Bomberos, Policía Municipal y otros organismos potencialmente intervinientes deben recibir el adiestramiento preciso y tener una coordinación permanentemente con el ICONA.

Cuarta.- La Comisión recomienda la puesta en marcha inmediata de campañas de adiestramiento, educación y propaganda para la prevención y extinción, en su caso, de incendios forestales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once, doce y concordantes del Decreto tres mil setecientos sesenta y nueve barra setenta y dos, de veintitrés de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento sobre incendios forestales. En estas campañas estimamos que se debe dar prioridad a la formación de equipos de voluntarios debidamente adiestrados para las tareas de extinción de incendios, que estén dispuestos a acudir al primer llamamiento o concreción del riesgo. Estos cursos se estima que deben estar orientados preferentemente hacia las personas que residan en los caseríos del monte o que sean conocedores de él, todo ello en el marco de lo también dispuesto en el artículo tercero, apartado h) de la Ley ochenta y uno barra mil novecientos sesenta y ocho.

Finalmente, sobre este particular la Comisión cuestiona la eficacia de los llamamientos indiscriminados a un voluntariado sin conocimiento ni adiestramiento que, como se pudo comprobar en el último incendio en la isla de La Gomera, supone un factor de riesgo individual y colectivo patente. En cualquier caso estimamos que en los supuestos excepcionales en los que sea necesario contar con este tipo de personal deberá emplearse en tareas exclusivamente auxiliares y alejado de las zonas de peligro.

Quinta.- Por lo señalado anteriormente, la Comisión estima que la dirección y mando en la extinción de in-

Incendios forestales debe corresponder a una autoridad de tipo técnico, sin perjuicio de los apoyos de autoridad que ésta pueda recibir para temas conexos, tales como intervención en propiedades de particulares, ordenación del tráfico, evacuaciones, atención a heridos o solicitud de auxilio de otras autoridades.

La autoridad técnica debe ser secundada por el personal del ICONA, Policía, Ejército, otros cuerpos civiles y voluntarios previamente adiestrados. Dados los niveles ambiguos de relación entre los mandos del ICONA actuantes y la autoridad civil, que se han puesto de manifiesto en el incendio de La Gomera, la Comisión entiende que la autoridad técnica que asuma la dirección de las tareas de extinción no puede ser otra que la de técnicos del ICONA, superando así el marco de contradicción que supone la confluencia de una autoridad técnica, que no tiene extensión total, y de una autoridad civil, que carece de conocimientos técnicos. Esta interpretación se basa en una lectura finalista del artículo tercero, dos, letra f), del Decreto-Ley diecisiete barra mil novecientos setenta y uno, por el que se creó el ICONA.

Ocioso es decir, finalmente, que el papel de la autoridad civil en el esquema propuesto, no es el de afrontar tareas de primera línea, sino el de suplementar la autoridad técnica que asuma el mando de la extinción en aquellas materias o auxilios que sean necesarios.

Sexta.- La Comisión recomienda que se dote a la Isla de La Gomera de material para extinción de incendios o evacuación de víctimas, tal como cubas todo-terreno, caretas anti-gas, trajes de amianto o mangueras de capacidad suficiente.

Séptima.- El grupo de dirección actuante en la lucha contra incendios forestales debe contar con el apoyo de, al menos, un técnico meteorólogo en la zona del incendio, con las dotaciones materiales que sean precisas.

Octava.- La Comisión estima y recomienda la necesidad de residencia en la isla de La Gomera del técnico que asuma la dirección del Parque Nacional de Garajonay. Asimismo entiende que los periodos vacacionales del personal técnico del ICONA deben ser concedidos fuera de las épocas de mayor riesgo de incendios. En todo caso, las suplencias deben hacerse con técnicos que cuenten con la cualificación suficiente.

Novena.- La Comisión estima que la asistencia sanitaria prestada a los heridos y demás víctimas del incendio tuvo como punto negativo el reiterado problema del traslado en helicóptero hacia Santa Cruz de Tenerife y, ulteriormente, del traslado desde Santa Cruz hasta Sevilla de parte de los heridos. En este caso se echó en falta la existencia de un avión medicalizado que debe ser la contrapartida a la inexistencia en el Archipiélago de unidades para el tratamiento de quemados. En este sentido se recomienda la adopción de medidas adecuadas para eliminar estas deficiencias.

Décima.- Los trámites burocráticos relativos a la valoración, compensación de servicios e indemnización de daños de cualquier tipo, consecuencia de incendio forestal, deben ser agilizados.

Santa Cruz de Tenerife, once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario de la Comisión, Fernando Fernández Martín; visto bueno, el Presidente de la Comisión, Ramón Jerez Herrera.

El señor PRESIDENTE: Concluida la lectura del Dictamen y de las conclusiones, o de las conclusiones insertas en el Dictamen de la Comisión de Investigación, vamos a proceder a la votación de las conclusiones primera, segunda, tercera y cuarta, que no han sido objeto de enmienda o voto particular que, en definitiva, se someten a votación.

Ruego que se cierren las puertas de la Sala.

Procedemos, Señorías, a la votación de estas conclusiones primera, segunda, tercera y cuarta.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobadas por unanimidad.

A la conclusión número cinco se ha presentado un voto particular, al apartado cuarto de la conclusión quinta, coordinación de las labores de extinción, por el Grupo Socialista.

El señor BRITO GONZALEZ: (desde su escaño): Para una cuestión de orden señor Presidente.

Se nos acaba de hacer entrega de las copias de los votos particulares; pediríamos unos minutos de receso por lo menos para que podamos leerlo, porque sin leerlo me parece que no es correcto ni serio el poder entrar en un debate de estas características.

El señor PRESIDENTE: Suspendemos la sesión hasta la una en punto; por favor, rogamos puntualidad; hasta la una en punto.

Se suspende la sesión a las doce, = treinta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las trece, = trece minutos.

El señor PRESIDENTE: (Ininteligible)... para la defensa y presentación de sus votos particulares.

(Rumores en la Sala)

Silencio por favor.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente, Señorías.

En primer lugar señalar que los votos particulares y la corrección de errores que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, desde nuestro punto de vista, no afectan a elementos centrales del informe, elemento central del informe que muy probablemente vie-

ne establecido en la conclusión octava relativa a la planificación y prevención del riesgo de incendios, sino que afectan a determinadas actuaciones, determinados aspectos que no constituyen el núcleo de las conclusiones.

Yo propondría al señor Presidente, igualmente, la posibilidad de que el voto particular a la conclusión quinta y a la conclusión sexta, que van a ser los que defendamos, dado que el voto particular a la conclusión séptima lo vamos a retirar, pudieran ser argumentados por nosotros conjuntamente en esta comparecencia ante la tribuna y que posteriormente se pudieran votar por separado.

El señor PRESIDENTE: Bien, conforme.

El señor BRITO SOTO: Respecto del voto particular a la conclusión quinta, lo leeré en primer lugar y luego explico brevemente sus diferencias respecto del texto del informe.

Se denomina: "Coordinación en las labores de extinción. Las autoridades civiles y la dirección técnica del incendio desarrollada por personal responsable del ICONA, estuvieron en todo momento juntos y por tanto coordinando su actuación. La acción dirigida a la extinción del incendio fue siempre decidida por la dirección técnica del mismo, existiendo constancia de que los técnicos no fueron nunca contradichos en las decisiones y acciones relativas a la extinción. La labor de las autoridades civiles se centraba en conocer y respaldar las decisiones y acciones adoptadas por los técnicos, la de recabar los medios necesarios para la lucha contra el fuego y la intención de comida."

"Numerosos testimonios establecen dificultades en la coordinación a partir del segundo eslabón, singularmente en la conexión entre el personal del ICONA y los voluntarios. La Comisión entiende que tal cuestión es debida a la carencia de organización del personal voluntario, y en específico a su carencia de conocimiento e instrucción sobre las tareas a desarrollar, y al =

hecho de que no estaban organizados en grupos y a la falta de cuadros de mando previamente establecidos entre los mismos."

"Durante la fase del incendio el tráfico fue cortado de forma parcial, y regulado en función de las características del incendio en cada momento. Desde el punto de vista de la Comisión == tal cuestión debió haber sido tratada con mayor cuidado y rigor. El llamado y actuación del personal civil se hizo partiendo del criterio de voluntariedad, sin selección del mismo, y con las carencias de organización anteriormente descritas. No existe constancia de que hubiera recluta forzosa de personas en ningún momento. No existe, igualmente, constancia de que se enviaran voluntarios contra la orden expresa del responsable del ICONA."

"A partir del momento en que se produjo la catástrofe se dió un importante desconcierto lógico, dada la magnitud de aquélla- que no fue totalmente subsanado hasta finalizada la tarde == del día once."

"La Comisión constata finalmente los siguientes extremos: la falta de permanencia en la isla de un técnico del == ICONA, cuestión que nos parece ineludible por la importancia de su masa boscosa y la existencia en la misma de un parque nacional; que durante la fase == álgida del incendio, incluido el momento de la catástrofe, ningún técnico titulado del ICONA, con competencia y conocimiento de la zona, estuvo presente en el lugar de los hechos; el único de dichos técnicos que estaba en la Provincia y tuvo oportunidad material de acudir en ausencia del Ingeniero-Director del parque, el señor Ors, no se == trasladó a La Gomera hasta la noche == del día once, horas después de la catástrofe, habiendo manifestado que en la mañana del día once, tras ser informado en la madrugada anterior de que se trataba de un incendio de poca importancia, acudió a un examen en la == Universidad de La Laguna."

"Así la Comisión entiende que los errores humanos o técnicos que se señalarán no son separables de las perso-

nas que los pudieron cometer, al no concurrir en ninguna de ellas la especialización o el conocimiento técnico suficiente para percibir el riesgo en su real extensión. Una vez efectuadas tales anotaciones, la Comisión entiende == que la permanencia del puesto operativo de la lucha contra el incendio en la carretera Tenerife setecientos trece a la altura del Roque de Agando, == una vez que el fuego se avivó -aproximadamente entre las doce treinta y == las trece horas, con más de una hora de antelación a la tragedia-, y desbordó la primera línea de actuación contra el fuego, fue un grave error técnico; y, por consiguiente, también, las == actuaciones que a partir de tal momento se adoptaron partiendo de tal puesto operativo."

"Que tal permanencia en la cima de la montaña con fuego ascendente unido a las características meteorológicas de la zona, está específicamente contraindicado en los manuales del ICONA, "Seguridad personal en los trabajos de defensa contra incendios forestales", = páginas trece, catorce y figura nueve, y "Manual para el primer ataque a un incendio forestal", páginas siete y veintitrés, figuras tres y dieciséis. Servicio de Publicaciones Agrarias. Madrid, año mil novecientos ochenta y == dos."

"Que la inexistencia de unas normas claras y rápidas de evacuación del puesto operativo del Roque de Agando, = contribuyeron a la confusión producida por la llegada del fuego."

Como se puede observar las diferencias fundamentales están en el hecho = de si existió coordinación o no existió coordinación entre el personal técnico y el personal... las autoridades civiles. Y frente a la opinión del informe nosotros indicamos que existió = coordinación, por cuanto estuvieron en todo momento, absolutamente juntos, = estuvieron en todo momento, digamos, = físicamente juntos, muy difícilmente = puede existir descoordinación respecto de unas personas que están físicamente juntas en todo momento. En segundo lugar hay una pregunta directa efectuada

al máximo técnico en aquel momento -no técnico, el sobreguarda insular de La Gomera, del ICONA- en el sentido de si fue contradicho en algún momento por parte de alguna persona o autoridad civil, y muy tajantemente el sobreguarda del ICONA responde: no, no, no, nunca fui contradicho. Por consiguiente, de este planteamiento extraemos nosotros la imposibilidad de que pudiera haber descoordinación entre personal técnico de una parte y autoridades civiles de otra parte.

Quizás el segundo elemento fuera el del propio título que se expresa perfectamente en el segundo apartado, segundo párrafo del primer apartado de este texto; dice la Comisión: "algunos testimonios recogidos establecen que la línea jerárquica quebraba a partir del segundo escalón". Nosotros hemos entendido, y por eso hemos denominado incluso "coordinación de las labores de extinción" y no "coordinación y jerarquía", que a lo largo de las labores de extinción no se planteó ningún problema de jerarquía; la jerarquía estuvo perfectamente establecida en todo momento, y cuando no estuvo el Gobernador Civil era el Delegado del Gobierno el máximo responsable político de las tareas de extinción, y cuando estuvo el Gobernador Civil, fue el Gobernador Civil; no se planteó ningún problema de jerarquía. Pudo haber algunos problemas de coordinación, y se señalan cuáles; numerosos testimonios, se dice -y en esto se coincide, sólo que sin jerarquía, sino sólo como coordinación-, numerosos testimonios establecen dificultades de coordinación a partir del segundo eslabón, y singularmente en la conexión entre el personal profesional de una parte y el personal voluntario de otra parte. Quizás, el tercer elemento de diferencia esté de nuevo incidiendo en esta cuestión, en la página trece del informe, cuando se dice que: "...De igual modo, la explicación de los errores pasa por contemplar la actuación dinámica de dos centros de decisión, confusamente articulados..., el de la Autoridad Civil y el del Jefe Comarcal del ICONA.

Nosotros, volvemos a repetir, pensamos que no hubo dos centros de decisi-

ción confusamente articulados, sencillamente porque hubo uno solo, y además físicamente, incluso, uno sólo, físicamente incluso. A partir de ahí se señala... quizás, la siguiente diferencia estaría en que el informe entiende que la decisión del traslado del puesto de mando y coordinación desde El Bailadero hasta el Roque de Agando constituyó un grave error técnico. Nosotros, sin entrar a considerar si constituyó un grave error técnico, pensamos que el error técnico esencial no estuvo ahí, y así lo expresamos. Porque, en definitiva, el no traslado del puesto de coordinación, que, además, fue un puesto de coordinación variable, que unas veces estaban allí y otras veces no estaban allí, pero el no traslado del puesto de coordinación, el que hubieran permanecido en el Bailadero, en definitiva, hubiera salvado de la tragedia a quienes allí estaban: al Gobernador Civil, al Delegado del Gobierno, al... en definitiva, a las autoridades y al Jefe Comarcal del ICONA, que eran los que allí estaban. Pero no hubiera salvado de la tragedia a todo el puesto operativo que estaba al pie del Roque de Agando. Que, en definitiva, hubiera disminuido la tragedia en el número de personas, es posible, pero, en definitiva, no hubiera, en principio, no hay porque pensar que hubiera, digamos, impedido, impedido la tragedia.

Nosotros estimamos, en ese sentido, que el error técnico fundamental está en la permanencia del puesto operativo de la lucha contra el fuego en la carretera a la altura del Roque de Agando, una vez que el fuego se avivó, entre las doce treinta y las trece horas, con más de una hora de antelación a la tragedia, y desbordó la primera línea de actuación contra el fuego, una trocha que se había hecho en el barranco de La Laja. En ese momento, desde ese momento, la permanencia en la cima de la montaña, como decimos nosotros, con fuego ascendente unido a las características meteorológicas de la zona, está específicamente contraindicada en los manuales del ICONA: Y hay figuras, incluso, en los manuales del ICONA que demuestran que no debieron haber permanecido allí.

El error técnico fundamental está, = por tanto, en la permanencia allí del = puesto operativo, que, en definitiva, = con independencia del traslado o no = del Roque de Agando, allí estuvo en to = do momento, más que propiamente en el = traslado, aunque el traslado, efectiva = mente, quizás, haya constituido, tam = bién, un error; pero, desde luego, no el error central, desde nuestro punto de = vista.

Se señala, igualmente, con posteriori = dad que: "Se ha podido apreciar -se = dice- la existencia de un deseo no jus = tificado de las autoridades civiles de estar en primera línea..." y se señalan determinados ejemplos: en primer lugar, que la permanencia de las autoridades = civiles en primera línea, a mí me gus = taría que ustedes hubieran leído para = esta ocasión la Ley de Incendios Fo = restales y el Reglamento de Incendios = Forestales, porque es que obliga a las autoridades civiles a estar en prime = ra línea. Pero de cualquier forma pue = de valer perfectamente un texto sobre = cuya base, sobre la base de la Ley y = el Reglamento de Incendios Forestales, son dos circulares del Gobierno Civil = de Tenerife de veinte de junio de mil = novecientos ochenta, del Boletín vein = te de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, una primera en la que se se = ñala: "El Alcalde al tener conocimiento de la existencia de un incendio fores = tal tomará de inmediato las medidas = pertinentes, movilizandolos medios = permanentes de que disponga para su ex = tinción etcétera, etcétera..." Y una se = gunda, de la misma fecha, que dice: = "Los Alcaldes, cuando se produzcan In = cendios Forestales en sus respectivos = términos municipales, tendrán que per = sonarse con la mayor rapidez posible = en el lugar del siniestro para organi = zar y dirigir los trabajos..." etcétera etcétera. Y se señala, incluso, que = deben tener previsto en tal sentido, = como se tuvo previsto, la Corporación = debe tener prevista la sustitución del propio Alcalde.

En definitiva, no se hizo más que lo que estaba obligado a hacer, si bien = se produjo -lo que estaba obligado a = hacer, tanto el Alcalde como el resto = de las autoridades civiles-, si bien =

se produjo, evidentemente, su actua = ción en relación permanente, por estar = físicamente juntos, con el personal res = ponsable en aquel momento allí. Ciert = o que no era personal responsable de pri = mer nivel, de nivel ingenieros, sino = de nivel sobreguarda, exclusivamente, = del ICONA.

Luego hay un apartado que se refie = re ya cuando la tragedia se ha produ = cido; se dice: "...avalada por los ejem = plos siguientes..." Ese intento de las = autoridades civiles de estar en primera línea. Se dice: "por la decisión del = Diputado regional Don Alonso Trujillo = y Trujillo de tomar el mando tras la catástrofe del Roque de Agando." La = versión que nosotros tenemos recogida = de los testimonios de las cintas y del propio Diputado no es esta. No hay pro = piamente un deseo de tomar el mando. = Habrá de tenerse en cuenta, en primer = lugar, que allí se había creado un esta = do de necesidad, habían muerto dieci = nueve personas, había una situación de confusión importante, y el Diputado = Trujillo se traslada desde un puesto = más elevado donde está, hasta la par = te baja donde se encuentra el respon = sable del ICONA, y le hace una sugerencia; cierto que con el nivel de ten = sión que en aquel momento existe en el sentido de que ya el fuego ha traslada = do, ya el fuego se ha trasladado a = otro lugar, ha pasado de aquel sitio, = que los medios estaban allí inutiliza = dos y que había que movilizar los me = dios con rapidez para llevarlos hasta = el lugar donde se encontraba el fuego, para seguir luchando contra el mismo. = Pero se dirige al responsable técnico = que había allí en aquel momento, no to = ma él la decisión; no hay, por tanto, = ningún tipo de interés, ningún tipo de actuación de tomar el mando.

Se dice, incidente similar con Don = Erasmo Armas Darías y personal del = ICONA abajo. Esto es muy difícil ex = plicarlo si no se ha estado en la con = textura de todo el trabajo de Comisión. Realmente, Don Erasmo Armas Darías, la referencia que se hace a él, tiene rela = ción con aquella descoordinación que = se dice que existía en el segundo ni = vel; se daban las órdenes desde la ca = rretera hasta el puesto de trabajo que

estuvo hasta las doce de la mañana, == aproximadamente, abajó en la base del barranco de La Laja, y Don Erasmo Armas cuando ve descoordinación, fundamentalmente entre el personal profesional del ICONA y los voluntarios, trata de animar y de coordinar mínimamente a los voluntarios. Como creo que == era la obligación de cualquier persona, en aquel caso Consejero del Cabildo, y otros más Consejeros del Cabildo estaban allí con él en aquel momento y otros más Concejales, y no han sido nombrados; e intentan, efectivamente, == coordinar la actuación del personal voluntario con el personal profesional, fundamentalmente, que, efectivamente, == hay momentos en que está descoordinado.

Yo creo que no hay, realmente, más == elementos, una vez descritas las diferencias fundamentales en este apartado, y pasaría por consiguiente a leer el == apartado sexto que hace referencia... el voto particular número seis, a la conclusión sexta que nosotros presentamos, señalando luego, señalando luego, las diferencias que pueden haber con == el informe.

En la conclusión sexta dice nuestro voto particular: "Medios humanos en las tareas de extinción."

"Tuvieron actuación en el incendio: personal del ICONA, tanto de plantilla como contratados temporalmente; Cuerpos de Bomberos de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Mancomunidad del Valle de la Orotava y La Laguna, Ejército de Tierra; Guardia Civil; Cuz Roja; miembros de la URE de la Gomera; personal del Cabildo Insular de la Gomera; personal de los Ayuntamientos. La asistencia de cada uno de estos Grupos actuantes a la zona del incendio, se == realizó en distintas fases del desarrollo de los hechos, convocados por los == responsables de su centro directivo.

En cuanto al voluntariado su asistencia fue muy variada, tanto en su capacidad de actuación, los medios de su traslado y lugares de procedencia." == "El llamamiento a la población civil en el municipio de San Sebastián de La

Gomera, donde se inicia el incendio, = se hace en la madrugada del diez al == once, mediante el toque de campanas de la Iglesia y anuncio mediante megafonía; acciones acometidas desde el Ayuntamiento cuya corporación -salvo el Alcalde desplazado al incendio- se encontraba reunida. La asistencia de este voluntariado a la zona del incendio se hace en vehículos dispuestos por el == Ayuntamiento para tal fin y en vehículos particulares de ciudadanos. A este llamamiento respondió la población de forma muy numerosa, desplazándose a la zona del incendio con los voluntarios algunos Concejales y Consejeros de Cabildo, que estuvieron colaborando en las tareas de extinción de forma activa y que en determinados momentos intentaron dirigir la acción del personal voluntario en los frentes de fuego."

"Respecto a la convocatoria de personal de otros municipios, se produce a partir de las llamadas telefónicas del Alcalde o Concejales del Ayuntamiento de San Sebastián a los demás Alcaldes de la isla y acuden convocados por éstos.

La actuación del voluntariado antes del accidente se ha podido determinar que fue escasa en la noche del diez al once por imposibilidad de actuación; = en la mañana del once el voluntariado intervino en las tareas de extinción = con variada eficacia según su conocimiento del monte y de las tareas a desarrollar, y con escasa organización = propia y coordinación con el personal especializado; si bien en esta fase no hubo ningún accidentado."

"En el momento del accidente el personal se encontraba todo él en la carretera en torno al puesto del Roque de Agando y ocupado en tareas de intendencia y apoyo."

"En cuanto a medios humanos significaremos: Que el contingente más eficaz en la extinción del incendio vino dado por el personal dependiente de las instituciones actuantes. Que la participación de voluntarios carentes de experiencia, conocimiento, adiestramiento, organización y coordinación con el ==

personal profesional y especializado, = no resulta adecuada en la extinción de incendios forestales y puede incrementar el riesgo individual y colectivo. = Que la participación de personal voluntario en la extinción de incendios forestales ha de hacerse contando con = personal adecuado, bien por su conocimiento del monte, bien por haber sido = previamente adiestrado; que dicho personal ha de estar organizado en grupos dirigidos por personas preparadas para ello y que su actuación ha de ser plenamente coordinada con el personal = profesional y especializado participante.

Que entre los accidentados hubo tanto personal especializado -en menor medida- como agentes de la autoridad, autoridades mismas y voluntarios.

Que los mecanismos de protección = civil, y, más concretamente, la creación de los grupos de pronto auxilio estaban en fase de organización en la isla a partir de la llegada a la misma del señor Delegado del Gobierno -del último, se entiende- siendo de notar que en los cinco meses que van desde abril = del ochenta y cuatro, inicio aproximado de su actuación, hasta el mes de septiembre del ochenta y cuatro -fecha = del siniestro- se producen ciento seis escritos y actuaciones relacionados = con la protección civil en la isla.

Bien; las diferencias fundamentales se sitúan fundamentalmente en relación con la convocatoria de voluntarios, = con la convocatoria de voluntarios, = donde se señala que -en el informe- = que "... la convocatoria de voluntarios se produjo indiscriminadamente, sin criterios de eficacia, con imprudencia y fomento de alarmismo persistiendo en esta actitud e incluso hasta pasadas varias horas después de que por el personal responsable del ICONA... etcétera. Y que acciones de este tipo fueron fomentadas por el Alcalde de San Sebastián de La Gomera, Don Casimiro Curbelo."

Don Casimiro Curbelo desde el momento inicial de la detección del incendio se encuentra, tal y como indica la circular del Gobierno Civil, se encuentra en la zona del incendio con el personal técnico del ICONA, coordinando, =

en definitiva, apoyando la actuación = de lucha contra el fuego. Muy difícilmente puede fomentar acciones de alarmismo, de imprudencia en la, digamos, = convocatoria de personal voluntario, = de convocatoria indiscriminada, o de = selección indiscriminada, etcétera, alguien que no está allí donde se está = convocando. Donde se convoca, en definitiva, es en San Sebastián y el Alcalde de San Sebastián está en el fuego. = Parece muy difícil que, efectivamente, = se pueda producir por parte de él una actuación de imprudencia; el Alcalde = de San Sebastián, cierto, llama al municipio de San Sebastián y llama a = otros diversos Alcaldes al municipio = de San Sebastián, indicando que hacían falta voluntarios, como efectivamente le exige la Ley que lo haga, le exige tanto la Ley de Incendios Forestales, = el Reglamento de Incendios Forestales, como la circular, y, evidentemente, después de haber contactado con técnicos = del ICONA en tal sentido.

Yo no he encontrado en las cintas, como dice el informe, ninguna constancia de que después de que el personal técnico del ICONA -el Guarda Mayor, en concreto- le indica que dejara de reclutar personal..., o le indicara en algún momento que dejara de reclutar personal. Por tanto, la actitud del Alcalde no es más que aquella que le obliga la Ley, aquella que le obliga la Ley = de Incendios, el Reglamento, la Ley de Incendios Forestales que además no la ejecuta él directamente, él da las órdenes a su Corporación, las trasmite, la necesidad de voluntarios, y convoca, y se comunica con el resto de los Alcaldes de la isla, se comunica con el resto de los Alcaldes de la isla, y es abajo donde se desarrolla la selección, Corporación la del Ayuntamiento de San Sebastián, que se encontraba reunida en aquel momento y todos los Concejales = actuando en dichas tareas.

Y por otra parte, quizás, nos lleve esto también a reflexionar respecto de qué modelo de Alcalde queremos; por = que el fuego se desarrolla, el fuego = se desarrolla en un punto que es frontera entre el Ayuntamiento de San Sebastián y el Ayuntamiento de Hermigua; y de hecho afecta, en determinados momentos del desarrollo del fuego, afec-

ta incluso al Ayuntamiento de Hermigua, de hecho hay hectáreas del Ayuntamiento de Hermigua que se queman durante el incendio. El Alcalde de San Sebastián está desde el primer momento, como le obliga la Ley, arriba en el incendio actuando, tomando parte en las tareas de extinción; el Alcalde de Hermigua es convocado a las tres de la madrugada, no acude al fuego, es avisado, no acude al fuego, permanece durmiendo y a la mañana siguiente, incluso, tampoco acude al fuego, sino que se va al dentista de Valle Gran Rey con sus dos hijos, y se incorpora al lugar del fuego en el momento en que, efectivamente, ya ha ocurrido la tragedia. ¿Qué modelo de Alcalde queremos: uno u otro? ¿Queremos un modelo de Alcalde actuante frente a una situación de tragedia en el término municipal de que se trata, o queremos un Alcalde, como en este caso, no actuante? Creo que sobre estos temas debe reflexionar, igualmente, esta Cámara.

Realmente, respecto de este voto particular, quizás, el segundo aspecto, el segundo aspecto vendría en la actuación. Se dice, en los medios humanos, que estos datos hacen referencia a la carencia de mecanismos de protección civil en la Isla de La Gomera. Ciertamente que los mecanismos de protección civil en la Isla de La Gomera no estaban muy desarrollados, cierto; pero, desde nuestro punto de vista, más por carencia de los anteriores Delegados del Gobierno. El Delegado del Gobierno nombrado por el Gobierno Socialista, desde el momento, abril de mil novecientos ochenta y cuatro, en que se le nombra hasta el mes de septiembre produce ciento seis actuaciones relacionadas con la protección civil, ciento seis actuaciones; y de hecho los grupos de pronto auxilio estaban en fase de organización en la isla.

Nosotros hemos retirado, como acaba de señalar, el voto particular referido al apartado séptimo, a la conclusión séptima -medios materiales- y queremos meramente señalar que hemos presentado una corrección técnica, una corrección de tipo... correcciones de errores técnicos, terminológicos y gramaticales, que ya habrán tenido oportu-

nidad de leer Sus Señorías, al apartado, creo recordar que es a la conclusión = novena, me parece que es, novena exactamente, a partir de un determinado punto, en el sentido de que había una incorrección importante en la redacción, y esa incorrección importante en la redacción se ha tratado de subsanar con un texto que yo les trato de leer y con un matiz que explicaré, porque es un error material que dado que nosotros introdujimos este voto particular queremos corregir ese error material porque, efectivamente, así lo constituye y queremos que se entienda como está. Dice la corrección de errores = vamos a irlo comparando con el texto original =:

La primera parte igual. "En lo referente al traslado a Sevilla del herido y luego fallecido Don Sebastián Herrera Ramos, la Comisión estima, tomando como base el expediente abierto en tal materia por el Hospital General y Clínico de Tenerife:

a) Que la decisión de evacuación del paciente a un centro especializado de quemados fue adoptada por la dirección facultativa del centro colegiadamente y que esta Comisión no está en disposición de enjuiciarla.

b) Que su permanencia en el Hospital General y Clínico..., "que de su permanencia en el Hospital General y Clínico resultan manifiestas graves irregularidades relacionadas con: la confección de su historia clínica; con la desaparición de documentos relativo a su estado..." Y en este sentido, en este sentido eliminar "que dificultaron el conocimiento adecuado del mismo antes de su traslado". Sencillamente porque es incorrecto. Lo que decía el informe del Hospital, y que a nosotros nos llevó a error, fue que fue la Comisión auditora del Hospital la que no pudo tener conocimiento del estado del paciente en el momento del traslado porque se habían perdido, se habían perdido los documentos relativos a su estado. No que en el momento del traslado, como se deslizó aquí, no se hubiera determinado el estado del paciente. Queremos corregir este error por =

que constituye un importante error técnico que queremos, evidentemente, a fuerza de ser sinceros en nuestra posición, salvar y estimamos que el Pleno debe igualmente salvarlo. Hubo un error en el entendimiento por nuestra parte del tema que queremos obviar y corregir. Por tanto, quedaría eliminado "que dificultaron el conocimiento adecuado del mismo antes de su traslado", con la confección de su historia clínica, con la desaparición de documentos relativos a su estado.

c) Y se introduce ese "c" porque hace referencia a una materia distinta: que de la grave descoordinación funcional en la Unidad de Cuidados Intensivos durante el seguimiento médico del referido paciente, derivaron las siguientes consecuencias -el "c" antes no estaba introducido, y aparecía como un punto más, cuando no es así-: que el material y medicamentos que acompañaron al paciente resultaron notoriamente insuficientes, su salida del Hospital hacia otro centro, sin que aportara informe clínico, sobre su estado y evolución, para conocimiento de ese otro centro -se precisa la redacción-; la designación de una sola persona con categoría de ATS..., el resto es prácticamente igual.

En definitiva, nosotros pediríamos, sobre todo a los miembros de la Ponencia y Comisión, que nos parece que esta redacción es más ajustada, está mejor estructurada que la anterior sin cambiar sus conclusiones, salvo en el aspecto relativo a aquella afirmación que decía "que dificultaron el conocimiento adecuado del mismo antes de su traslado", que queremos retirar y lo hacemos en el acto de este Pleno porque no es correcto, sencillamente, y queremos ser absolutamente respetuosos con la verdad.

Nada más, muchas gracias, señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito, Don Augusto.

Vamos a comenzar con un turno en ==

contra y hay... el Grupo Mixto tiene = tres intervenciones posibles.

El señor BRITO GONZALEZ (*desde su escaño*): Una cuestión -si funciona esto, una cuestión de orden técnico. Dado que el debate tiene bastante intensidad, puede tener intensidad calorífica, que no sean estos bancos los que sopor ten el calor de las lámparas. O, lo com partimos entre todos o se apagan todas, señor Presidente, si es tan amable.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don = Oswaldo, aceptamos la sugerencia.

Bien; Grupo Mixto: ¿Diputados que == van a intervenir? Sí, Don Domingo, Don Oswaldo; bien.

Don Domingo, tiene la palabra.

El señor HERRERA RODRIGUEZ: Muchas = gracias. Señor Presidente, señores Di putados.

Bien; muy rápidamente porque parece que sólo dispongo de cinco minutos..., siete minutos y medio.

Durante los nueve meses, aproximada mente, que dura la Comisión, se puede = dividir en dos grupos, o, mejor dicho, = en dos partes; la primera parte es don de se constituye la Ponencia que se == traslada a la Isla de La Gomera para = recabar la información y la segunda = una nueva Ponencia que se crea para == elaborar el informe definitivo; la una es consecuencia de la otra, sin lugar = a la menor duda.

Los ponentes de la segunda, los == miembros de la segunda Ponencia son == los mismos que los miembros de la pri mera, salvo en el Grupo Socialista, == donde se sustituye a Don Ramón Jérez = por Don Augusto Brito.

Aquí para este Diputado empieza el primer fallo porque se rompe el cordón umbilical y Don Augusto Brito pretende, oyendo las treinta horas, aproximadamen te, de cintas que se grabaron, recons truir todo el trabajo que había verifi cado la Ponencia anterior.

Lo fundamental y los votos particu-

lares por los que se presentan es porque no se sabe a quién correspondía la responsabilidad y la autoridad durante la extinción del incendio; y para ello me remito, muy brevemente, a una circular del señor Gobernador Civil de la Provincia, publicada en el Boletín Oficial, de fecha veinte de junio y número setenta y cuatro, donde la autoridad y la responsabilidad en la extinción de los incendios forestales corresponde, en primer lugar, al Alcalde del municipio donde el incendio se detecte; en segundo lugar, al Delegado del Gobierno en la isla; tercer lugar, al Gobernador Civil, etcétera, etcétera.

Por lo tanto, está claro que la diferencia sustancial en el informe, en el Dictamen de la Comisión, consiste en averiguar si la responsabilidad era competencia de la autoridad civil o era competencia de los técnicos del ICONA. Aquí es donde está el meollo de la cuestión. Este Diputado entiende, en virtud de esta circular, que la responsabilidad es pura y exclusivamente de la autoridad civil. Las dos oposiciones, o las dos posturas que hicieron difícil el que se hiciera un dictamen único fue, concretamente, en el traslado del puesto de mando desde el Bailadero al Roque de Agando, lugar donde se produce el siniestro. No hay ningún dato, después de las averiguaciones practicadas por la Ponencia, que pueda decirse con categoría quién fue el que dió la orden de traslado del puesto de mando del Bailadero al Roque de Agando. Lo que está claro, que según esta circular si la autoridad, la competencia le correspondía a la autoridad civil, fue ésta y no ningún funcionario del ICONA; hasta tal punto que consta en los informes que el técnico responsable del ICONA en aquellos momentos, Don León Sosa, dijo en varias ocasiones que era conveniente salir de la zona porque había un inminente peligro. Efectivamente, esto fue muy bien explicado por Don Telesforo Bravo entre otros, y por un profesor de geografía de la Universidad de La Laguna, donde por efecto, es normal que en la isla, en cualquier isla pequeña, por efecto de enfriamiento entre la tierra y el mar a una determinada hora de la maña-

na, se produce una corriente de aire descendente desde la cima al mar. A medida que avanza el día y el calor del sol va calentando en distintas diferencias, como es lógico, la tierra del mar, la corriente de aire se produce en sentido ascendente. Y esto se da, concretamente, en el incendio forestal de la isla de La Gomera, aproximadamente, a la una de la tarde cuando la temperatura de tierra alcanza su punto más alto.

No quería meterme en este tema, así lo dije muchas veces a lo largo de los trabajos de la Ponencia y de la Comisión, que no quería opinar sobre la actuación de Don Casimiro Curbelo, Alcalde de San Sebastián, amigo personal mío y sobre todo compañero, porque también lo soy de uno de los municipios de la isla. Sin embargo, ese respeto que yo durante nueve meses, del que hice gala durante nueve meses hacia un compañero Alcalde de La Gomera, lamentablemente, lamentablemente el portavoz del Grupo Socialista no ha correspondido con la misma moneda respecto al Alcalde de Hermigua que es de otra fuerza política.

Mire usted, señor Brito, usted estuvo en La Gomera cuando el incendio, estuvo en la Delegación del Gobierno, estuvo en el Hospital, y del monte de La Gomera ha dado pruebas de un desconocimiento total y absoluto. Me gustaría tener un mapa para explicarle con todo detalle dónde se inició el incendio, a qué distancia se encontraba del monte de Hermigua, que es uno de los que colinda con el de San Sebastián; como el Alcalde de San Sebastián, es cierto que llamó a alta hora de la mañana al Alcalde de Hermigua diciéndole del posible riesgo que corría de que el incendio pudiera llegar al monte de Hermigua, como estaba casi, casi, en el lado opuesto. Este señor tenía consulta con el dentista en Valle Gran Rey, y es lógico que se fuera al dentista. Sin embargo, se presentó inmediatamente, llamaron por teléfono y le dijeron que el fuego estaba ya cerca del límite de Hermigua. No nombra usted para nada a uno de los Alcaldes de su partido, el Alcalde de Alajeró, que más trabajó en la extinción del incendio, y ese sí

que el fuego estaba cerca de su límite, hasta tal punto que junto con el monte de San Sebastián fue uno de los que == más sufrió las embestidas del fuego, = de los que más hectáreas de monte se = quemaron.

Termino señor Brito diciendo que = el compañero Alcalde de Hermigua, desde que llegó el día del siniestro, a la = una y media, aproximadamente, estuvo == día y noche, día y noche, hasta el día= diecinueve que oficialmente se dió por extinguido el incendio, al pie del ca= ñón. Se puso a las órdenes de la auto= ridad del ICONA, de los técnicos del ICO NA, prestó en todo momento el apoyo, = lógico, logístico, el de abastecimien= to de comida, de agua, de cargar con = la responsabilidad -como lo hizo en == presencia mía- de entrar en un monte = particular, etcétera, etcétera.

El compañero y querido Alcalde de= San Sebastián, posiblemente, abrumado= por el peso de la tragedia, donde la = mayoría de las víctimas fueron de su = municipio, se vió en el monte -y de == eso da fe este Diputado que también es= tuvo arriba, durante los cuatro días = con las cuatro noches-, yo vi al Alcal= de de San Sebastián en el monte, sola= mente cuando llegó la televisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Don Oswaldo == Brito, tiene la palabra.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Pre= sidente, Señora y señores Diputados.

Intervengo para formular algunas == consideraciones en torno a los votos= particulares formulados por el Grupo = Parlamentario Socialista en la Cámara, respecto al dictamen de la Comisión. Y también hacer en este sentido algunas= valoraciones sobre las contradicciones que se manifiestan, entre el desarro= llo, la relación cronológica de los he= chos, que no ha sido cuestionada por = ninguna parte en esta Cámara, y lo que constituyen las propuestas de resolu= ción que se incorporan a este debate = como votos particulares.

En primer lugar hay que señalar, ==

respecto al trabajo de la Comisión, un hecho que constituye, en mi opinión, = un dato inquietante o, por lo menos, = un dato de insuficiencia para poder == completar un dictamen de forma plena, = y es que realmente han existido limi= taciones en datos; por ejemplo: el pro= blema de la no comparecencia del señor Delegado del Gobierno de la Comunidad= Autónoma, al igual que las limitacio= nes que fueron planteadas en su momen= to por el señor Angulo, Diputado del= Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, en cuanto a poder también tener la in= formación de otros Cuerpos de Seguri= dad del Estado -Fuerzas Armadas, por = ejemplo o, Guardia Civil- respecto a = los aspectos fundamentales desarrolla= dos en las tareas de extinción del in= cendio. Estas cuestiones son inquietan= tes porque de hecho es un problema == que está limitando seriamente -no aho= ra sino con existencia en otras ocasió= nes- la capacidad de esta Cámara para= desarrollar con plenitud una acción de tipo investigador, de tipo informati= vo. El hecho de tener que estar pen== diente, todavía, de un dictamen del Con= sejo de Estado, sin duda, limita las = posibilidades de tener una información plena, completa, respecto a la incidenc= ia, la intervención y la ponderación de la actuación de todos aquellos que= intervinieron en la extinción del in= cendio de La Gomera.

En segundo lugar, este Diputado tie= ne la impresión de que el problema de= fondo, el problema básico que está cen= trado en este debate del Dictamen y de los votos particulares, no es tanto el ajuste o no de la posiciones de la == Comisión, de las propuestas de resolu= ción de la Comisión al contenido del= desarrollo cronológico de los hechos = y a la valoración de esos hechos, sino, fundamentalmente, a cubrir tres objeti= vos fundamentales:

Primer objetivo, quitar responsabi= lidad a quien según la Ley la tiene to= da, y, por tanto, hay que exigírsela, de= mandársela y si, efectivamente, ha in= cumplido con su obligación, exigir la= responsabilidad a que haya lugar, o == tramitarla ante los órganos jurídic= cionales competentes. Queda claro, que= da claro, por la legislación vigente y

la propia normativa a la cual se ha hecho antes referencia, de la regulación por el Gobierno Civil de los incendios forestales, de que es la autoridad civil, y en este caso, los Alcaldes en primer lugar, los Delegados del Gobierno, los Gobernadores Civiles o Delegados de la Comunidad Autónoma, los que tienen la obligación de coordinar las labores de extinción de los incendios. Por eso me sorprende que en la propuesta de voto particular al apartado cuarto, conclusión quinta, se diga por parte del Grupo Socialista lo siguiente: "Las autoridades civiles y la dirección técnica del incendio, desarrollada por personal responsable del ICONA, estuvieron en todo momento juntos y por tanto coordinando su actuación". El que estén juntos no significa en absoluto que estén coordinados, y en la descripción fáctica de los hechos y de lo que ocurrió se acredita, suficientemente, que no existió tal coordinación; porque después se dice: "la acción dirigida a la extinción del incendio, fue siempre decidida por la dirección técnica en el mismo, existiendo constancia de que los técnicos no fueron nunca contradichos en las decisiones y acciones relativas a la extinción. Aquí se está reconociendo, con el segundo párrafo, que dice: "la labor de las autoridades civiles se centraba en conocer y respaldar las decisiones y acciones adoptadas por los técnicos, la de recabar los medios necesarios para la lucha contra el fuego y la intencionalidad de comida". Es decir, que aquí alguien ha hecho dejación de su responsabilidad conferida por el Gobierno Civil y por la Ley, porque si, efectivamente, siguieron las instrucciones de los técnicos de ICONA, que se reconoce en la relación fáctica de los hechos, que era en concreto un guardabosques, un guardaforestal, el guardamayor, pero que no era personal técnico competente en la materia, aquí se ha producido una dejación de responsabilidad y un incumplimiento de las propias normas dictadas por el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife, sobre quienes son los responsables de actuar, los responsables máximos del control en la extinción de los incendios.

En segundo lugar, hay otro tema que

me parece inquietante, se dice: "numerosos testimonios establecen dificultades en la coordinación a partir del segundo eslabón, singularmente, en la conexión, entre personal del ICONA y los voluntarios". Bueno, si hay un segundo eslabón, ¿quién es el primero? si quienes estaban dirigiendo el tema eran los responsables del ICONA y todas las autoridades estaban a sus órdenes, a las órdenes del guarda mayor forestal de la isla de La Gomera ¿cómo ocurre que efectivamente haya una falta de conexión en el segundo eslabón? ¿había primer eslabón? ¿quién es el primer eslabón? Porque existía primer eslabón. Primero: si el segundo eslabón falla, quiere decir que hay descoordinación, que hay descoordinación, y, por lo tanto, el principio anterior de coordinación y de conexión se cae por su propio peso. Es decir, el texto tiene una contradicción fundamental, porque si hay una estructura jerárquica de mando el segundo eslabón falla porque el primero no tiene capacidad de mandar, o no sabe mandar, o no sabe dar las órdenes oportunas, o no sabe coordinar. Lo que no se puede decir es que estaban todos juntos contentos y coordinados, porque aquí se está reconociendo que no hubo tal coordinación.

En lo referente al caso, triste caso, del fallecimiento y lo ocurrido con Don Sebastián Herrera Ramos, me parece que el tema queda perfectamente claro que aquí sólo cabe, al igual que en otras partes del Dictamen, la simple remisión al Ministerio Fiscal de los datos obrantes en el Dictamen; y eso lo dice con claridad el artículo cuarenta y nueve punto cinco del Reglamento de la Cámara. Hay una situación grave de incumplimiento de las normas mínimas de atención a una persona por los servicios sanitarios. Ese tema, al margen de que hay un expediente disciplinario abierto, debe de ser objeto de una remisión, conforme al cuarenta y nueve, cinco, al Ministerio Fiscal para que actúe de oficio si lo estima oportuno, o para que haga las indagatorias correspondientes.

En definitiva, y con ello termino, hay que plantearse que este tema tiene

la suficiente entidad, la suficiente = importancia para que el Dictamen de la Comisión que, en mi opinión, en aspectos concretos es moderado y ponderado hasta a veces en exceso, en exceso, sea cuestionado por el planteamiento de unos = votos particulares cuyas contradicciones internas, como he destacado, son ostensibles, y donde se trata de cubrir, en mi opinión, tres objetivos fundamentales: quitar responsabilidades a las autoridades civiles que la tenían conforme a ley; en segundo lugar, decir = que existió coordinación y medios donde se ha demostrado hasta la saciedad en el propio Dictamen que no existió = ni coordinación ni medios suficientes; y en tercer lugar, desviar responsabilidades de quienes en algún momento la tuvieron. Quien tiene responsabilidades del tipo que sea en una actuación de carácter público debe de ser = objeto de las acciones correspondientes y nadie tiene derecho, nadie puede = plantearse y arrogarse un sistema de protección por el hecho de que unas = personas pertenezcan o no pertenezcan a una formación; ni tampoco, por supuesto, para agredir o para buscar intencionalmente culpabilidades. Lo que hay que descubrir con claridad es = quién tuvo responsabilidades, y si las tuvo, evidentemente, que sean los Tribunales de Justicia los que diriman esta cuestión. Por eso reitero el planteamiento de que se aplique el artículo cuarenta y nueve, cinco del Reglamento, y que sean los Tribunales de Justicia los que en este sentido entiendan sobre el particular.

Por tanto, nosotros planteamos el = apoyo al Dictamen de la Comisión, por considerar que los votos particulares no están en absoluto fundamentados, y que en cualquier caso, en cualquier caso, el Dictamen de la Comisión es, realmente, moderado y equilibrado conforme a las cuestiones de desarrollo cronológico de los hechos y de las circunstancias tal cual han sido presentadas en el Dictamen y no han sido cuestionados por ningún voto particular hoy = aquí en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don = Oswaldo Brito.

Grupo Izquierda Canaria, Don Gonzalo Angulo.

El señor ANGULO GONZALEZ: Señor Presidente, señores Diputados.

La intervención de Don Augusto Brito ha tenido la virtud de desglosar el = conjunto de los dos votos particulares que mantiene en representación del = Grupo Socialista, y señalar con claridad dónde residen los factores de discrepancia.

Efectivamente, en lo que se refiere al voto particular al apartado cuarto de la conclusión quinta del informe, el voto particular del señor Brito va encaminado a describirnos un esquema = ideal, armónico, sin fisuras en la = coordinación de los dos centros de poder y de decisión, que de una forma = que yo entiendo ambigua, estructuralmente ambigua, la legislación actual = recoge en lo que se refiere a incendios forestales. Y digo que la legislación actual es ambigua porque entiendo que independientemente de que la Ley y el Reglamento de Incendios Forestales describan una actuación del ICONA en la fase preventiva y de detección = de incendios, y una responsabilidad = civil en la extinción de incendios, = hay otras normas que en cierto modo introducen factores de confusión, y hay sobre todo un factor de confusión que deriva de la racionalidad, que deriva del sentido común.

La Ley constitutiva del ICONA, es = decir, la conversión del antiguo patrimonio forestal del Estado en ICONA, = que es el Decreto diecisiete/ mil novecientos setenta y uno, es decir, una = norma incluso posterior a la Ley de Incendios Forestales, establece, en su = apartado dos, f), la competencia del Instituto Nacional para la Conservación = de la Naturaleza en la defensa contra los incendios forestales; concepto de defensa que nosotros interpretamos = como más amplio que prevención, que = detección y como extinción; como un = concepto que en buena lógica abarca = estos tres conceptos. Y esto supone =

una contradicción flagrante en el espíritu y en la letra con la Ley de cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y su Reglamento de Incendios Forestales. Leyes cuya explicación no cabe separar en su filosofía, en su "ratio" del momento, yo diría, incluso, político, en que surgieron, el momento de autoridad y autoritarismo, el momento donde la autoridad civil está mitificada por aquello que se llamaba espíritu y que, en definitiva, cuadraba, en casos como los de incendios forestales, en darle prioridad, digamos, al impulso "voluntarista e incluso al impulso protagonista sobre el conocimiento; porque, y aquí entra lo que nombraba de sentido común y de lógica, en qué cabeza cabe que con los esquemas, con la especialización, con la tecnificación que en estos momentos tienen los incendios forestales, en qué cabeza cabe confiarles la tarea de extinción de un incendio forestal a una autoridad que carece completamente, completamente de conocimientos y de formación sobre el tema; aunque la Ley luego diga: con el apoyo y el asesoramiento. Pero eso es absurdo; si el apoyo y el asesoramiento sólo pueden venir de una autoridad y de una institución perfectamente configurada como institución técnica, vamos a ahorrarnos la mediación, o poner en la cabeza de la jerarquía a la autoridad civil, y que estos señores sean los que, efectivamente, desarrollen este tipo de actividades. Y esto entiendo que es un vicio estructural gravísimo en la legislación vigente, confuso, porque es contradictorio con la propia Ley constitutiva del ICONA y, sobre todo, absolutamente negado por el más elemental sentido común. Aquí hay un vicio estructural gravísimo, hay datos que no trascienden en el informe pero que son enormemente clarificadores. Ningún técnico del ICONA ha declarado ante la Comisión tener especialización en incendios forestales; yo ni entro ni salgo, me parece una afirmación enormemente grave, pero lo han dicho así todos y cada uno. Es más, dos técnicos del ICONA declaran ante la Comisión que han pedido dictámenes a la Abogacía del Estado y a un asesor particular, para que les definan sus competencias en materia de incendios forestales. Si esto

no revela mala conciencia, si esto no revela, incluso, inseguridad, ambigüedad en los propios protagonistas, pues evidentemente, estaríamos o, tenemos que concluir en lo que señalamos: existe un marco estructuralmente ambiguo.

Pero lo que dice la Comisión en su informe mayoritario no es, no es quién tiene en origen el mando en las tareas de extinción, porque eso ya es una cuestión de interpretación legal; lo que dice es que no se ha podido determinar de dónde partía la jerarquía. Parta de la autoridad civil, parta de una autoridad técnica, el origen no está claro, el origen en el trascurso del incendio no está claro y la propia declaración de los protagonistas es evidente; el Delegado del Gobierno de la Gomera dice que la jerarquía se inicia en el técnico, vamos a decir técnico del ICONA, el sobreguarda del ICONA, que era el único que había en aquellos momentos, y el sobreguarda dice que era el Delegado del Gobierno en La Gomera. Y esto, por si no fuera suficiente, está avalado luego con una serie de hechos concomitantes y conexos que, efectivamente, han sido ya puestos aquí anteriormente por Don Oswaldo Brito. Efectivamente, ¿Cómo se explica la confusión en el segundo escalón y la fluidez, la transparencia y la armonía en el primer escalón? ¿Cómo se puede decir que del hecho de estar juntos deriva esa coordinación? ¿Cómo se pueden explicar decisiones, que hay fundadas razones para decir que fueron tomadas por la autoridad civil y que eran de ámbito estrictamente técnico, y que fueron perfectamente constatadas en los trabajos de la Comisión, y que no quiero citar en estos momentos? ¿Cómo se puede, efectivamente, justificar entonces que actuaciones técnicas de los técnicos, como es aconsejar la inmediata evacuación del Roque de Agando momentos antes de la tragedia, fueran, evidentemente y trágicamente, desoidas? ¿No indica eso, no indica eso que no había esa jerarquía, que no se iniciaba ahí esa jerarquía, que no se le presentaba a la escasa autoridad técnica que había en aquel momento ni siquiera la atención debida?.

En definitiva, insisto, nosotros == decimos, en el informe mayoritario de la Comisión, que no se ha podido, no se ha podido en primer lugar identificar el origen de las líneas jerárquicas, y que -decimos más adelante- existen dos centros de decisión confusamente articulados; todos los datos que he señalado abundan, precisamente, en esta ejemplificación.

Esta Arcadia feliz de la coordinación, de la fluidez, de la armonía que se describe en el voto particular del Grupo Socialista, entendemos que está efectivamente no justificada.

En cuanto al tema de los voluntarios, también es absolutamente abrumador el testimonio de que el superior del ICONA en aquel momento, desde la madrugada del día once, dijo que no necesitaba más voluntarios. En la Degollada de Peraza se fueron acumulando, y hay testimonios abrumadores continuos de todos, prácticamente, los voluntarios que acudieron aquella noche, se fueron acumulando estos voluntarios y se dijo, y ellos dicen hasta el día siguiente prácticamente no nos encomendará tarea alguna, y nos dicen, a las siete de la mañana, que no se necesita más de nosotros.

En otros aspectos, el voto particular del Grupo Socialista se limita a recoger conclusiones de la Comisión en otros apartados; así, por ejemplo, en este apartado cuarto de la conclusión quinta, dice: "La falta de permanencia en la isla de un técnico del ICONA, es cuestión que nos parece ineludible por la importancia de su masa boscosa y la existencia en la misma de un Parque Nacional". Esto está incluido en las recomendaciones aceptadas por el Grupo Socialista, y, desde el punto de vista estructural, no es, no entendemos que sea incluíble en este apartado. Prácticamente, insisto, que los otros aspectos están recogidos en otros momentos del informe.

En cuanto al segundo voto particular, referente a la forma en que se realiza el llamamiento, a la actuación del Alcalde de la Villa de San Sebastián y al funcionamiento de los mecanismos de protec-

ción civil, yo solamente quiero decir que yo rechazo el tipo de debate que se ha podido insinuar, al menos en dos intervenciones en esta mañana; ni yo ni nadie que quiera actuar de una manera ecuánime en este informe, puede plantearse la tesitura de elegir ningún modelo de Alcalde. Pobre y desdichado Parlamento, pobre y desdichada opinión pública si un acontecimiento tan trágico como este incendio fuera ventilado en el batiburrillo de intervenciones electorales pasados, presentes o futuros; aquí no hay que elegir ningún modelo de Alcalde, las afirmaciones que hace la Comisión, se han hecho al margen de la identificación política de sus protagonistas. Este Diputado, además, dijo con toda claridad en la Comisión, que las menciones, tres menciones a tres cargos políticos de La Gomera, que se hacen en el informe, se hacen exclusivamente a título "ejemplificador" que en mi conciencia, además, -y lo dije también con toda claridad-, no habían dado lugar, no habían dado lugar, digamos, la actuación de estos tres cargos públicos, a graves o muy graves consecuencias. Son distintas en su importancia, o distintas en los fenómenos que denotan; cuando se habla de, concretamente, el afán de protagonismo, quizás, ese síndrome de primera fila de las autoridades civiles, estamos hablando, efectivamente, de conductas razonablemente producidas por los vicios estructurales y por la forma, por qué no decirlo, como en el pasado se han ventilado incendios, graves incendios forestales en nuestro Archipiélago.

Yo lo dije y lo ratifico aquí, que esas conductas, desde el punto de vista de sus consecuencias, no fueron graves; posiblemente, también suscitadas por el nerviosismo y la gravedad del momento. Pero en cualquier caso son indicativas de algo que para mí sí es importante, y es que las autoridades civiles no saben cuál es su sitio en un incendio forestal; ni lo ayuda, ni la historia, ni la trayectoria, ni la legislación. Y esto, precisamente, puede ser una de las conclusiones positivas y superadoras de esta Comisión.

En este apartado, precisamente, hay una afirmación que nosotros negamos

mos rotundamente. Se habla de que los grupos de pronto auxilio estaban en fase de organización en la isla. Eufemismo que se utiliza, en nuestra opinión, para intentar cubrir la ausencia total de estos servicios en la isla. Ausencia por demás lógica, por una evidente interpretación y obvia interpretación legal. Los grupos de pronto auxilio sólo están previstos legalmente en las zonas susceptibles de incendios forestales que están calificadas como zonas de peligro; léase si no los artículos setenta y seis y setenta y ocho del Reglamento de Incendios Forestales.

En los municipios comprendidos en las zonas de peligro se constituirán juntas locales de extinción de incendios. Artículo setenta y ocho: "en todos los municipios incluidos en las zonas de peligro se crearán grupos locales de pronto auxilio".

Esto está también referenciado, si mal no recordamos, en los artículos once y quince de la Ley, con la particularidad de que la declaración como zona de peligro está prevista por decreto del Consejo de Ministros, y si el señor Brito ha leído la totalidad del informe comprobará que la primera recomendación de la Comisión es que la Isla de La Gomera y su zona boscosa sea declarada zona de peligro.

Con lo cual concluyo diciendo que es muy difícil que se haya conceptuado como zona de peligro la Isla de La Gomera, cuando no existe ninguna decisión del Consejo de Ministros, cuando lo estamos recomendando en las conclusiones de la Comisión, y por lo tanto, difícilmente puede hablarse de la existencia de unos grupos que son consecuencia de esa calificación.

La actuación que viene en este apartado del Alcalde de la Villa de San Sebastián, está perfectamente justificada por informes de testigos, por informes de los Alcaldes de Hermigua y de Alajeró -testimonio especialmente espontáneo y concluyente el del Alcalde de Alajeró- e insisto, responde a una pauta, a un mal entendimiento de lo que es la labor y la tarea de una autoridad, a unos males precedentes

que hemos vivido en el propio Archipiélago canario. En definitiva, el individuo aquí es responsable de sus actos, pero es también instrumento de una forma de actuar colectiva. Nosotros no pretendemos sacar conclusiones contra nadie de este informe, sería un acto de mezquindad absolutamente deploable. Por esto, insisto, no nos vemos en la necesidad de elegir, ni modelos de Alcaldes, ni modelos de nada. Hemos actuado, en definitiva, en la defensa de unas conclusiones que sean válidas y que sean operativas.

Respecto a la afirmación que ha hecho Don Oswaldo Brito sobre la remisión al Ministerio Fiscal, si la Comisión no ha insistido en esto es concretamente porque el traslado, valga, y no creo que sea exageración, de la víctima principal de las deficientes estructuras sanitarias, es decir, el herido que fallece en el viaje a Sevilla; nos consta que el Juzgado de Instrucción correspondiente de Sevilla abrió unas diligencias; otra cosa, efectivamente, puede ser que por problemas de competencia territorial sea conveniente. Pero al mismo tiempo existen unas normativas que imponen a los centros sanitarios actuaciones precisas en los delitos o sospecha de delitos que acontezcan, por lo que entendemos que ahí debe haber una prioridad en el centro sanitario, y lo indicamos así, por supuesto, en el centro sanitario que elaboró el informe. En cualquier caso no ha estado, al menos en la actuación de mi Grupo, en su voluntad, sustraer ningún mecanismo investigador, o de denuncia, o de esclarecimiento de responsabilidad.

Yo quiero concluir señalando, Señorías, que el informe de La Gomera no afecta a nadie, o no debe afectar a nadie, como destinatario de ningún dardo político, pero al mismo tiempo que nos afecta a todos, nos afecta a todos, por supuesto, en distinta gradación. El informe, si se lee atentamente, sobre todo es un informe que intentando que intenta esclarecer sobre todo las responsabilidades, partiendo de las responsabilidades de los que más conocimientos y medios tenían. En este sentido, las competencias del ICO

NA en el tema de prevención, que esas = son claras y nítidas, en el incendio = no han sido secundadas, en modo algu = no, en modo alguno, por realidades de = prevención en la Isla de La Gomera, y = esto es algo que, efectivamente, hay = que reflexionar. Son vicios estructu = rales partiendo, insisto, de la idea = de que siempre es más responsable el = que tiene más medios, el que tiene = más conocimientos. No es defendible = el esquema, el esquema pasivo a que in = cluso llegan algunos técnicos, de ne = gar sus propias competencias en mate = ria de incendios.

La Comisión ha sido presidida por = una persona que de hecho compatibiliza y ejerce simultáneamente el cargo de = Presidente de la Comisión de Investiga = ción y Presidente del Patronato del = Parque Nacional de Garajonoy. Yo en = tiendo que aparte de otras vías aquí = sugeridas el informe tiene que ser con = secuentemente, consecuentemente, pues = to en práctica en sus conclusiones, = porque esta es la virtualidad, el va = lor que tiene, y, por supuesto, la res = ponsabilidad que se ha contraído ante = el pueblo canario y ante el pueblo de = La Gomera principalmente.

El señor PRESIDENTE: Señor Angulo, = termine, por favor.

El señor ANGULO GONZALEZ: ... estamos afectados por el informe en distinta = gradación, y esta, quizás, es la, diga = mos, la gran ventaja, la gran ventaja = hacia el futuro de unos hechos que to = dos lamentamos por su componente de = tragedia.

Sin perjuicio de ello, insisto, = nuestro Grupo en lo que no quiere en = trar, en absoluto, es en la manipula = ción, digamos, del informe y en su de = gradación como arma arrojada de un = debate político menor. Aquí los temas = son muchos más elevados, y no se olvi = de que una tragedia de dimensiones = enormes nos está contemplando.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

¿Grupo CDS? Don Fernando Fernández.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Señor = Presidente, Señorías.

Mi Grupo Parlamentario que con el = Grupo Parlamentario de Izquierda Cana = ria solicitó, allá por el mes de sep = tiembre, la creación de esta Comisión = de Investigación, quiere manifestar = que al final de estos meses de trabajo tenemos la satisfacción de haber palpa = do, de haber experimentado, de haber = conocido las virtudes, las virtualida = des de un régimen parlamentario y demo = crático. No es casual que lo diga en = este momento, y no es forzar las cosas, porque mucho nos tememos -y es posible que estemos equivocados, por eso no lo afirmo sino digo que nos tememos- que de no haber existido esta Comisión de = Investigación, al final de estos meses = del incendio de La Gomera, conociéramos que se produjeron muertos y que se han entregado unas medallas. Hoy, gracias = al trabajo de esta Comisión, yo creo = que hemos producido un informe, que = con seguridad tendrá defectos, que con seguridad va a ser motivo de críticas = o al que se le van a señalar carencias, pero que desde la convicción de mi Gru = po Parlamentario y de este Diputado, = que formó activamente parte de la Comi = sión, es un informe que, por encima de cualquier otra consideración, en los = términos que se recojen en el dictamen de la Ponencia -y hago así énfasis en = el informe de la Ponencia, no en los = votos particulares que se quieren in = troducir-, es un informe, por encima de todo, objetivo. Como ha dicho el Dipu = tado Angulo, el objetivo que ha guiado nuestro trabajo es el de clarificar lo que ocurrió y, por encima de otras = consideraciones, el tratar de alcanzar algunas conclusiones y algunas recomen = daciones que permitan evitar en el fu = turo, en la medida de lo posible, ca = tástrofes, tragedias como las que he = mos conocido y, sobre todo, como las = que han padecido los habitantes de La = Gomera.

Pero he nos aquí que, al hilo de los trabajos de la Comisión, que se produ = jeron, yo creo con cierta fluidez, a lo largo de una serie de meses, surge un = momento en el que aparecen las prime = ras conclusiones, o los primeros resul = tados de la investigación realizada; a

partir de ese momento, el Grupo Socialista, a mi juicio equivocada y torpemente, y a la vista están los resultados, pretende desvirtuar las conclusiones, o los resultados de la investigación, introduciendo lo que es su propia visión, su propia versión de los hechos.

Y yo no voy a descubrir ahora las habilidades del Portavoz socialista en los trabajos de Comisión, del señor Don Augusto Brito, pero sí quiero manifestar como el uso y el abuso de las habilidades lleva, inexorablemente, a caer en contradicciones graves, algunas como pondré de manifiesto. Contradicciones graves, como el hecho de que la Comisión haya constatado que la Protección Civil no existía en La Gomera prácticamente, creo que literalmente se dice "casi ausencia, en la práctica, de ningún mecanismo de Protección Civil", en afirmación que no ha sido enmendada por los socialistas; y, sin embargo, el señor Gobernador Civil de la Provincia haya estado, durante los meses que pasaron, haciendo entrega de una serie de medallas condecorando la actuación de los responsables de la Protección Civil. Contradicción seria.

Naturalmente han privado probablemente en el comportamiento del señor Gobernador Civil, que hoy está al servicio de la Administración Central del Estado, olvidando que él fue Diputado de esta Cámara y que esta Cámara estaba investigando esos mismos hechos.

Dentro del espíritu y de la letra de los votos particulares que estamos debatiendo, el señor Brito nos ha hecho el favor de poner de manifiesto en qué coinciden y en qué se diferencian, pero no ha dicho lo que yo creo que es evidente que es la diferencia mayor. El señor Brito, en su intervención, ha omitido decir que la diferencia sustancial es un intento de eludir responsabilidades, que se cambia la redacción del texto original, empeorándolo, porque el texto original, a mi juicio, fue un texto madurado, trabajado, largamente en el tiempo redactado, por un texto precipitadamente elaborado al final para cumplir unos plazos; por tanto, el cambio no fue, como en otros cam-

bios, como en otros casos, no ha sido para mejor. Pero lo que queda claro es que en ese texto de los votos particulares se pretende salvar, omitir, las responsabilidades y excluir la nominación concreta de autoridades o personalidades que en el ánimo de la Comisión y, por supuesto, en el ánimo de este Diputado, no estaba la persecución o la identificación de culpables. No se trataba de eso. No es ocioso decir que no es este el comportamiento de los socialistas.

Miren ustedes, el señor Brito, prácticamente, ha descalificado su intervención cuando para justificar un determinado comportamiento político, o unas determinadas actuaciones, no ha tenido mejor argumento que recurrir al estado de necesidad; recurriendo al estado de necesidad, que es un mero cajón de sastre, argumento que, por ejemplo, fue utilizado por los golpistas, fue el argumento fundamental por los golpistas españoles cuando trataban de justificar su...

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, retire esa palabra, por favor, en relación, por supuesto, con el Diputado Don Augusto Brito, claro.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Yo no he...

El señor PRESIDENTE: Es que Su Señoría lo está diciendo en relación con el Diputado Don Augusto Brito. Le ruego que retire la palabra.

El señor FERNANDEZ MARTIN: No es tal cosa, no he dicho tal cosa. Creo que no tengo palabra que retirar, porque no estoy acusando de golpista al señor Brito; estoy diciendo que la justificación de determinadas actuaciones mediante el estado de necesidad, mediante un estado de necesidad, es un argumento devaluado, devaluado por el uso que han hecho, pues, todo tipo de personas. De manera que, señor Brito, aunque no deba retirar ninguna palabra, tenga la tranquilidad, y yo la conciencia tranquila también, de que no he pretendido compararle a usted con ningún golpista. Sí con algunas

conductas de cierto tinte vengativo; y lo voy a decir:

Cuando usted pretende exculpar a == Don Casimiro Curbelo con una serie de argumentos, en los cuales viene a decir: "estaba en primera línea"; "él no era el que daba las órdenes"; "las órdenes las daba la Corporación". Es decir, usted está culpando a la Corporación, si es que de eso se trataba. Sin embargo, el mismo argumento no es utilizado cuando trata de sacar a colación -y lo lamento de veras, porque me parece que ha sido extemporáneo- el comportamiento del Alcalde de otro municipio y de otro, por supuesto debe decirse, de otro signo político.

Yo creo que en la Comisión, los miembros de la Comisión, no tenemos ninguna duda de que escuchadas las diversas manifestaciones, y la más importante mi juicio, por su autenticidad, por su sinceridad, por cómo transmitía el mensaje, la del Alcalde de Alajeró, cuando espontáneamente relató la conversación que al hilo del mediodía mantuvo con el Alcalde de San Sebastián de La Gomera, conversación telefónica al mediodía del día once, día de los accidentes, cuando el Alcalde de Alajeró afirmó: "yo contesté al señor Alcalde de San Sebastián, que me llamaba para que enviara voluntarios para el monte, yo le contesté, poco más o menos, esto es una locura, yo no envío a chicos de Alajeró para el monte porque mis chicos, mi gente, son gente de mar, y enviar gente de la costa al monte es enviarlos a riesgos". Yo no recuerdo la palabra exacta, quiero dulcificar las manifestaciones del señor Alcalde de Alajeró, pero yo creo que los que escuchamos la declaración del señor Alcalde de Alajeró, por su sinceridad, no nos quedó duda de cuál había sido el comportamiento, las actuaciones, la pauta de actuación de Don Casimiro Curbelo.

Y mire usted, ¿por qué digo, por qué digo -y lo siento, de veras, porque he descubierto una intencionalidad que me he atrevido a calificar de vengativa, ustedes juzgarán- por qué lo siento? Porque no era ese el comportamiento que cabía esperar de ningún =

Grupo político. A últimos días del trabajo de la Comisión el Grupo Socialista propone que se hagan nuevas investigaciones para conocer si un determinado funcionario público contaba con los permisos o no para conocer si se había ausentado al extranjero por su cuenta o contaba con las bendiciones de los permisos administrativos. ¿Qué se pretendía? ¿Castigar a alguien? ¿Qué se pretendía con esta actuación? Nos parece, y lo digo con toda sinceridad, quiero transmitir, verdaderamente sentí, lamenté, que en una Comisión que no pretendía buscar culpables, en una Comisión que pretende elaborar un informe que aporte esperanza de que hechos luctuosos no se repitan, en una Comisión veamos conductas, conductas, claramente propias de pautas políticas que no son las que mi Grupo defiende. Y eso, señor Brito, yo creo que fue, exactamente, fue como he dicho.

Que hubo falta de coordinación lo acepta todo el mundo. Solamente el Grupo Socialista viene a pretender demostrar que hubo coordinación, y en el momento en que lo explica y quiere demostrarlo cae en otra contradicción. Es decir, los jefes, los que mandaban estaban coordinados, los peones son los que estaban cada uno a su aire. Al reconocer que en el segundo escalón habían carencias, usted, señor Brito, lo que pretende es culpar a los que en este momento probablemente no tienen quien los defienda, salvando la responsabilidad de las primeras autoridades; y eso es así, señor Brito.

El hecho de que estuvieran físicamente juntos, para que le permita a usted decir que los técnicos de ICONA y la autoridad estaban coordinados y que no había descoordinación, no, no como usted ha dicho, no puede ser contrastado por nosotros, mas que la evidencia de los hechos es que sí, sí, señor Brito, sí, señor Brito, las cosas se hicieron sin la debida coordinación.

Yo lamento también que deba dedicar unas palabras, y quiero que Sus Señorías entiendan lo difícil que me resulta tratar el tema sanitario, que cuestiona la actuación de una institución, del Hospital General y Clínico de Tene

rife, en la que trabajo desde el die-
ciocho de julio de mil novecientos se-
tenta y uno; desde el día que se inau-
guró soy uno de los cuatro médicos que
abrieron ese hospital. También fue in-
troducido, y se incorporó, con el voto-
mayoritario de los socialistas y el ==
apoyo de Izquierda Canaria, una modifi-
cación al texto inicial, al texto ante-
rior, que desarrolla lo que a mi jui-
cio era el núcleo fundamental de las =
carencias sanitarias en Canarias en re-
lación con el tema que nos ocupa. Y ha
aparecido al final un texto que me re-
sulta imposible rebatir, por razones co-
mo las que he dicho de mi pertenencia
a esa institución, pero con la que yo-
personalmente no puedo estar de acuer-
do, y lo que es más grave: afirmo ro-
tundamente que los Diputados, o el se-
ñor Brito, al introducir esta redac-==
ción obraba sin el debido conocimiento
de las cosas. Acusar de que habían gra-
ves irregularidades relacionadas con =
la confección de su historia clínica, =
yo, señor Brito, le digo: usted carece
de los datos necesarios para afirmar =
tal cosa. Acusar que de la grave des-
coordinación funcional en la Unidad de
Cuidados Intensivos se producen mani-==
fiestas y graves irregularidades es ig-
norar bastantes cosas de lo que ocurre
en un hospital, cuando en una situa-==
ción de emergencia llegan numerosos, =
muchos heridos, enfermos, y que en un
servicio de urgencia se ven impelidos-
a resolver las cosas como se puede, co-
mo se puede.

Y esto es muy grave; que ustedes ==
pretendan, yo no sé con qué intenciona-
lidad, introducir en el texto acusacio-
nes que pueden reportar determinado ti-
po de actuaciones para personas que, a
mi juicio político y profesional, ==
obraron dentro de la más estricta orto-
doxia, eso es absolutamente improceden-
te.

No puedo entrar en otros argumentos
en este tema sanitario por las razones
que, reitero, me parece que no sería =
procedente que yo hiciera uso de infor-
mes y de conocimientos derivados de mi
trabajo, de mi permanencia en ese cen-
tro.

Termino, Señorías. El informe que =

hoy se da a la luz pública es un infor-
me, de prosperar en los términos defen-
didos por la Comisión, propuestos por-
la Comisión, un informe objetivo, pro-
bablemente con carencias, pero un in-
forme objetivo; es un informe equili-==
brado, no es un informe tendencioso, y,
sobre todo, es un informe que pretende
buscar remedios para que cosas como ==
las que ocurrieron no vuelvan a repe-
tirse. Estas virtudes fundamentales ==
que, a mi juicio, contiene el informe,
serían puestas en cuestión, serían des-
viadas, de prosperar las enmiendas, ==
los votos particulares que propone el-
Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor
Fernández.

¿El Grupo Popular va a intervenir?=
Don Manuel Fernández tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ GONZALEZ: Señor-
Presidente, Señorías.

Señor Portavoz del PSOE, usted ha =
presentado tres votos particulares en-
este informe que ha elaborado la Comi-
sión de Incendio del Bosque en La Gome-
ra, de las cuales, afortunadamente, ha
retirado la séptima, entre otras cosas,
porque decía lo mismo que decía la Co-
misión pero peor redactado. En cuanto-
a los otros dos votos particulares, ==
que se refieren al apartado sexto y =
quinto del apartado cuarto, casualmen-
te, casualmente, se refieren a unos ==
cuatro hechos significativos.

Primero -e insiste usted también en
la defensa de esos votos particulares-,
en la de exculpar lo que de una forma-
objetiva aparece en los mismos, como-
son los nombres, sin ninguna intención
por parte de la Comisión de hacer acu-
saciones expresas sino de hacer llama-
mientos a actuaciones determinadas en-
el momento del incendio, un llamamien-
to sin ninguna acusación ni ningún ==
otro ánimo por parte de la Comisión, a
personas que aparecen con nombres con-
cretos que, casualmente, pues, pertene-
cen a su misma opción política.

Hace usted una defensa también a ul

tranza de defender la presencia de las autoridades en primera línea; y hace usted también una defensa a la existencia, en su propia manifestación de su voto, de la Protección Civil existente, o, por lo menos, trata de insinuar que existe esa Protección Civil en la isla de La Gomera, lo cual todos hubiéramos deseado, no solamente en la isla de La Gomera sino en el resto de España, que de todos es bien conocido no existe, o por falta de medios o por falta de tiempo, pero la realidad es que no existe.

Pero quiero recordarle al señor Brito que en las conclusiones del apartado quinto usted no enmienda ni emite ningún voto particular. Eso significa que acepta usted todos los puntos que se resumen en el apartado quinto de las conclusiones. Y entre ellos podríamos citar que hay que..., en el punto cuarto, perdón, para empezar por el principio; en las recomendaciones, en la primera dice que conviene hacer una revisión de la zona forestal de la isla de La Gomera y calificar la zona de zona peligrosa: estamos de acuerdo.

En la segunda se dice, en el texto de la Comisión, que: "La Comisión estima que es necesario elaborar un Plan de Prevención de Incendios de la Isla de La Gomera". Esto es un reconocimiento tácito de que no existe tal Protección Civil en la isla de La Gomera.

También en el apartado cuarto se reconoce, y usted acepta, porque no lo ha enmendado, que: "la Comisión recomienda la puesta en marcha inmediata de campaña de adiestramiento, educación y propaganda para la prevención y extinción, en su caso, de incendios forestales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y doce y concordantes del Decreto...", etcétera, etcétera. Esto indica que no existe Protección Civil en la isla de La Gomera.

Por último, también reconoce usted que: "La autoridad técnica debe ser secundada por el personal de ICONA, Policía, Ejército, otros cuerpos civiles, y voluntarios previamente adiestrados, dados los niveles ambiguos de relación entre los mandos de ICONA y actuantes

de la autoridad civil." Usted acepta también este reconocimiento, y es una de las cosas que después, luego, trata usted de reconsiderar en el voto particular, al defender la presencia de las autoridades en primera línea.

Yendo ya a datos concretos, a datos concretos del voto particular, tengo que decir y manifestar que en cuanto a la defensa que usted hace de la actuación del Alcalde de San Sebastián de La Gomera, la aportación testifical concreta del Alcalde de Alajeró, que creo que también -me acabo de enterar- también es de su opción política, sin embargo se mostró ante la Comisión con una clara y realmente loable sinceridad, fue llamado después de las once de la noche por el propio Alcalde de San Sebastián, el cual le pedía que reclutara gente, mucha gente, para apagar el incendio; a lo que contestó el señor Alcalde de Alajeró, que él solamente llevaría al incendio gente experta en el monte.

Esto es un hecho concreto que constata algo de esta actuación en este municipio.

Por otra parte, usted reconoce también, igualmente, que la acción dirigida para la extinción del incendio fue siempre decidida por la dirección técnica del mismo, existiendo constancia de que los técnicos no fueron nunca contradichos en las decisiones y acciones relativas a la extinción. Evidentemente no existe, ni es de prever, que exista una contradicción de las órdenes dadas por los técnicos por medio de la autoridad civil. Pero lo que aquí queremos denunciar es que en un hecho de una tragedia cualquiera, en un incendio, la sola presencia física de una autoridad civil de alto grado, como puede ser un Gobernador Civil, coarta de hecho las acciones que en todo momento tiene que asumir cualquier personal técnico para actuar en un momento determinado; está coartado por que espera, espera de hecho, que la autoridad civil asuma esa responsabilidad, y no se atreve a dar órdenes, es un reflejo que tiene que ejercitarse en estos instantes de tensión, para asumir cualquier tipo de acción. Esto

es una realidad, no es que exista una contradicción porque no haya sido contradicho por las autoridades civiles; no es eso lo que ha dicho la Comisión, sino que existe este fenómeno, y es el que hay que evitar en futuros casos. Evidentemente existieron acciones de mando por las primeras autoridades civiles, y esto está claro y constatado también por otros intervinientes antes que el que les habla, en el sentido de órdenes concretas por parte de la autoridad civil en ubicar, por mediación de la apertura de una trocha en lo alto del camino que va hacia La Laja, para poner el puesto de mando en la zona del Roque de Agando, en un sobresaliente que hay montañoso en esta misma zona. Esta trocha que se empieza a abrir por orden expresa del señor Gobernador Civil, constatado por el propio Delegado del Gobierno de la isla de La Gomera, es rápidamente retirada esta orden porque ya se ve que viene afluyendo el incendio de una forma ya más virulenta y peligrosa para la zona.

En estos momentos se producen unas órdenes expresas, rápidas y enérgicas, del propio representante de ICONA en la zona de Agando, también contrastadas por el Delegado del Gobierno de la isla de La Gomera, y que dice que se retiren rápidamente de la zona, hacia abajo o hacia arriba, el personal. Casualmente, todo el personal técnico se retira hacia abajo, y, desgraciadamente, desafortunadamente para todos, la gran parte, la gran mayoría del personal civil, hace una retirada en sentido contrario, hacia donde ocurre, realmente, el incidente.

Estos son motivos de reflexión, motivos de reflexión, motivos de una presencia física de dos mandos contrapuestos: una autoridad civil que tiene realmente, legalmente, por supuesto, el mando, y una autoridad técnica que conoce el terreno pero está coartado por esa presencia física.

Usted dice más abajo que, entre otras argumentaciones, que pone, además, las redacta por encima, prácticamente, igual que lo que está redactado por la Comisión, pero, sin embargo -ya lo dije antes- bastante peor redactado, bas-

tante peor recogido, y, por supuesto, con una mayor oscuridad a la hora de presentar un informe ante esta Cámara.

Dice usted, por ejemplo, que no existe constancia de que hubiera recluta forzosa de personas en ningún momento.

Yo también quiero decirle, señor Brito, que en ningún momento la Comisión ha dicho que ha habido una recluta forzosa de personal. Esto no ha sido ninguna conclusión; por lo tanto, es obvio que no debe ser contrastada tampoco ni contradicha por su voto particular.

La serie de exposiciones que hace usted en el apartado quinto, realmente, no tiene una diferenciación significativa con el texto de la Ponencia, salvo el salvar las responsabilidades, las responsabilidades de ciertas acciones políticas.

Aquí, en el último punto de la enmienda, de la enmienda quinta, dice que la inexistencia de unas normas claras y rápidas de evacuación del puesto operativo del Roque de Agando contribuyeron a la confusión producida por la llegada del fuego. Evidentemente esto es una total y absoluta falta de coordinación de Protección Civil en la isla de La Gomera, que no hay previstos unos medios de evacuación rápida y urgente cuando lo requiere el grado de la catástrofe.

En cuanto al apartado..., a la enmienda sexta, podemos valorar que mientras que por una parte reconoce que el reclutamiento de personal civil se hizo en condiciones normales, usted, en el punto último, dice -en su voto- que la conclusión reconoce que la actuación de personal civil se hizo sin selección del mismo y con una carencia de organización. También reconoce, por una parte, que hay una gran masa..., textualmente dice: "a este llamamiento respondió la población de forma muy numerosa." Pues esto demuestra que hay un reclutamiento bastante indiscriminado por parte de los primeros que acuden allí, que son, precisamente, de la Alcaldía de San Sebastián de La Gomera.

Usted reconoce también, y usted lo escribe, que en la participación de voluntariado carente de experiencia, conocimientos, adiestramiento, organización y coordinación con el personal profesional y especializado, no resulta adecuada a la extinción de incendios forestales y puede incrementar el riesgo individual y colectivo. Usted mismo lo dice en su propio voto. Pues, eso es, ni más ni menos, lo que ha criticado las conclusiones de la Comisión.

Por último, por último, bueno, pues, trata usted también, y no queremos hacer ninguna acusación, al compañero Diputado de esta Cámara, en que en un momento, por supuesto reconocemos de nerviosismo, en un momento determinado, pues, asume el mando directamente; que hay una testificación concreta, hay dos testificaciones concretas en que se asume -con estas palabras- se asume el mando, dado que no existe mando en estos momentos. Y esto ocurre en la zona de Pajaritos, y esto está grabado en las cintas y está recogido expresamente, por esta zona. Ello no es una acción recriminante, en sentido acusatorio, a nuestro compañero Diputado, pero sí son acciones que se deben de poder esclarecer ante la opinión pública, ante este Parlamento, para que en el futuro, en el futuro, y a partir de aquí y de las recomendaciones que se han sacado a conclusión, vayamos construyendo un verdadero plan de protección civil, sobre todo en aquellas islas que tenemos, que disponen de montes, y quizás todavía más peligrosos de incendios, como son montes de pinares, de que exista una organización de coordinación, que esté un personal técnico cualificado al mando de las mismas, que exista esa personalidad civil con una aportación de infraestructura y de apoyo logístico y de apoyo de intendencia a ese mando técnico, y que existan unos medios técnicos, como son, por ejemplo, intercomunicaciones; intercomunicaciones en toda la zona de cualquier siniestro con movimientos móviles de emisoras, etcéteras; y esto es necesario, porque ocurre con mucha frecuencia, que en lo abrupto de los terrenos de nuestras islas, los montes de Tenerife, los montes de El Hierro, o los montes de La Palma, no se puede ir

con coches, no se pueden acometer coches porque no existen carreteras en muchas zonas de éstas, y hay que prever a estas zonas de una cobertura total de zonas de radio para poder atender las vías de auxilio, las vías de, incluso, evacuación, etcétera, de las zonas siniestradas.

(Abandona su lugar en la Mesa el Señor Presidente -Guerra Cabrera-, y ocupa accidentalmente la Presidencia el Señor Vicepresidente -Navarro Valdivielso).

Esto es lo que pretende, y queremos reflejarlo por parte de la Comisión, es llamar un toque de atención general a este tipo de hechos en el futuro.

Por último, aunque no ha habido voto particular, sí fue un voto, que por parte nuestra nos opusimos, que fue a las conclusiones en el tema hospitalario; también queremos dejar claro, dejar claro, que usted también presenta hoy una hoja de errores, errores sobre sus propios escritos, porque fue usted quien los introdujo, las enmiendas, y no fue eso lo que recogió la mayoría de los miembros de la Comisión, puesto que fue el Grupo Socialista, apoyado por Izquierda Canaria, quien introdujo estas enmiendas en el tema hospitalario. Y en esto tenemos además que decir, y lo manifesté en la Comisión y quiero manifestarlo también igualmente ahora, que las conclusiones, los puntos, apartados del punto b), de las conclusiones hospitalarias, por parte de este Diputado y de los miembros de la Comisión nos veíamos en la imposibilidad de hacer una valoración técnica de los hechos que aquí se afirman, de los hechos que aquí se afirman, porque correspondería -y así se recoge precisamente en el último apartado, en el último punto del mismo apartado hospitalario- de que, en todo caso, la Comisión que elaboró el informe que proceda a la investigación correspondiente, si es que ello procede. Y son temas, como son: una grave descoordinación funcional en la Unidad de Cuidados Intensivos durante el seguimiento médico del referido paciente. Esto significa que un informe médico que llega a última hora, a última hora y, co-

mo quien no quiere la cosa, llega a manos de la Comisión, y que usted pretendía que los miembros de la Comisión recogiésemos puntualmente todo lo que allí se decía sin poderlo constatar con una investigación posterior, y quiéza exclusiva para el tema, y por personal técnico cualificado para valorar en qué momento el material médico, o los recursos médicos eran adecuados o no eran adecuados.

Estos puntos..., queremos salvar también nuestra observancia de que estos cuatro apartados dentro del punto b) no están dentro del espíritu de nuestro Grupo y lo hacemos quedar también en constancia en esta Cámara, y si se vota este por separado votaremos estos puntos en contra, pero si se vota conjuntamente, por supuesto, vamos a votar "sí" al informe de la Ponencia y vamos a votar "no" a los dos votos particulares del señor... del PSOE.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro Valdivielso): Muchas gracias, señor Diputado.

¿Se pueden acercar los Portavoces, por favor? (Pausa.)

(Los miembros de la Junta de Portavoces se acercan a la Mesa.)

Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

Se suspende la sesión a las catorce horas y cincuenta y dos minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Para réplica = tiene la palabra Don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente, Señorías.

Muy rápidamente comentar algunas = de las cuestiones planteadas esta mañana.

Realmente da la impresión, del planteamiento de esta mañana, que se abor-

dan en síntesis como dos grandes cuestiones:

Primera cuestión: nadie pretendía = culpar a nada, a nadie.

Segunda cuestión: el Grupo Parlamentario Socialista intenta exculpar a = las referencias de socialistas que hay en el informe.

Esa es la síntesis de lo que se ha dicho esta mañana, y además con estas palabras, la tengo anotada con estas palabras. Bueno, si nadie pretendía = culpar, ¿cómo dicen ustedes que el Grupo Parlamentario Socialista intenta exculpar? Alguien habrá culpado entonces.

Bien. Yo, me gustaría señalar en este sentido lo siguiente:

Desde el primer día los socialistas hicimos el planteamiento en Comisión = de que a nosotros nos parecía que debíamos ir a un tipo de informe absolutamente objetivo, de descripción de hechos, de extracción de consecuencias = de esos hechos, pero tratando de excluir en absoluto todo tipo de intento de buscar culpables, todo tipo de búsqueda de responsabilidades, etcétera, etcétera. Desde el primer día hicimos esta observación en la Comisión y lo = estuvimos haciendo a lo largo de todos los trabajos de la misma.

Yo tengo que decirles a ustedes que en mi vida política, y posiblemente = también en mi vida personal, jamás he participado en un trabajo de tanta tensión. Porque esta mañana daba la impresión aquí que esto fue de una armonía = increíble, que aquí había una ecuanimidad por parte de los Grupos de oposición impresionante en la valoración de este tema en el trabajo en Comisión; = fue un trabajo de un nivel de tensión = y de desagrado que, digo, el más duro y desagradable que haya vivido a lo largo de mi experiencia política. Entonces no se intente tergiversar la cuestión y señalar cuestiones que no han = sido; fue un trabajo muy tenso, muy duro, y así efectivamente lo hemos vivido todos en aquella Comisión.

Yo le diría a Don Domingo Herrera = lo siguiente:

En primer lugar, que yo tengo la impresión, lo he venido señalando en algunos Plenos atrás, que cuando el Grupo Socialista critica a otros Grupos, = pues, se produce como una especie de = alteración de otros determinados Grupos cuando el Grupo Socialista es criticado tiene que aguantar. El hecho que yo he descrito respecto de un Alcalde determinado de La Gomera ocurrió, ocu=rrió; y dice el Diputado del Grupo Mixto: "nosotros hemos sido respetuosos = con el Alcalde de San Sebastián de La Gomera". Don Domingo, con su voto vino la culpa, la referencia culposa que al Alcalde de San Sebastián de La Gomera = hay en el informe; la referencia de = que provocó alarmismo, etcétera, que a nosotros nos parece, además, que no es un dato cierto, sencillamente porque = él no pudo provocarlo por no haber estado allí.

Entonces, que no se pretenda que, = vamos, que nosotros seamos como una especie de cajón de sastre de todo tipo = de acusaciones y que no podemos describir otros hechos que se han producido = también, de los que no queremos ex=traer... Don Domingo, yo pude haber señalado esa cuestión en el informe, y = no lo hice; no lo hice porque no he = querido que ese tema quedara siquiera. Lo he traído aquí como referencia de = dos comportamientos distintos exclusivamente. Pero a pesar de que tuve indicaciones de que lo pusiera en el informe no lo he hecho, porque no me parecía adecuado, ni prudente, ni justo, hacer lo.

Yo, la afirmación que usted ha he=cho respecto de que el Alcalde de San Sebastián de La Gomera aparecía por el monte cuando iba la Televisión, en = fin..., no quiero ni entrarla a discutir; la tomo como un dato, fruto qui=zás del acaloramiento, producto de haber planteado yo el tema en la forma = en que lo he planteado, en dar a conocer aquel comportamiento. Usted sabe = que eso no es así; usted sabe que desde el momento inicial del incendio, = desde el momento inicial del incendio, sube arriba y, realmente, está arriba =

toda la noche del día diez y todo el = día del día once; y yo no sé realmente en estos momentos cuando baja para abajo, pero, desde luego, todo ese tiempo, al menos, de seguido es seguro que sí. Por tanto, es una afirmación que no entro ni a comentar.

La respuesta o el planteamiento que usted hacía de que la decisión del = traslado del puesto de mando de El Bailadero al Roque de Agando la toma el = Gobernador Civil, porque así lo decía = el Boletín Oficial que debía tomarla, = precisamente si algo no ha quedado claro a lo largo de todos los trabajos de la Comisión, y por eso no se puso en = el informe, que incluso estaba inicialmente puesto y se retiró, fue quién tomó esa decisión, quién la tomó. Eso no ha quedado en absoluto claro en el informe y por eso se retiró. Por tanto, = no se hagan afirmaciones que no están = claras, sobre todo cuando allí, en el Roque de Agando, estaban todos los personajes de los que hemos hablado, to=das las personas estaban de común, fisicamente juntas y compartiendo las decisiones.

Respecto de Don Gonzalo Angulo, señalar que yo no..., coincido con Don = Gonzalo Angulo en que la legislación = es extremadamente confusa o, por lo menos, bastante confusa en la atribución de responsabilidad en materia de extinción de incendios forestales; la legislación es confusa, y por eso nosotros = hemos suscrito una recomendación pidiendo que se aclare esa legislación. Ahora bien, de ahí a que en el hecho concreto de La Gomera hubiera descoordinación y problemas de jerarquía, media = un abismo. Nosotros pensamos que no hubo esos problemas de jerarquía, y pensamos que la coordinación, en el ámbito de las autoridades técnicas y políticas, no se manifestó; en el ámbito = de la coordinación de lo que se llamaba primer eslabón al segundo eslabón, = que, además, coincidía desde el puesto de mando hasta la parte de abajo del = Barranco de Las Lajas, donde trabajaban los guardas del ICONA, no el guarda mayor sino los guardas ordinarios = con el personal voluntario y con el = resto de trabajadores del ICONA, que = ahí sí se manifestó descoordinación; y

decía Don Fernando Fernández: "se quiere culpar a los peones". Don Fernando, eso lo dice mi voto particular y lo dice el informe de la Ponencia; lo dicen los dos y casi con las mismas palabras. Por tanto, si yo trato de culpar a los peones, ustedes también; ¡libreme Dios de tal tipo de cuestión! Desde luego, a veces hace usted unas afirmaciones que son increíbles de escuchar.

Se decía que fue desoída, por parte de Don Gonzalo Angulo, que fue desoída la orden de evacuación. La orden de evacuación, el "tenemos que marcharnos de aquí", fue algo planteado con minutos antes de que el fuego se hiciera, digamos, fuerte en la carretera; cuando ya, digamos, el humo y las llamarradas estaban empezando a llegar es cuando se da la orden de marcha, y eso está absolutamente claro en todo, absolutamente en todo el contexto de informaciones, de cintas, de manifestaciones, e incluso de testigos presenciales con los que he tenido la oportunidad de charlar, de entrevistarme, etcétera, etcétera, tanto el día siguiente o los dos días siguientes al siniestro, que acudo a La Gomera, como a lo largo de esta última fase. Esa orden de marcha se da en el mismo momento en que empieza a ocurrir el accidente; unos tienen la suerte de escapar y otros no tienen la suerte de escapar; o sea, no hay ningún desoír la orden de evacuación; sencillamente que se da en un momento tardío, porque la evacuación se debió haber producido con mucha anterioridad.

En el tema del modelo de Alcalde yo creo que ya he planteado el asunto; para mí los dos Alcaldes son modélicos. Sencillamente hubo dos comportamientos y yo he tratado de traerlos aquí como forma de que se conozcan dos comportamientos, de que se valoren esos dos comportamientos, y de que no se vea... es que da la impresión, se dice: "los ejemplos puestos en el informe lo son a título de ejemplo". Casualmente las únicas personas que se nombran en el informe lo son del Partido Socialista, y alguien ha dicho además casualmente: "hombre, qué casualidad; los socialistas -y lo tengo que decir además, aun que sea un dato que no tendría por qué plantear-, los socialistas, que hemos

sufrido con esta tragedia enormemente, que perdimos cinco compañeros en este asunto, y cinco queridos compañeros, vamos a resultar, a partir de determinados datos que aquí se han ido planteando, también los culpables de buena parte de lo que allí ocurrió". Y de ahí viene nuestra posición de reacción humana ante ese tipo de cuestión; no creemos que esté en nosotros, bajo ningún concepto, la responsabilidad, bajo ningún concepto; que puede haber habido algunos errores, pero desde luego no lo creemos y, desde luego, no concuerda con el tipo de comportamiento que allí tuvieron los socialistas en aquella tragedia.

Respecto del tema de si los grupos de pronto auxilio estaban o no en formación en aquel momento en La Gomera, aquí hay una relación de ciento seis escritos del Delegado del Gobierno, muchos de ellos dirigidos a Alcaldes, Alcaldes de Hermigua, Agulo, Alajeró, sobre incendios forestales, incendios forestales. ¿Que se referían a qué? A la creación de grupos de pronto auxilio. Y las respuestas de los Alcaldes diciéndole que les faltaban todavía las respuestas de tal organismo o de tal otro, de los que tenían que formar los grupos de pronto auxilio. Estaban en período de formación; por poner un ejemplo: en el pueblo de Agulo, donde está aquí su Alcalde, estaban en período de formación, estaban en período de formación los grupos de pronto auxilio, en la fase anterior al incendio estaban en período de formación. Esa es la afirmación que yo he hecho aquí, y esa afirmación está contrastada con datos. Y se me dice que no es cierto.

Bien. Yo, respecto de Don Fernando Fernández, plantear el tema de las condecoraciones. No se ha condecorado a nadie de Protección Civil en la isla de La Gomera. Se ha condecorado a los muertos y a los heridos, como una forma de reconocer un comportamiento civil determinado; no se ha condecorado a nadie por su actuación en materia de protección civil ni ninguna cuestión de este tipo; a los muertos y a los heridos. Me parece un mínimo comportamiento del Estado, además del comportamiento compensatorio que deba tener, un

mínimo comportamiento de reconocimiento de la sociedad hacia esas personas exclusivamente; y, además, no merecedor, desde luego, de ningún tipo de ironía, señor Fernández, se lo garantizo.

Referencia a que pretendemos excusar a las autoridades; será porque alguien ha intentado culparlas. Nosotros, desde luego, no pretendemos excusarlas; nos parece que las referencias que existen, y las hemos manifestado esta mañana, tanto la referida al señor Curbelo como la referida a Don Erasmo de Armas o al Diputado, no se corresponden a la realidad de cómo sucedieron los hechos; sencillamente lo pensamos así, no se corresponden a la realidad de cómo los hechos se pueden orientar de una forma u otra, presentarse de una forma u otra; nosotros, que tenemos la legitimidad, porque parecía esta mañana que nosotros no teníamos la legitimidad de meter nuestro voto particular, que tenemos la legitimidad de dar nuestra opinión y demostrar nuestra versión de los hechos, pues, sencillamente, no tenemos esa opinión, no la tenemos.

Respecto del tema del estado de necesidad, señor Fernández, el estado de necesidad es un concepto jurídico, un concepto jurídico inserto en la teoría del delito, concretamente en la referencia relativa a la culpabilidad, en el campo de la teoría del delito, y, en absoluto, algo referible a un golpe de Estado. Muy posiblemente usted ese término lo haya escuchado con ocasión del golpe de Estado y esta mañana, pero le garantizo que es un concepto mucho más hecho, y, desde luego, que se refiere perfectamente a la situación que se produce en el momento posterior a la tragedia; en el momento posterior a la tragedia se produce allí un estado de necesidad, un estado donde nadie era capaz de tomar decisiones, un estado de confusión absoluta.

El señor Fernández lleva dos Plenos juzgando conductas mías. En el Pleno pasado, con una indelicadeza al hablar de mi catadura; y en este Pleno hablando de que yo intentaba vengar no sé qué cuestiones.

Señor Fernández: en primer lugar, el juzgar conductas es de baja escuela parlamentaria. Yo es la primera vez que lo escucho en esta Cámara, es la primera vez. Nadie hemos juzgado conductas de unos a otros aquí. Y en segundo lugar, usted no está para tal, señor Fernández; usted no está para juzgar conductas.

Y por último, abordar el tema del texto sanitario, el texto sanitario que presenta..., referido al aluxilio, que presenta el Grupo Parlamentario Socialista no se lo inventa el Grupo Parlamentario Socialista, no es una conclusión del Grupo Parlamentario Socialista; sencillamente, el Grupo Parlamentario Socialista ha extractado, ha resumido, las conclusiones de una auditoría sobre esta materia efectuada por el Hospital, de una auditoría con una comisión investigadora dentro del Hospital que llega a una serie de conclusiones. Y como parecía el elemento más sólido que podíamos poseer a la hora de enjuiciar el dato del auxilio de que habían sido objeto las víctimas, extractamos esas conclusiones que, como digo, hacían referencia a las conclusiones de una auditoría, de Doctores, por supuesto, del propio Hospital. Nosotros, evidentemente, no hubiéramos podido valorar eso, sencillamente porque no somos médicos; por eso no lo hubiéramos podido valorar, y por eso hemos acudido a una auditoría médica que se ha producido sobre el tema.

A Don Manuel Fernández decirle que no hemos defendido tres votos particulares, sino dos. Me dice que por qué no he introducido votos particulares a las recomendaciones. Señor Fernández: porque todos los que presenté, y presenté varios, cinco o seis presenté al apartado de recomendaciones, me fueron asumidos en Comisión, como presenté otros votos particulares no referidos a estos puntos que también me fueron admitidos en Comisión. Y ahora usted dice aquí que yo sólo he metido votos particulares en aquellos lugares donde se nombra a socialistas. Yo podría decir aquí: es que ustedes sólo dejaron de admitirme votos particulares en aquellos lugares donde se nombran so-

cialistas, y las dos cosas serían ciertas, las dos.

A mí me parece que el dato central del incendio es la carencia de personal técnico cualificado, como ya hemos reflejado, en aquel punto concreto, en aquel momento, con competencia y conocimiento en la zona, y que todo lo demás son datos de escasa relevancia, de poca relevancia, unido a un hecho que yo afirmo aquí con rotundidad: allí hubo un accidente, un accidente muy difícilmente atribuible a nadie, muy difícilmente atribuible a nadie.

Hay un último dato que, en fin, lo saco porque me ha resultado terriblemente desagradable. Don Manuel Fernández ha planteado que la trocha que se comienza a hacer en la carretera se hace por orden expresa del Gobernador Civil. En Comisión yo he hecho un esfuerzo impropio por tratar de demostrar que eso no fue cierto, eso que inicialmente pensaba la Comisión; creo que lo conseguí, hasta el punto de que habiendo figurado en un primer texto de informe ese asunto se retiró de ese primer texto de informe esa afirmación, se retiró de ese primer texto de informe. Pero Don Manuel Fernández no ha evitado la tentación de traer de nuevo aquí hoy el tema, no ha podido evitar la tentación.

En fin..., dejo este asunto.

Yo creo que en el tema sanitario ya he aclarado cuál es nuestra posición al respecto: haber exclusivamente concentrado, exclusivamente sintetizado, las conclusiones de un informe médico efectuado por una comisión médica al respecto. Y, en fin..., dejo esta cuestión sin otro tipo de manifestaciones al respecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

¿Para Dúplica? Don Domingo.

El señor HERRERA RODRIGUEZ: Señor = Presidente, Señorías.

Muy brevemente, para decir, señor Brito, que yo en ningún momento dije = esta mañana que el Alcalde de San Sebastián no estuviera en el monte. Efectivamente, desde que el guarda mayor = de ICONA, Don León Sosa, le comunicó = el incendio, Don Casimiro Curbelo se = trasladó al lugar de los hechos, estuvo toda la noche. Yo lo que dije es = que a partir de la tragedia, posiblemente = abrumado por el peso de la misma, no se volvió a ver en el monte. Y esto lo dije, lo digo y lo seguiré diciendo; y para más abundamiento le puedo decir que cuando estuvo en el monte, cuando yo lo volví a ver, estuvo cuando fue = la Televisión, cuando subió el Delegado del Gobierno en Canarias y el General, creo que se llama Sáenz de Santa María. No volvió más al monte.

¿Que el cambio del puesto de mando del Bailadero al Roque constituyó un error técnico? Eso está más que probado técnicamente. Tampoco dije en ningún momento que esta decisión la tomará el señor Gobernador Civil, cuya muerte, lo mismo que la de los demás = compañeros, tanto dolor causó en toda La Gomera y en toda Canarias. Lo que = sí es cierto que dije es que esta decisión la tuvo que haber tomado la máxima autoridad civil en el lugar de los hechos, y, bueno, si allí estaba el = señor Gobernador presumo que fue de él de quien partió la idea del traslado = del puesto de mando.

Lo que sí me ha molestado es su modelo de Alcalde para los Ayuntamientos de Canarias. Yo soy un humilde Alcalde que no busco ningún mérito, que trato de trabajar lo mejor que puedo por mi pueblo, pienso que lo he demostrado en algunas ocasiones, en otras no tanto, = y no sé si mi modelo como Alcalde encaja dentro de sus moldes, señor Brito. = Lo que está claro es que entre el modelo de Casimiro Curbelo, amigo y compañero, Alcalde de San Sebastián, y el = Alcalde de Hermigua, la diferencia es de milímetros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Bien. Don Oswaldo Brito tiene la palabra.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente.

Me parece que después del descanso correspondiente a la yanta, o a la comida, se está entrando en un terreno para mí inquietante; es decir, se está entrando en un terreno de lanzarse recíprocamente o no recíprocamente el tema de los muertos. Desgraciadamente y lamentablemente los muertos, los que se han denominado de primera, de segunda o de tercera, todos, todos, desgraciadamente, están ya descansando, o no descansando; pero, en definitiva, me parece poco correcto y poco serio que se estén blandiendo aquí, ni muertos propios con carné ni muertos sin carné, o simplemente, con carné de identidad.

A mí me parece que aquí lo que se está tratando de discernir es el hecho de qué ocurrió en La Gomera, por qué ocurrió esa circunstancia desgraciada, por qué y quién tuvo o no tuvo responsabilidad en esos sucesos, y, en definitiva, en el fondo, de lo que debe de tratarse es: primero, que la opinión pública tenga una idea clara y cabal de lo que allí ocurrió. Primero.

Segundo. Se trata no de salir a la defensiva ni al ataque sino el dejar claro las soluciones de futuro; que a mí lo que me inquieta en este momento es que después de ocurrido en La Gomera pueden seguir ocurriendo acontecimientos de este carácter o de esta entidad en Canarias, y no estamos en condiciones de afrontarlo, no hay medidas planteadas para afrontarlo.

Y esto es un tema importante, esto es un tema vital, y es el tema de fondo, que tiene que sacarse como conclusión de un Dictamen que, vuelvo a repetir, esta mañana ha sido bastante equilibrado y ponderado. Y en ese sentido me parece que hay que dejar una cosa clara, y es que quien gobierna tiene riesgo y responsabilidad de acertar y de equivocarse, y eso, evidentemente, es un tema que se plantea, y debe de plantearse con suficiente entidad, con

serenidad, para que las cosas queden claras.

Pero a mí lo más que me inquieta en este momento es que un responsable máximo de la Comunidad Autónoma haya ignorado esta actuación del Parlamento de Canarias y, en concreto, esta Comisión de Investigación; y es que, por ejemplo, a pesar de un compromiso formal y por telegrama del señor Delegado del Gobierno aquí no ha entrado todavía el informe del máximo responsable del Gobierno en la Comunidad Autónoma, y en el Dictamen de la Comisión no se ha podido considerar ese informe. Y eso es un tema inquietante, porque, sin duda alguna, ese informe hubiera sido vital para comprender alguna de las claves de la acción gubernativa en estos desgraciados sucesos de La Gomera.

En definitiva, y termino, de lo que se trata aquí, o de lo que debe tratarse, es de realizar una serena y profunda reflexión sobre lo que ocurrió en La Gomera, reconducir las aguas a su cauce y serenar este debate; y, finalmente, finalmente, plantear de hecho soluciones efectivas, soluciones operativas que impidan el que estos hechos se vuelvan a volver a reproducir. Esto me parece que sería el mejor homenaje a todas las personas que, desgraciadamente, sufrieron las consecuencias de la improvisación, de la descoordinación y de la falta de recursos y medios para afrontar una catástrofe de este tipo. Ese sería el mejor reconocimiento. Más que las medallas, más que las menciones, más que las reseñas de, concretamente, honores a los que desgraciadamente fallecieron, o a sus familiares, lo que hay que resolver es eso.

Y otro tema que hay que resolver y no olvidarse, y son el tema de las compensaciones, el tema de las cuestiones que todavía quedan en algunos de los que sufrieron los zarpazos, que no se les han resuelto; ni compensaciones de carácter económico, ni compensaciones de carácter social, ni a veces recursos para poder afrontar su propia recuperación aquellos que quedaron limitados físicamente. Y eso es lo importante. Lo demás, evidentemente, puede-

ser una pugna dialéctica, una pugna == que a mí me ha dado la impresión, en esta sesión de la tarde, de ser una postura, un planteamiento de pugna a la defensiva como si alguien estuviera en = este momento firmando un testamento == más que una afirmación de identidad == con sus propios planteamientos.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don = Oswaldo Brito.

Don Gonzalo Angulo tiene la palabra.

El señor ANGULO GONZALEZ: Señor Presidente, señores Diputados.

La reanudación del debate en la tarde esencialmente nos está brindando == con reiteración, al menos en las dos = primeras intervenciones, los elementos que ya señalamos en la mañana. Yo los= definiría, en un intento de síntesis, = como un apartamiento sustancial de lo= que deberían ser las directrices fundamentales del Dictamen de la Comisión. = Quizás por afinidad con el tema que estamos tratando se pueda afirmar que a= muchos intervinientes los árboles no les dejan ver el bosque. La minucia, = el fuego racheado, o segundas intenciones que renuncio a calificar, efectivamente están empobreciendo, cuando no = degradando, el debate a circunstancias netamente secundarias.

El Informe, el Dictamen, debe ser = fundamentalmente un instrumento de análisis de lo sucedido y de trabajo autocrítico hacia el futuro. Por ello nosotros no dudamos en calificar como la = piedra angular de todo este Dictamen = una especie de causa general al sentido de la responsabilidad colectiva que a todos, a todos, sin excepción, nos = importa. Nuestro pueblo no tiene un == sentido de la responsabilidad colectiva de la prevención, de la prudencia, = de la "dirigencia"; y eso afecta a todas las escalas de la ciudadanía. Por= eso, en un intento forzosamente sintético en esta nuestra última intervención, nosotros queremos abundar en lo= que consideramos los aspectos y el sentido principal del Informe.

Hemos hablado de la evidencia de un fracaso legal, de una insuficiencia legal, de una articulación legal inco=rrecta y ambigua de los niveles de == responsabilidad en la dirección de la= extinción de los incendios; mecanismo= legal que "improntado", por otra parte, por las referencias históricas en = las que surge la Ley de Incendios Fo=restales y la otra normativa concomi=tante, hace más hincapié en el papel = voluntarista, providencial, protagonista de la autoridad, que en la existencia de mecanismos con conocimiento, == con especialización; en definitiva, == con los instrumentos necesarios para = actuar en una faceta especializada y = concreta como son los incendios forestales.

Falla, por lo tanto, la instrumentación legal. La autoridad se ve reflejada en una serie de inercias, de rutinas, de papeles, de protagonismos, lamentablemente en este caso aún más distorsionado por pautas de comportamientos observadas recientemente en otros= incendios forestales, y, efectivamente, se da lugar a que nadie sepa exactamente dónde está su sitio.

En segundo lugar, para nosotros en el informe es fundamental el subrayar una serie de omisiones y de infracciones técnicas que por el "brocardo" de= que: "quien más sabe, más responsable= es", efectivamente tienen en nuestra = consideración el mayor nivel, digamos, de explicación de lo allí sucedido. = Hay responsabilidades técnicas en la = prevención. La prevención de incendios ha fallado totalmente en La Gomera. Ni ICONA realizó -y eso es una afirma=ción sin ningún tipo de fisuras, sin = ningún tipo de excepción justificati=va- ni ICONA realizó ningún tipo de = tarea de prevención, de adiestramiento del personal del monte o de fuera del= monte, ni nada parecido, ni tampoco == existe una planificación. El único descargo que existe en la planificación = viene del informe o del Plan de Prevención de Incendios Forestales del Par=que Nacional de Garajonay, que en su = cuarto párrafo, los técnicos de ICONA, = o el técnico de ICONA manifiesta:

"ICONA ha venido redactando desde =

su creación, hace más de diez años, el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la isla de La Gomera, y para lo cual se llegó incluso a preparar un convenio en colaboración en esta materia con el Cabildo Insular de dicha isla, sin que hasta la fecha se haya obtenido el acuerdo deseado."

A buen entendedor pocas palabras == bastan.

Pero es que incluso el Plan de Prevención que nos aporta ICONA no es un plan de prevención; será una gufa telefónica, será un prontuario de teléfonos, de instrumentos materiales y personales, pero en modo alguno es un plan de supuestos de previsión, de tipificaciones, de caracterizaciones de lo que puede ser un incendio en La Gomera.

En tercer lugar, en la actuación == concreta de los que por su especialización y cualificación técnica pueden == efectivamente en un incendio forestal actuar de hecho aquí y en esa sociedad con conocimiento técnico, el informe = es categórico: el único técnico que pudo estar, y yo entiendo, es mi opinión personal como Diputado, que debió estar, el técnico Don Alfonso Ors, efectivamente no estuvo en el momento trágico, o en la prevención, o en el calcular lo que se podía producir en aquel momento. Es más, y aquí insisto, también habla el Diputado, no habla el == miembro de la Comisión Investigadora = que se ha autoimpuesto una disciplina de solamente constatar aquello que tenía una prueba suficiente y puntual, = informaciones llegadas a este Diputado, e insisto, "a este Diputado", que en tal actuación lo manifiesta, con == posterioridad al cierre del período == probatorio de la Comisión, abundan en = el sentido de que existen indicios de prueba de que hasta el propio Director del Parque Nacional de Garajonay, Don Isidoro Sánchez García, tuvo conocimiento de que existía un incendio de = La Gomera.

También a buen entendedor pocas palabras bastan.

Está ya el tema, que puede parecer =

"kafkiano", de los manuales de ICONA. = Los manuales de ICONA desautorizan totalmente el modus operandi en el incendio, desautorizan la ubicación en el = Roque de Agando del conjunto de autoridades técnicas y civiles que detentaban la extinción. Es un dato suficientemente esclarecedor y objetivamente = representativo para que cada cual extraiga las consecuencias que son de rigor.

Y está también lo que podríamos llamar en último lugar la sociología del incendio. Porque no estamos hablando de un incendio cualquiera; estamos hablando de un incendio en una isla deprimida, sin empleo, donde el bosque, donde la riqueza ecológica de su bosque y de su Parque Nacional más concretamente, impactan toda la isla; donde ICONA, efectivamente, es la primera empresa en dar empleo, donde ICONA es == una realidad, indudablemente, con una == personalidad y con un impacto importante.

Y también en este sentido, este Diputado, que no este miembro de la Comisión, ha de hacer valer su sincera, honesta y pública opinión de que en todas sus vertientes esos temas tienen = que ser esclarecidos.

Y aprovecho la ocasión para decirle al Presidente del Gobierno que el tema de la transferencia de ICONA a la Comunidad Autónoma Canaria es un tema importante para que, efectivamente, ese organismo se amolde a nuestra realidad; de que no puede haber la más mínima == sospecha de que ICONA pueda funcionar a su aire, seguir funcionando a su aire, como un islote -yo diría, con una palabra quizás que pueda parecer fuerte pero que entiendo sinceramente objetiva- como un islote feudal, al margen, al margen de la Comunidad Autónoma Canaria. La serie de reformas, de mejoras, de recomendaciones, de iniciativas que necesita la prevención de incendios en La Gomera pasan, aunque sólo sea indirectamente, por la asunción plena de ICONA por la Comunidad Autónoma Canaria. No puede haber -y aquí, insisto, sigue hablando el Diputado- la más mínima sospecha de que ICONA es un organismo que dispensa empleo, que in-

terviene, aunque sólo sea remotísima-mente, en la articulación o en la influencia en elecciones políticas, y...

El señor PRESIDENTE: Señor Gonzalo-Angulo, creo que está fuera de la cuestión y, en todo caso, está fuera de tiempo; de modo que termine, por favor.

El señor ANGULO GONZALEZ: Pues, brevísimamente, pero insisto, habla el Diputado en función de informaciones, en función de datos, que si no llegaron para en conciencia ser aportados como propuesta al texto, sin embargo me engañaría a mí mismo y a la Cámara si públicamente no los reflejara.

Entiendo que el conjunto de estos mecanismos que van desde una concepción de la responsabilidad colectiva a la responsabilidad técnica, a la reforma institucional, a la asunción y reorientación de organismos, forman parte, siquiera sea muy indirecta, de todos los trabajos que este Parlamento debe poner en marcha para que efectivamente el testimonio y el sacrificio de tantas vidas humanas no caiga en el vacío, en la inutilidad, y para que efectivamente tengamos iniciativas concretas que ataquen la raíz de los problemas y que hagan -ojalá- imposible repetición de tragedias como ésta.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Don Fernando Fernández tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Señor Presidente, Señorías.

Me acusa el Portavoz socialista de baja escuela parlamentaria; y me acusa él, que tiene una tan alta escuela, que sube aquí y deja hasta dormido al Secretario General del Partido Socialista Canario. De manera que, desde luego, usted, señor...

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, por favor, le ruego que no atente contra la cortesía parlamentaria.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Yo, se-

ñor Presidente, creo que me mantengo en la más estricta cortesía parlamentaria y, de cualquier manera...

El señor PRESIDENTE: Cree Su Señoría, pero no lo cree la Presidencia, señor Fernández. Le ruego que no afecte a la cortesía parlamentaria.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Efectivamente yo reitero lo que dije esta mañana, que a mi juicio, a nuestro juicio, el informe de la Comisión -y lo dije al principio de mi intervención, lo dije en las palabras finales y lo vuelvo a decir ahora- es, sobre todo, objetivo. Que esa fue, digamos, la finalidad última que nos impusimos, y seguirá siendo objetivo en la medida en que se mantenga el texto inicial de la Comisión.

¿Que hubo tensión, como dice el señor Portavoz del Grupo Socialista? Evidentemente. Pero yo creo que debo decir que esa tensión surgió justamente cuando el Grupo Socialista modificó la composición de la Ponencia y sustituyó al que fue inicialmente miembro de la Ponencia, señor Diputado Jerez, y fue sustituido por el Diputado señor Brito. Hasta ese momento la Ponencia -y estamos los ponentes para dar fe- había trabajado fluidamente, cordialmente, sin tensiones. Y, efectivamente, hubo tensiones justamente, ¡qué casualidad!, en ese momento. De manera que, efectivamente, yo confirmo que en pocas ocasiones he trabajado en una Ponencia con el grado de crispación que se produjo a partir de que el señor Brito formara parte de la Ponencia.

¿Y por qué? Pues, porque el señor Brito -y voy a referir los hechos- el señor Brito vino con la intención de hacer unas sesiones "maratonianas". Pretendía nada más y nada menos que volviéramos a escuchar todas las cintas de todas las grabaciones que se habían tomado. Había, a mi juicio, y es mi opinión, es mi opinión, había, a mi juicio, alguna intencionalidad concreta.

Nosotros hemos querido omitir en traer en datos que, a mi juicio, son importantes, pero que para no dañar

más de lo necesario fueron omitidos; = como por ejemplo las condiciones en == que fueron reclutados muchachos de San Sebastián y llevados al monte en alpar gatas, en sandalias de goma, en traje= de baño, etcétera. Y otras más cosas:= datos como el..., que nadie cuestiona, de que la carretera estaba abierta; y= yo he pretendido pasar de puntillas so bre esta y otras cuestiones que son da tos sobre los que no hubo poca tensión en la Comisión por la pretensión del = Portavoz socialista de que desaparecie ran los términos de la redacción origi nal de la Ponencia. Y, efectivamente, esas eran las tensiones que se produ= cían, pero por intenciones, y valga la similitud fonética, por intenciones == que cada cual puede juzgar a su propio gusto.

Yo, señor Brito, me remito a lo que dice el informe de la Comisión. Creo = que es un informe objetivo, equilibra do y que responde a la realidad de los hechos; que a partir de ese informe se deben tener presentes sus recomendacio nes para hacer una prevención en el fu turo de nuevas catástrofes de esta mag nitud, y que esto es lo fundamental, y que esto es lo fundamental.

Naturalmente, yo comprendo que no = sienta usted mucha satisfacción cuando yo, desde esta tribuna, pongo de mani fiesto lo que a mi juicio es un error= por su parte. Y repito: cuando el últi mo día usted nos sorprendió con su pe tición de que se investigara si deter minados funcionarios, el Director del Parque Nacional de Garajonay se había= ido de viaje al extranjero con permiso o sin permiso y conocer si tenía el == permiso dado por escrito o no, a mí == eso, sinceramente, sinceramente, me pa reció un error tremendo, por lo que su pone de una acción de persecución. Com prendo que no le guste, pero esos son= los hechos y eso responde a la verdad, eso responde a la verdad.

Señorías, yo creo con el señor An gulo que lo importante es construir, = que esta Comisión no debe caer más ba jo de lo que ha caído ya, que es preci so escuchar las recomendaciones de la= Comisión, y que es preciso, sin tardan za, porque está pasando el tiempo y el

verano está a la vuelta del mes, y no= se han tomado quizás las medidas preci sas para evitar contratiempos, para == evitar catástrofes como las que se pro dujeron en los dos últimos veranos.

Y este es el fondo de la cuestión.= Manos a la obra; olvidemos lo pasado y prevengamos y mejoremos las expectati vas del futuro.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Don Manuel Fer nández tiene la palabra. *(Pausa.)*

(El señor Brito González indica su deseo de intervenir.)

Señor Brito, Don Oswaldo.

El señor BRITO GONZALEZ *(desde su = escaño)*: Para una cuestión de orden so noro. Es que me están produciendo cada vez, digamos, sobresaltos con el tema= del uso del apellido. Yo pediría cuan do se hable de los Diputados, dado que tenemos coincidencia Don Augusto y yo= del mismo apellido, pues, que se plan tee el tema del nombre completo, por= que es que en mi estado de salud reci bo tantas cuestiones sobre el mismo == apellido que, a veces, me provocan sob resaltos. Si es tan amable, pues, pe diría a los compañeros, a los señores= Diputados, que cuando lo nombren lo nom bren con todos los datos completos. Lo digo para evitar sobresaltos a ese res pecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Puede conti= nuar, Don Manuel, puede empezar.

El señor FERNANDEZ GONZALEZ: Sí. == Gracias, señor Presidente. Señores Di putados:

Vamos a ver, Don Augusto. Empieza = usted su intervención resumiendo todo= el debate de la mañana en que por una= parte se estaba tratando de culpar y = que por otra parte le acusábamos de == que usted trataba de exculpar. Yo creo que ni en este debate ni, incluso, ni= incluso, en los debates en Comisión us ted ha entendido exactamente la filosó

ffía y criterio de los miembros de la Comisión y de la Ponencia; porque ha quedado siempre claro que el accidente, el accidente como tal incendio en la isla de La Gomera, es un incendio más de los muchos que ocurren, desgraciadamente, en Canarias, y que si en algo viene a ser extraordinario es el desgraciado accidente que lleva consigo, consecuencia del cual la autonomía canaria, nuestro Parlamento, se inquieta y pide una Comisión de Investigación, no para buscar culpables, porque ya creo que este tema está bastante aclarado por todos los intervinientes; el tema es de poner aquí públicamente en este Parlamento lo que de una forma habitual quizás, quizás de una forma habitual, esté sucediendo en otros incendios con reclutamientos indiscriminados por parte de Alcaldes, quizás por acciones de una forma incontrolada, quizás por no haber unas previsiones de protección civil adecuadas de evacuaciones de las zonas, por un estudio y un mapa de cada una de las zonas más peligrosas y propensas a los incendios, eso es lo que estamos denunciado con esta investigación; y en este tema tienen que tener la máxima atención en el futuro todas las autoridades responsables en los temas.

Por eso, señor Brito, si usted considera que la Comisión ha buscado culpables, usted tendrá su propio nivel de conciencia individual, o particular o colectiva; si usted cree que se están buscando culpables, allá usted con sus problemas y con su creencia. No ha sido esa la intención de la Comisión, y esto está claro.

Usted me achaca, por una parte, de que yo sí hice alusión a un determinado hecho durante el accidente. Bueno, el que ha traído los votos particulares ha sido usted; en cierto modo quien ha sacado las cosas de quicio, ciertos temas de quicio, y quizás sobrevalorados, ha sido usted con sus votos particulares; porque el informe, el informe, y creo que internamente ustedes y todos los miembros de esta Cámara, aceptan que es un informe objetivo, nombrando los hechos puntuales que debemos de evitar en el futuro. Y ese ha sido nuestro planteamiento, y yo creo que =

ese es el sentimiento de todos, y estábamos de acuerdo, por supuesto, en no buscar culpables porque no era esa nuestra intención.

Por otra parte, por otra parte, todavía aquí no es sabido, pero sí se debatió en la última sesión de la Comisión, cuando por parte de usted se intentaba buscar cierta culpabilidad concreta, con nombre y apellidos, que no venía al caso ni para nada en cuanto al tema del accidente en la isla de La Gomera; sin embargo, usted lo intentaba, usted lo intentaba hacer, y esto también debe de decirse. Si alguien ha buscado culpables ha sido posiblemente por parte suya; si alguien ha buscado culpables es quizás con un informe médico que se incorpora a última hora a la Comisión y que usted se atreve, y que nosotros rechazamos, por supuesto, el resto de los casi... la totalidad del resto de los miembros, casi la totalidad, porque usted incluía en ese informe médico unas valoraciones de actuación médica que nosotros declarábamos que éramos incapaces de valorar. Sin embargo usted insistía en que debía ser recogido en el informe, cuando, en todo caso, poníamos en el último punto del informe médico de que en las investigaciones que se llevasen a cabo estaban las puertas abiertas si se creía conveniente, porque nosotros no teníamos ni preparación técnica ni conocimiento de los hechos para entrar a valorar tan expresamente, como se han valorado, ciertos puntos de esa actuación médica.

Me dice también al principio, ya un tema particular y quizás anecdótico, de que yo he dicho que usted había presentado tres enmiendas. A mí esta mañana me han presentado tres enmiendas, señor Brito, y usted mismo ha retirado una, que fue lo que yo dije, y que usted retiró porque comprendió... no lo comprendió, desafortunadamente para usted, que las otras dos enmiendas tampoco decían nada en concreto en cuanto al problema en sí de lo que significaba el hecho a investigar y el fenómeno del siniestro en La Gomera; no aportaban nada sus enmiendas, señor Brito, sino simplemente a tratar de que no apareciese en la resolución cuarta

ciertos nombres. Que, por otra parte, = y lo digo con toda sinceridad, por == ejemplo: Erasmo, al cual me precio de= conocerlo y de ser muy buen amigo, y = creo que actuando con toda honradez y= honestidad, que luchó mucho en la defen= sa del incendio, y hay que decirlo con toda la claridad, en un momento deter= minado vió que había, pues, cierta == desorganización o falta de mando en un momento concreto, y él organizó a cier= to personal. Eso es un hecho aislado = que no estamos acusando al señor Eras= mo, ni muchísimo menos; estamos acusan= do precisamente a una falta de previ= sión de Protección Civil, que usted = insiste en que existe esa Protección = Civil. Porque usted dice textualmente= en su enmienda, o en su voto particu= lar, que los mecanismos de Protección= Civil y más concretamente -ya puntuali= za- la creación de los grupos de pron= to auxilio estaban en fase de organiza= ción en la isla. Señor Brito, yo creo= que los mecanismos de Protección Civil es algo mucho más serio que hacer catá= logos, catálogos de las existencias == que existen en la isla; tienen que ha= cerse previsiones de evacuaciones de = personal, tienen que hacerse medios... de personas responsabilizadas en cada= área, en cada uno de los municipios, = etcétera, etcétera. Esto creo que no = es tan fácil para decirlo así tan ale= gregamente; yo pienso que es una alegría, una alegría que me gustaría que no lo= fuese, sino que fuese una realidad, de que evidentemente en Canarias existen= medios de Protección Civil. Esto lo es= tamos ya necesitando; y más concreta= mente digo: lo necesitamos en nuestros montes, que son de una orografía muy = abrupta. Necesitamos un estudio por zo= nas, y esto es necesario que ya se aco= meta también por parte..., con un plan general de Protección Civil, por parte del propio Gobierno Autónomo.

Y este es el reto. El reto es que = se ha hecho una investigación, que se= han denunciado una serie de habituali= dades por parte de las personas de == siempre, que son las que realmente aco= meten la extinción de incendios u otro tipo de siniestro, y esta habitualidad es lo que debemos de evitar para evi= tar, y valga la redundancia, futuras = acciones que lleven consigo otras pér=

didias humanas, o montes, o nuestros cam= pos, o lo que quiera que sea. Y trata= mos de evitarlo, denunciarlo, y, por = supuesto, sin culpar a nadie; el que = se sienta culpado o crea que estamos = culpando, pues, es un problema en el = cual ya no podremos entrar, es un pro= blema estrictamente de conciencia.

Nada más. Muchas gracias, señores = Diputados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Hay una...

(El señor Brito Soto indica su de= seo de intervenir.)

Señor Brito, sí. ¿Pedía la palabra?

El señor BRITO SOTO (desde su esca= ño): (Ininteligible.)

El señor PRESIDENTE: Sólo hay una = alusión por juicio de conducta, a mi = juicio, en la frase concreta: "buscar= cierta culpabilidad concreta con nom= bres y apellidos". Si es por esto, le= concedo un minuto, señor Brito, Don Au= gusto, para que usted conteste a esa = alusión.

El señor BRITO SOTO: Señor Presiden= te, muchas gracias.

El planteamiento que yo hacía al == iniciar la sesión de esta tarde indica= ba que el resto de los Grupos plantea= ban no culpar -evidentemente Don Ma= nuel Fernández no ha entendido- no cul= par a nadie decían, y que sin embargo decían que el Partido Socialista trata= ba de exculpar, y explicaba que si no= se había pretendido culpar cómo decía= él luego que el Partido Socialista tra= taba de exculpar.

Respecto del tema concreto del fun= cionario nótese lo siguiente:

Siempre que el Partido Socialista = -según esa versión- ha tratado de ex= culpar, o sea, de sacar, de explicar = datos que se referían a personas rela= cionadas con el Partido Socialista, ha hecho mal, ha tratado de exculpar. ==

Siempre que se trató de investigar, = que puramente se trató de investigar, = cualesquiera otros hechos, fuera el hecho concreto de ese funcionario, que = de no haber estado de viaje tenía que haber estado allí, que además se fue = coincidiendo con la hora del viaje, = concretamente una hora y pico después = salió el avión, de que se iniciara el = incendio, una hora y pico, a las doce = menos veinte, y el incendio se inició = a las diez y veinte. En ese caso no se trata de investigar, estamos buscando = culpables en ese caso. Cuando afecta = al Partido Socialista tratamos de ex = culpar; cuando afecta a otras personas, cuando afecta a la actuación del hospital, donde lo único que hacemos es ex = tractar un informe de una comisión auditora: tratamos de culpar; cuando = afecta a personas ajenas al Partido Socialista, tratamos de culpar; cuando = afecta a personas del Partido Socialista y tratamos de aclarar, estamos ex = culpando.

Pues, muy bien, muy bien. Evidente = mente me parece que no es muy equili = brado y equitativo el planteamiento situado en esos términos.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don = Augusto Brito.

Pasamos..., ciérrense las puertas = de la Sala, por favor.

(El señor Angulo González indica su deseo de intervenir.)

Don Gonzalo Angulo, sí.

El señor ANGULO GONZALEZ (*desde su = escaño*): (*Ininteligible*)... señor Presidente, de corrección gramatical que = he observado en el documento que se = nos dió esta mañana.

En la conclusión octava, al principio, dice: "La Comisión ha recibido, en la fase de aportación de datos y documentos, el Plan de Prevención de Incen = dios de la Isla de La Gomera".

El documento que recibimos, y se =

puede comprobar, no es el Plan de Prevención...

El señor PRESIDENTE: Por favor, se = ñor Angulo, ¿quiere decirme la página?

El señor ANGULO GONZALEZ (*desde su = escaño*): Página dieciseis.

El documento es el Plan General de = Defensa contra Incendios Forestales relativo al Parque Nacional de Garajonay. Lo que pasa es que el propio Plan se = atribuye distintos nombres en distin = tas páginas, pero exactamente el más = adecuado, para que no haya ninguna distorsión, según dice el propio Plan en = su página tercera, Plan de Prevención = de Incendios..., perdón, Plan General = de Defensa contra Incendios Forestales relativo al Parque Nacional de Garajo = nay.

Es una corrección simplemente de un error material en este tema.

El señor PRESIDENTE: No he podido = seguirle, Don Gonzalo Angulo.

En la página dieciseis, conclusión = octava, dice: "La Comisión ha recibido, en la fase de aportación de datos y documentos, el Plan de Prevención de In = cendios de la Isla de La Gomera". ¿Se = refiere Su Señoría a este tema, a este punto?

El señor ANGULO GONZALEZ (*desde su = escaño*): Que debe decir, si asumimos = el propio título que se da al Plan en = su página cuarta, párrafo cuarto: = "Plan General de Defensa contra Incen = dios Forestales relativo al Parque..., Plan General de Defensa contra Incen = dios Forestales relativo al Parque Na = cional de Garajonay".

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la = votación..., este tema se someterá a = votación también como enmienda de co = rrección, de subsanación de error en = su momento, cuando lleguemos a la con = clusión octava.

Pasamos entonces a la votación del = voto particular al apartado cuarto, = conclusión quinta, presentado por el = Grupo Socialista.

¿Votos a favor? (Pausa.) Sí. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: veinticinco votos a favor del voto particular; veintinueve en contra; cero abstenciones.

Queda rechazado este voto particular.

Pasamos seguidamente entonces a la votación de la conclusión quinta del Dictamen.

¿Votos a favor de la conclusión? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) Sí. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: veintinueve votos a favor; veinticinco en contra; cero abstenciones.

Queda aprobada la conclusión quinta.

Voto particular al apartado cuarto, conclusión sexta.

¿Votos a favor del voto particular? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: veinticinco votos a favor; veintinueve en contra; ninguna abstención.

Rechazado el voto particular.

Votación de la conclusión sexta del Dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) Sí. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: veintinueve votos a favor; veinticinco en contra; ninguna abstención.

Aprobada la conclusión sexta del Dictamen.

Conclusión séptima.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobada por unanimidad.

Sometemos a votación la enmienda de subsanación de error presentada "in voce" por el Diputado Don Gonzalo Angulo, en el sentido de sustituir lo que se llama "Plan de Prevención de Incendios de la Isla de La Gomera" por "Plan General de Defensa frente a Incendios Forestales relativo al Parque Nacional de Garajonay".

¿Votos a favor de la enmienda? (Pausa.)

Aprobada por unanimidad.

Votación de la conclusión octava del Dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobada por unanimidad.

Sometemos a votación ahora las enmiendas de subsanación de error presentadas por el Grupo Socialista también a la Mesa, admitidas a trámite por la Presidencia, en el sentido de, en primer lugar, en la página diecinueve, apartado b) de la conclusión novena, de eliminar.... Bueno, vamos a leer el apartado b), cuando habla de: "La desaparición de documentos relativos a su estado", eliminar el resto del apartado este, que dice: "que dificultaron el conocimiento adecuado del mismo antes de su traslado."

¿Votos a favor de esta enmienda? (Pausa.) Ya. ¿Votos en contra? (Pausa.) Ya. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: treinta y un votos a favor de la enmienda; diecinueve en contra; cuatro abstenciones.

Aprobada esta enmienda de subsanación.

También... (pausa.)

Vamos a votar entonces el resto ya del Dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobado por unanimidad.

Solicitud de los Diputados por la =

Isla de La Palma, de adopción de acuerdo para presentar ante las Cortes Generales Proposición de Ley de protección de la calidad astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

Designación de los Diputados encargados de su defensa ante las Cortes Generales.

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a pasar ahora a la votación, elección y designación, mejor, de los representantes del Parlamento de Canarias que han de defender en Cortes Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta y cuatro del Reglamento, la Propuesta de Ley debatida y aprobada esta mañana respecto de protección de la calidad astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

Se han presentado a la Mesa las siguientes candidaturas:

Por parte del Grupo Socialista..., si quieren tomar nota, por favor, Señorías.

Por parte del Grupo Socialista: Don Alvaro Argany Fajardo y Don Antonio Sanjuán Hernández. Repito: Don Alvaro Argany Fajardo y Don Antonio Sanjuán Hernández.

Por parte del Grupo Popular: Don Miguel Perdigón Cabrera, Don Miguel Perdigón Cabrera.

Por parte del Grupo CDS-Centro Democrático: Don Fernando Fernández Martín.

Y por parte del Grupo Izquierda Canaria: Don Alvaro Argany Fajardo y Don Antonio Sanjuán Hernández.

Candidatos, pues, son, en definitiva: Don Alvaro Argany Fajardo, Don Antonio Sanjuán Hernández, Don Miguel Perdigón Cabrera y Don Fernando Fernández Martín.

El procedimiento, como ya saben Sus Señorías, es el ya utilizado en otras ocasiones y aprobado por Mesa y Junta de Portavoces. Se pueden presentar has

ta un mínimo de tres nombres en cada papeleta. Hasta un máximo de tres nombres en cada papeleta, perdón; hasta un máximo de tres nombres. (Pausa.)

Comenzamos la votación.

Se va a llamar a Sus Señorías por orden alfabético, la Mesa votará al final.

(El señor Secretario -Hernández Díaz- lee en alta voz la lista de Diputados en orden alfabético. Los señores Diputados presentes, a medida que son nombrados entregan su papeleta al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación se procede al escrutinio).

Resultado del escrutinio:

Don Alvaro Argany, cuarenta y dos votos.

Don Miguel Perdigón, cuarenta y un votos.

Don Antonio Sanjuán, cuarenta votos.

Don Fernando Fernández, dieciseis votos.

Y un voto en blanco.

Quedan, pues, designados representantes del Parlamento de Canarias ante las Cortes Generales para el caso que nos ocupa, Don Alvaro Argany, Don Antonio Sanjuán y Don Miguel Perdigón.

Moción consecuencia de Interpelación del Diputado Don Francisco Marcos Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la política relativa a la resolución aprobada por el Parlamento de Canarias el día uno de diciembre de 1983, referida a la negociación de la adhesión del Estado Español a la CEE y sus consecuencias para Canarias.

El señor PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día. A solicitud de los Grupos Parlamentarios CDS y el Grupo Popular, y reunida la Mesa y la Junta de Portavoces que se suman por unanimidad a esta solicitud, se propone al Pleno la aprobación por asentimien-

to, el dejar por razones de oportuni-
dad y de correlación, el dejar la mo-
ción consecuencia de Interpelación pre-
sentada por Don Francisco Marcos Her-
nández, del Grupo Popular, sobre el te-
ma de la negociación de la adhesión =
del Estado Español a la Comunidad Eco-
nómica Europea y sus consecuencias pa-
ra Canarias, dejarla para el próximo =
Pleno que se celebrará el sábado día =
veintidós.

Lo sometemos a aprobación por asen-
timiento y, de aprobarse, pasaríamos =
ya al siguiente punto del Orden del =
Día.

¿Se aprueba?

(Asentimiento).

Aprobado.

Queda, pues, para el siguiente Orden
del Día del Pleno próximo, del día =
veintiuno.

Proposición no de Ley del Grupo Par-
lamentario Mixto, sobre condiciones de
adhesión a las Comunidades Económicas=
Europeas y la situación de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, enton-
ces, al siguiente punto que ya es la =
Proposición no de Ley del Grupo Mixto,
presentada por Don Oswaldo Brito, so-
bre condiciones de adhesión a las Comu-
nidades Económicas Europeas y la situa-
ción de Canarias.

Tiene la palabra Don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Pre-
sidente, señores Diputados.

La Proposición no de Ley formulada=
en su momento para tramitarse en rela-
ción a los acontecimientos referentes=
al trámite de la firma del protocolo =
del tratado de adhesión a las Comunida-
des Económicas Europeas, ha devenido =
por el hecho procedimental y por el ==
tiempo a que, efectivamente, uno de ==
los puntos incluidos en esa Proposi-==
ción no de Ley -el punto primero-, ==
realmente, ya quede desfasado en el ==
tiempo y, en consecuencia, este Dipu-==

tado, como proponente por el Grupo ==
Mixto de esta Proposición, considera=
que, en este caso, debe ser retirado =
y no debe ser considerado a la hora de
la votación.

Sin embargo, los puntos segundo y ==
tercero de esta Proposición no de Ley=
entendemos que siguen manteniendo ple-
namente su vigencia, más aún cuando ==
los acontecimientos de días pasados ==
ponen de plena actualidad la problemá-
tica referente a la incorporación de =
Canarias dentro del Tratado de Adhe-==
sión Española a las Comunidades Econó-
micas Europeas, y, sin duda, este plan-
teamiento de actualidad tiene gran vir-
tualidad en torno a los dos puntos si-
guientes: el segundo y el tercero de =
la Proposición no de Ley.

*(Abandona su lugar en la Mesa el se-
ñor Presidente de la Cámara -Guerra Ca-
brera- y ocupa la Presidencia el señor
Vicepresidente -Navarro Valdivielso-.)*

El segundo punto de la Proposición=
no de Ley señalaba el que se posibilite,
con los medios de comunicación so-
cial y abierto debate en todas las ins-
tancias institucionales y sociales, ==
las consecuencias que a corto, medio y
largo plazo representa para la socie-
dad canaria la integración a la Comu-
nidad Económica Europea en el contexto
del acuerdo estatal.

La razón del tema y la oportunidad=
del tema es sin duda evidente. La so-
ciedad canaria -por lo menos en una in-
mensa mayoría- viene asistiendo a un =
tema de vital importancia en la cual,=
sin duda, se va a condicionar el futu-
ro del Archipiélago por muchas décadas
sin tener las posibilidades reales de=
una información puntual y completa, ==
tanto de los términos del propio trata-
do como del alcance del contenido de =
aquellas medidas referentes, especifi-
camente, al Archipiélago.

Es evidente como en los últimos ==
tiempos, en todo el proceso de debate=
que va desde el primero de diciembre =
del ochenta y tres hasta el momento ==
actual, los medios de comunicación ofi-
cial del Estado y, fundamentalmente, =

la televisión pública, no han viabilizado ningún debate en profundidad sobre el tema, garantizando, como dice el artículo veinte, punto tres, de la Constitución, el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad.

Es evidente que tal debate no se ha dado, no ha existido una voluntad informativa de carácter pedagógico y de carácter expresivo de esa pluralidad de opciones, sino que, normalmente, se ha tratado de noticias "marginalizadas", con declaraciones de carácter estrictamente institucional vinculadas a portavoces del Gobierno de Canarias.

En este sentido nos parece que un tema de esta importancia debe de obtener un tratamiento en profundidad y en detalle, como se ha practicado en otros ámbitos europeos en los momentos en que se ha tenido que optar en cuestiones vitales como son, sin duda alguna, el del Tratado de Adhesión a las Comunidades Económicas Europeas. Por temas de menor entidad, vistos desde la perspectiva del significado de alcance del Tratado de Adhesión a las Comunidades Económicas Europeas, en fechas recientes hemos visto en diversos países, diversos estados miembros de la Comunidad, el realizar amplios debates públicos, seguidos, normalmente, de consultas de tipo de referéndum para que se pudiesen pronunciar los ciudadanos -ya digo- en temas quizás de menos entidad y trascendencia de lo que significa el alcance de un tratado internacional que va a modificar, sustancialmente, las propias estructuras internas del Estado Español y, por supuesto, las estructuras sociales, económicas, culturales, etcétera, del Archipiélago.

Este es un tema que, además, nos aleja de los comportamientos europeos, de las pautas de comportamiento informativas, que ha llevado, por ejemplo, a que en países, en estados, hoy miembros de la Comunidad y algunos que se han quedado marginados de la Comunidad, pudiesen establecer información exhaustiva, debates que han durado -en algunos casos, como el del Reino Unido- más

de un año, donde todos los medios de comunicación oficial, públicos -también privados- han estado, insistentemente, ofreciendo al ciudadano un vademécum detallado de los aspectos técnicos, de los aspectos de contenido y de las incidencias que pudiese representar esta opción, por supuesto, garantizando el pluralismo de grupos sociales y políticos para que pudiesen hacer constar, hacer valer, sus posiciones, = sus planteamientos.

Por ello, entendemos, que este punto sigue siendo de vital importancia para la sociedad canaria que más del noventa por ciento -como mínimo- de los ciudadanos siguen sin saber hoy, = con mínima claridad el tema de lo que representa la Comunidad, de lo que es la Comunidad, del alcance de ese tratado, de ese acuerdo internacional con la Comunidad Económica Europea y, sin duda alguna, de los aspectos internos de lo que puede representar la opción planteada desde el Archipiélago canario.

El tercer punto, segundo, que, en nuestra opinión, sigue manteniendo plena vigencia, dice textualmente que: "previos los trámites correspondientes se solicita al Gobierno del Estado la puesta en práctica de los mecanismos jurídico-constitucionales que posibiliten un democrático y libre pronunciamiento de los canarios sobre la incorporación o no a la Comunidad Económica Europea mediante el instrumento constitucional del referéndum".

Es evidente que el artículo noventa y dos de la Constitución española y la propia Ley Orgánica del Referéndum, la Ley del Referéndum que lo desarrolla, = previenen perfectamente las fórmulas de consulta popular, previenen perfectamente la posibilidad de que los ciudadanos, en el conjunto del Estado o en una parte del territorio, puedan emitir su opinión, puedan opinar, puedan expresar en un trámite de consulta su opinión sobre un tema.

Es evidente, además, que en estos momentos, al menos teóricamente, en expectativas, está pendiente un trámite de consulta, de referéndum en el tema de

la permanencia o no permanencia del Estado Español en el tratado del Atlántico Norte, y es, efectivamente, si éste llega a celebrarse, un hecho que, como mínimo, tiene la misma entidad; quizás en algunas ocasiones, por lo menos, = una entidad equivalente a lo que pueda representar la incorporación a las Comunidades Económicas Europeas como impacto económico-social-político-cultural, como impacto global para toda la = sociedad española en general y específicamente para la canaria.

Hay experiencias evidentes en el ámbito europeo, y así en mil novecientos setenta y tres, después de un debate = amplísimo, el Reino Unido se pronuncia por la incorporación en un referéndum = que vincula al propio Gobierno en la = decisión, y en ese mismo año el Estado de Noruega se pronuncia también en referéndum por la no incorporación.

Posteriormente -como Sus Señorías = saben- una parte integrante del reino de Dinamarca se ha pronunciado por referéndum -el caso de Groenlandia- por no mantenerse, por no permanecer dentro = del tratado de las Comunidades Económicas Europeas.

Es decir, es un tema que es práctica habitual en Europa, que representa, sin duda, un comportamiento de consulta a los ciudadanos en aquellas cuestiones claves que desbordan, sin duda, el ámbito específico de temas puntuales, temas puramente de ejecución gubernamental y que, sin duda también, = en el ámbito del Estado Español, encuentra respaldo en el artículo ciento cinco de la Constitución Española cuando se dice que debe tenerse en cuenta la opinión de los ciudadanos para elaborar las normas administrativas, y que = esto es un tema pendiente, sin duda, = de regulación específica a nivel legislativo, pero es un derecho reconocido en la propia Constitución Española en el artículo ciento cinco.

Culminar la defensa de esta Proposición en el sentido, además, de que no = debe de temerse a la opinión de los = ciudadanos porque, si, efectivamente, = las opciones que se defienden, las opciones que se ofrecen son las más cer-

teras, las más adecuadas, lo normal es que los ciudadanos las acepten, las = respalden y las apoyen; lo contrario, = sin duda, puede ser legítimo, porque = cada cual puede entender la fórmula = de relación con los ciudadanos que entienda más apropiada desde el punto = de vista político-institucional; pero, sin duda, puede también dar la impresión en algún momento, de que, efectivamente, se teme a la opinión de los = ciudadanos, se teme a que los ciudadanos expresen libremente su opinión, = su planteamiento respecto a opciones = que van más allá de un planteamiento = puntual, de un período legislativo o = de un período de Gobierno porque afectan profundamente a la propia entidad, a la propia realidad de esa sociedad.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro = Valdivielso): Muchas gracias, señor = Don Oswaldo Brito.

No se han presentado Proposiciones... -muchas gracias-, no se han presentado enmiendas a esta Proposición = no de Ley, por lo tanto corresponde = ahora la intervención de los Grupos:

Por el Grupo Izquierda Canaria... = -el Grupo Mixto es el autor de la Proposición, no ha lugar a intervención = en este caso-.

¿El Grupo Izquierda Canaria va a intervenir?

¿Grupo Centro Democrático?

Señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Muy brevemente, señor Presidente, para expresar algunos conceptos que nos ha sugerido la intervención del señor Brito, Don = Oswaldo -para que no se preocupe-, y = decir, expresar tan sólo unas líneas, = superficialmente hilvanadas, por lo que se refiere a los puntos segundo y tercero del texto de su Proposición, ya = que el primero ha decaído por voluntad expresa del proponente.

Por lo que se refiere al segundo, y pese a que por la globalidad de los medios a que se refiere, por la literalidad y la sintaxis, incluso, no estamos muy de acuerdo, sin embargo, sí de una manera que, aunque se quiera ver como testimonial, nos parece importante; por que sí que creemos importante también que el parecer de las distintas fuerzas políticas que se encuentran aquí en este Parlamento, pues, debe trascender a la opinión pública. Y tenemos que aprovechar la ocasión para lamentarnos de que, precisamente, algún medio de comunicación social del Estado -como es Televisión Española- haya hurtado a la opinión pública muchas cosas de las que aquí se han producido, y haya dado informaciones sesgadas, a excepción de las dos intervenciones del señor Presidente del Gobierno que contaron con voz y con voto -con el voto de televisión, obviamente-, por los resultados; y, sin embargo, en cuanto a los Grupos Políticos que aquí han participado y aquí han dejado puesto su parecer, pues, no ha sido así.

Creemos que el tema de las repercusiones que para el Archipiélago canario tiene la integración de España en el Mercado Común, tiene que trascender a todos los lugares y a todos los rincones del Archipiélago, y, por lo tanto, nos parece afortunada, aunque por desgracia podemos vaticinar que será inútil el contenido del apartado segundo; pero, no obstante, quede aquí nuestra buena voluntad compartida en este caso con la del proponente.

Por lo que se refiere al apartado =tercero, disentir, sin embargo, de la filosofía y de la pretensión deducida = por Don Oswaldo Brito, por varias razones:

Después de congratularnos por el hecho de que en el Derecho Político y en lo jurídico-político también el señor Brito nos trate de ir aproximando = cada vez más a Europa, al contrario de una serie de tendencias que, evidentemente, hoy nos tratan de alejar de = ella; y sin que nos valga, evidentemente, para el Archipiélago Canario, = ejemplos tan sabrosos para sus respec-

tivos lugares como los de Groenlandia, Noruega y Dinamarca, decir que nosotros aquí tenemos unos límites, que = son los límites de la Constitución Española, la que rige para España. Y que en el artículo noventa y dos de la Constitución Española se habla de que las = cuestiones de especial trascendencia = pueden ser sometidas a referéndum en = virtud de la consulta que se haga a = todos los ciudadanos, y, en este caso, = no cabe duda de que la voluntad del legislador constitucional es, precisamente, incluir dentro de la consulta a todos los ciudadanos del territorio español, salvo en algunas ocasiones como = acontece en las consultas que se verifican con carácter preceptivo, pues = en cuanto a los supuestos de acceso = a la Autonomía por la vía del ciento = cincuenta y uno y que, evidentemente, = no tienen un carácter meramente consultivo.

He sabido que existen dos posibilidades, que es la del referéndum consultivo y la del referéndum constitucional, en el cual, en el supuesto de la reforma de la Constitución, la voluntad popular expresada en el referéndum constituye una integración de la norma en sí. En este supuesto, sin embargo, = nosotros no sabemos a estas alturas, = además, qué se iba a sacar con un referéndum que, necesariamente iba a ser = un referéndum consultivo. Por lo que = al Grupo Parlamentario que en este momento tengo el honor de representar, = decir tan sólo que nosotros no necesitamos, en este momento, acudir a referéndum para conocer cuál es el parecer del pueblo canario, ya que el sector que nosotros creemos, que con la = suficiente dignidad como los demás = Grupos Políticos representan en sus = respectivos casos en esta Cámara, pues, constituye, precisamente, el acceso a la Cámara en que nos encontramos hoy = la legitimación más que sobrada para poder transmitir aquí nuestro parecer, a propósito de qué es lo que opinamos = sobre el Archipiélago canario respecto de la entrada de España en el Mercado = Común.

Consecuentemente con ello, decimos sí al punto segundo de la Proposición =

y lamentamos no poder apoyar el punto=tercero de la misma.

Nada más.

Muchas Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro == Valdivielso): Muchas gracias, señor == Olarte.

¿Por el Grupo Popular? Don Francis-co Marcos.

El señor MARCOS HERNANDEZ: Señor == Presidente, señor Presidente del Go-== bierno, Señorías.

Nos encontramos esta tarde ante una Proposición no de Ley que, posiblemente -y tengo que decirlo en nombre de = mi Grupo-, hubiéramos deseado que fue se planteada en el anterior Pleno cuan do nuestra Interpelación, en razón, == precisamente, de que era un momento == oportuno para que los temas del Merca- do Común se debatieran antes de lo que va a debatirse el próximo sábado; es = decir que el Pleno de hoy casi está == a caballo de dos intervenciones, que = han hecho que se pierda en el día de = hoy la fuerza y la garra que podría = tener una Proposición no de Ley de es- ta naturaleza.

Nosotros teníamos estudiada esta == Proposición no de Ley con toda intensi dad, porque pensábamos, evidentemente, = que se iba a debatir en un Pleno en el que, evidentemente, habida cuenta de que había dos Interpelaciones y una Propo sición no de Ley, el tema le iba a dar a la entrada en el Mercado Común mayor fuerza de lo que parece en la tarde == de hoy, desprendida de ese contexto, de esa apoyatura y sola, solitaria en la- tarde de hoy, cuando parece o da la im presión de que ha pasado la oportuni-== dad de la misma.

No nos olvidemos que esta Proposi- ción no de Ley fue firmada el veinti-== cuatro de mayo de mil novecientos == ochenta y cinco y los acontecimientos= del Mercado Común han corrido a una ve locidad tal que posiblemente sería = por nuestra parte una descortesía el = no subir a esta tribuna para arropar =

con nuestra presencia, en cierta mane- ra, aunque sea -no para aprobarla en = toda su integridad- el hecho de la ini ciativa que se formula ante la Cámara.

Asumimos casi en su integridad to-== dos los breves antecedentes que se re- latan en la misma, porque, evidentemen te, ponen de manifiesto la preocupa-== ción que a los Grupos Políticos, del sig no que fueran, les estaba provocando = el hecho del desconocimiento por parte = de la Cámara de cómo se había llevado el= proceso de integración, cómo se habían llevado las negociaciones, si el Presi dente de nuestra Comunidad Autónoma se había descolgado de la responsabilidad que había asumido para hacer un segui- miento personal y directo del tema, == descargando el peso de la incorpora-== ción de Canarias a la Comunidad Euro-== pea en dos Consejeros de su Gobierno, a los cuales, en un momento determinado, = se les podía responsabilizar del fraca so o no fracaso de las negociaciones y que el Presidente quedaba para los mo- mentos estelares del tratado, para los momentos en los cuales su presencia fí sica podría dar -detrás o delante de-== unas banderas de Canarias y de España- un colorido y un enfoque de la integra ción de carácter folclórico que es el= menos adecuado para un tema de esta == trascendencia.

Por eso, yo quiero decirle al propo nente que, evidentemente, hubiésemos = estado dispuestos a aprobar el punto = primero de su Proposición no de Ley == porque la asumimos íntegramente, y la-== mento, porque los acontecimientos así = lo han puesto de manifiesto, que sean = extemporáneas en la tarde de hoy.

Y, evidentemente, también damos == nuestra aprobación al punto segundo de dicha Proposición por una razón: por-== que, evidentemente, puso de manifies-== to ya más de un Proponente, la falta= de información, la falta de rigor, la= falta de seriedad, e incluso yo me atre vería a decir, la falta de delicadeza = con Sus Señorías, puesto que nos entera mos en muchas oportunidades de asuntos relativos a la integración por cuestio nes de que el propio Gobierno propicia ba -sea con fuerzas económicas, sea con fuerzas sociales, incluso con medios =

de comunicación- sustrayéndole a la Cámara un conocimiento directo e incluso una propia responsabilidad. No nos olvidemos que somos copartícipes de responsabilidades cuando se nos hace copartícipes de esas famosas responsabilidades. Pero cuando se nos aparta de esas responsabilidades muy difícil resulta al final de unas negociaciones = que nosotros asumamos el contenido negativo de todo aquello en lo cual = ni siquiera fuimos consultados.

Considero que las espaldas del Consejero que asumió esa responsabilidad= eran muy débiles para el peso que el = Presidente del Ejecutivo le había en= cargado. Creo que el Presidente del = Ejecutivo tiene que asumir también con sus propias espaldas el peso de los = resultados negativos de la integración y que no nos vale, como nos ha venido = valiendo a través del tiempo, que a esta Cámara se viniera una y otra vez, = por la misma persona y con los mismos= argumentos, a decirnos que tendríamos= que esperar con tranquilidad y esperan= za unos resultados finales, porque, = evidentemente, detrás teníamos un Go= bierno de una Nación que, por suerte = o por desgracia -por suerte para algunos y por desgracia para otros- esta= ba y era del mismo signo político que= el Gobierno del Archipiélago.

Lamento que en el último punto di= sentamos de él porque, evidentemente, = consideramos que es un tema que desbor= da la propia capacidad política de nues= tro Parlamento, el solicitar un refe= réndum para un tema de esta naturale= za. Pero sí quiero llevar al proponen= te, a su Grupo y a aquellas personas = que, evidentemente, en la tarde de hoy = han tenido la paciencia de hablar de = un tema que parecía que había sido ya= trasnochado y que, sin embargo, sigue te= niendo vigencia -para nosotros sigue = teniendo vigencia-, decirles que vota= remos favorablemente los dos puntos si efectivamente van a pedir votación se= parada de los mismos; que no lo haremos con el tercero, pero que, evidente= mente, nos duele que una vez y otra = vez los Grupos Políticos en la Cámara= tengan que acudir a unos procedimien= tos que, a veces, resultan obsoletos = como consecuencia, precisamente, de la

dinámica de la vida política y social= y económica, y que el Presidente nos== acostumbre y nos siga acostumbrando a= tener reuniones en cámaras, más o me== privadas, donde se expresa y se mantie= nen soluciones para los grandes proble= mas económicos del Archipiélago y, sin embargo, nos sigue sustrayendo de su pre= sencia rigurosa en la Cámara, de sus = pactos de legislatura, que nosotros lo= hemos demandado más de una vez, en don= de comprometa a los Grupos Políticos en un gran plan canario para salir de una crisis cuya única responsabilidad es = de quienes no han querido aceptar ese= pacto, y que siguen planteándose desde= la soberbia de un Gobierno, que, efec= tivamente, ni siquiera es mayoritario= en la Cámara, sigue obteniendo y segui= rá obteniendo reverses si no cambia de= actitud.

Muchas gracias, Señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Navarro = Valdivielso): Muchas gracias, señor = Marcos.

Le recuerdo, no obstante, que el = primer punto, el primer punto de la = Proposición, ha sido retirado.

¿El Grupo Socialista va a interve= nir?

Don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Bien; dado que el primer punto ha sido retirado; y es más, en el Pleno pasado ya se debatió= ampliamente sobre él y se consideró, = incluso, un estudio jurídico de la Uni= versidad de La Laguna en tal sentido, = que definía su posición respecto a = cuál era el momento procedimental oportuno para la consulta canaria, consulta constitucional que se está produ= ciendo en estos momentos, a lo largo = de esta semana, abordaré el segundo = punto.

Nada que oponer respecto al segundo punto. Si hay una región que ha debati= do el tema comunitario, y es algo común= mente aceptado en nuestro país, con pro= fundidad, desde luego, y en enorme mayor medida que cualesquiera otras Comunida

des Autónomas del Estado Español, esa = ha sido Canarias; eso está absolutamente reconocido por el conjunto del Estado. Cuatro años, cinco años dura prácticamente ese debate en Canarias en == los medios de comunicación. En este == Parlamento, en la parte de esos cuatro años que le ha tocado, entre las fuerzas políticas, en los distintos foros=ciudadanos, ha sido un debate largo y nosotros no tenemos ningún obstáculo = para que ese debate siga en el futuro. Por tanto, nada que objetar a él; ha = habido programas específicos de radio, de televisión, informaciones de pren=sa... En fin, múltiples iniciativas en las que ellos se han manifestado y en las que estimamos deberán continuar manifestándose.

(Se reincorpora a su lugar en la == Mesa el señor Presidente de la Cámara= Guerra Cabrera.)

Nada que objetar y estimamos mera== mente que se está produciendo, y de hecho es como decimos, opinión unánime de tal cuestión desde el resto del Estado Español.

Otros caracteres tiene el punto ter cero donde se pide -y leo textualmen=te-: "la puesta en práctica de los mecanismos jurídicos constitucionales == que posibiliten un democrático y libre pronunciamiento de los canarios sobre la incorporación o no a la CEE mediante el instrumento constitucional del = referéndum". Ya ha hecho algún "escuso" el señor Olarte -con el que estoy= básicamente de acuerdo- respecto de == las características que define la Leyde distintas modalidades de referéndum de referéndum en nuestro país; de re=feréndum consultivo, del artículo no=venta y dos de la Constitución -que == ahora leeremos-, el referéndum constitucional, el referéndum de..., la apro bación por referéndum del Estatuto de Autonomía y el referéndum para modificación del Estatuto de Autonomía, amen del referéndum por ratificación de la iniciativa autonómica. Son todos los = modelos de referéndum que se definen.= Este entraría en el apartado, estudiando lo que sería el significado jurídico de la petición que se plantea, en==

traría en el apartado del referéndum = consultivo, y, desde luego, desborda == claramente los límites de la Constitución.

Dice el artículo noventa y dos de = la Constitución en tal sentido: "Las = decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos". Y sigue diciendo: "El referéndum será convocado por el Rey mediante pro puesta al Presidente del Gobierno, et cetera, etcétera.

Evidentemente, no se da en este caso el planteamiento constitucionalmente = exigible de esa consulta a todos los = ciudadanos, máxime cuando lo que se == trata de consultar es una decisión que pertenece al ámbito de las instituciones centrales del Estado, cual es la = política exterior.

En tal sentido, la Constitución establece claramente de quiénes son las competencias de política exterior -evi dentemente, instituciones centrales == del Estado-, y el papel de esta Comunidad Autónoma en tal materia, que está = referido exclusivamente al informe constitucional del cuarenta y cinco, tres, = relativo a si las modificaciones que = se operen en el REF reciben o no reci ben la aprobación de los canarios. Pero los canarios no ratificamos, a través de esta Cámara ni a través de ningún otro -posibilidad competencial establecida en nuestro Estatuto- no ratificamos materias de política exterior= que pertenecen al ámbito exclusivo del Estado. Desde la óptica competencial. Y desde la óptica de las modalidades = de referéndum no existe en la Constitución Española la modalidad de referéndum pedida.

Por lo que respecta... porque este= sería el significado jurídico del plan teamiento, pero habría que ir al == significado político del planteamiento: cuál es el significado político de este planteamiento, qué significado político se le quiere dar a este referéndum. Yo creo que en este sentido..., = y mucho más cuando se habla de un pro nunciamiento democrático y libre de ==

los canarios en relación con su incorporación o no a la CEE, como si los canarios pudiéramos libremente decidir nuestra incorporación o no a la CEE, o eso no fuera una competencia exclusiva del Estado.

Yo creo que va siendo hora de que = Don Oswaldo Brito -que no lo ha hecho= nunca- defina ante esta Cámara cuál es su posición respecto del papel de Canarias en relación con el Estado Español, qué modelo de Canarias tiene, qué idea de Canarias y qué idea de las relaciones de Canarias con el resto del Estado Español. Porque una propuesta como esta de hoy y algunas otras cosas que comentaremos el sábado, desde nuestro punto de vista caen fuera de la comprensión constitucional en relación con el concepto de Comunidad Autónoma y en relación, en definitiva, con el problema de ratificación de tratados internacionales en el que se mueve la propuesta efectuada.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don = Augusto Brito.

Don Oswaldo Brito, vamos a utilizar el artículo setenta y uno para réplica, por una sola vez, porque como aquí no hay, en este caso, no hay réplica ni duplica sino solamente utilizamos = el setenta y uno, por favor...

El señor BRITO GONZALEZ: Gracias, = señor Presidente.

Me alegra profundamente que el Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Socialista Obrero Español de esta Cámara, pues, me lance un reto, que la posibilidad del derecho de réplica, evidentemente, no me posibilita. De todas maneras, dado que tiene tanto interés en saber cuáles son las posiciones, no particulares mías, sino las de mi fuerza política, sobre el particular, yo = a usted le planteo que cuando usted = quiera, en el medio que quiera y ante el público que quiera pasemos a ese debate en profundidad, debatiendo cuáles son sus concepciones -centralistas, estatistas- de jerarquizar el tema canario frente al tema estatal, y mis posiciones nacionalistas que sin romper

con el principio de la solidaridad y = el conjunto de la asistencia del Estado, pretende, por supuesto, un mayor autogobierno para Canarias, con mayor grado de competencias. Y, efectivamente, si eso necesita, conforme a lo que previene la Constitución, una reforma tanto de la posible..., posiblemente de la Constitución como del propio Estatuto, me reconocerá, Don Augusto, que con este texto eso está perfectamente posibilitado y es un planteamiento del ejercicio del principio democrático de la libertad que, sin duda, me imagino que dentro de su postura de absoluta = defensa, de absoluto respeto a lo que es el marco constitucional, entenderá perfectamente, compartirá seguramente en lo más profundo del tema, pero, sin duda, seguro, seguro que le traicionan algunos planteamientos.

Mire usted, Don Augusto: en Canarias ha existido un debate especializado, han existido una serie de informes y de estudios, se ha debatido en determinados grupos, sectores, etcétera, el tema de la Comunidad. Pero se ve que usted no ha ido ni va por los barrios últimamente, porque por los barrios -y yo voy con bastante frecuencia- y por las zonas donde está el pueblo, no saben, a veces, ni qué significan las siglas Comunidad Económica Europea; no saben cuál es su contenido; no saben cuáles son las incidencias; tienen un grado de confusión realmente inquietante y preocupante; los ciudadanos de Canarias, en la inmensa mayoría, no saben ni qué va a significar, ni qué va a representar, ni qué va a suponer para su realidad cotidiana, a nivel de trabajo, de vida, de convivencia, de cultura, de futuro económico, no lo saben, y eso, eso le puedo hacer constar a usted que cuando se va por ahí se conecta con la gente sencilla, o a nivel de los cenáculos minoritarios de los especialistas. Ese debate está por realizar y no se ha realizado, en absoluto, Don Augusto, y cuando usted quiera podemos ir por ahí, y yo frecuento esos ámbitos, en fin, es una de mis debilidades, pues, efectivamente, cuando yo en ese planteamiento de debilidad frecuento esos ámbitos y empiezo a hablar

con la gente y empiezo a plantear las cuestiones con la gente, la gente re- conoce que no sabe absolutamente nada del tema y muestra su inquietud, inclu- so demuestra, digamos, su zozobra, su incertidumbre sobre el particular.

Me dice usted el tema del signifi- cado jurídico. Bueno, hay interpreta- ciones para todos los gustos; el artí- culo noventa y dos de la Constitución no limita en absoluto que se pueda, so- bre un tema particular y específico = y en un ámbito territorial de la Comu- nidad Autónoma que es un ámbito consti- tucional, se pueda realizar una consul- ta de tipo de referéndum consultivo, = por supuesto, no lo dice en absoluto = ni lo limita en absoluto ¿Qué efecti- vamente ese no es un ámbito competen- cial de la Comunidad? ¡Hombre!, si yo supusiese o me plantease que fuera un tema competencial no estaría diciendo- en el propio texto que se insta al Go- bierno, al Gobierno, para que plantee = al Gobierno Central el que ponga en = marcha esos instrumentos; sería ridícu- lo, y yo diría que sería que se ejer- zan esos instrumentos por parte del Go- bierno de Canarias o por parte de este Parlamento. Por eso se insiste sobre = el tema de instar.

Mire usted, ya que está con tantas- ganas de calificar cuestiones, pues, = le voy a aclarar un par de ellas:

En primer lugar, frente a su postu- ra -y utilizo sus propios términos- = sesgada, es decir, maliciosa frecuen- temente, producto no sé si de su im- potencia o de su postura permanentemen- te defensiva -que entiende que la me- jor defensa es una agresión-, pues mi- re, le voy a decir una cosa: el plan- teamiento que nosotros tenemos perfec- tamente claro es que Canarias tiene = una entidad que tiene que relacionarse de forma equilibrada, no dependiente, = con el resto del mundo, por supuesto, = dentro del conjunto del Estado, siem- pre y cuando se garantice, evidentemen- te, que Canarias tenga unas competen- cias y unas posibilidades reales.

Usted se ha permitido, en ocasio- nes, hablar del sí a Europa, el no a = Europa, como si estuviésemos aquí des-

hojando la margarita. Yo pienso que el problema en el fondo -y termino, se- ñor Presidente-, es que algunos que se declaran europeos de pro y lo insis- ten reiteradamente, en el fondo tienen una profunda y confusa sensación de = que son muy poco europeos, porque si lo fuesen de verdad no estarían todos los días afirmándolo reiteradamente como = si tuviesen la convicción de que no lo son.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Don = Oswaldo Brito.

Procedemos, Señorías, a la votación de esta Proposición no de Ley " se so- licita que sea punto por punto, lo = cual lo haremos así.

El punto primero ha sido retirado; = pasamos a la votación del punto segun- do de la Proposición.

Leemos el punto segundo: "Que se po- sibilite, con los medios de comunica- ción social y abierto debate en todas- las instancias institucionales y socia- les, las consecuencias que a corto, me- dio y largo plazo representa para la = sociedad canaria la integración a la = Comunidad Económica Europea en el con- texto del acuerdo estatal."

¿Votos a favor?

(Pausa.)

Aprobado por unanimidad.

Punto tercero: "Que, previos los = = = trámites correspondientes, se solicite- al Gobierno del Estado la puesta en = práctica de los mecanismos jurídico- = constitucionales que posibiliten un de- mocrático y libre pronunciamiento de = los canarios sobre la incorporación o- no a la Comunidad Económica Europea me- diante el instrumento constitucional = del Referéndum.

¿Votos a favor?

(Pausa.)

¿Votos en contra?

(Pausa.)

Ya.

¿Abstenciones?

(Pausa.)

Ya.

Resultado de esta votación: dos votos a favor del punto tercero, treinta y tres votos en contra y catorce abstenciones.

Queda, pues, rechazado este punto tercero.

Interpelación del Diputado Don Antonio Sanjuán Hernández, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, dirigida al Gobierno de Canarias, sobre el cumplimiento de los acuerdos de la Cámara, de uno de Diciembre de 1983, en el debate relativo a "informe a emitir en el trámite de negociación de la adhesión estatal a las Comunidades Europeas y sus consecuencias para Canarias".

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, que es la Interpelación presentada por Don Antonio Sanjuán Hernández, del Grupo Izquierda Canaria, sobre el cumplimiento de los acuerdos de la Cámara de primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Tiene la palabra Don Antonio Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor Presidente, Señorías.

En la larga andadura de Canarias hasta llegar a la firma, el doce de junio, por el Gobierno del Estado del protocolo número dos, sorprendentemente denominado "De sobre las Islas Canarias y Ceuta y Melilla", conviene recordar algunos antecedentes en los que el Partido Comunista de Canarias ha jugado un papel, modesto pero decisivo, en la cuestión de la forma de entrada de Canarias en la Comunidad Económica Europea.

En la época preautonómica de la Junta de Canarias, con la mayoría hegemónica de la extinta UCD, cuyos miembros de entonces se sientan hoy en diferentes escaños de esta Cámara, cuando se trató de especificar la forma de adhesión de Canarias, estuvimos a punto de que la Junta de entonces optara por la adhesión pura y simple, integrando a Canarias en las Comunidades Europeas en las mismas condiciones que el resto del territorio nacional, y estuvimos tan a punto que la decisión estaba prácticamente acordada si no fuera porque la intervención de José Carlos Mauricio -el otro representante que junto conmigo formábamos parte del Grupo Comunista- cuando el PSOE no asistía a las reuniones de ésta por una decisión que nosotros respetamos pero que no compartíamos, logró, con una enérgica y dialéctica posición que aquella decisión suicida para Canarias no se tomara por la Junta Preautonómica.

Nuestro argumento fundamental se basaba entonces en que Canarias tenía que negociar sus condiciones con la Comunidad Económica Europea, preservando en esta negociación su propia entidad dialéctica, nuestro carácter propio de un territorio insular dotado de un régimen económico-fiscal por el cual no estamos sujetos al sistema aduanero que afecta al resto del Estado.

Frente a los que en la Junta de Canarias mantenían que tal negociación era una utopía y que nunca Europa reconocería a Canarias como una entidad geográfica y económica diferente de España para aplicarle condiciones diferentes de adhesión, nosotros mantuvimos estos principios, y al lograr que la Junta de Canarias dejara sobre la mesa la decisión de pronunciarse sobre el modelo de adhesión de Canarias, hizo posible que el Parlamento de Canarias en su sesión del uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, pudiera consensuar el acuerdo de presentar al Gobierno del Estado la opción segunda como base para la negociación en lo referente a Canarias.

Y debo decir que, en esta ocasión,

mi voto -como Diputado Comunista en este Parlamento- se separó del de mis == compañeros de Grupo Parlamentario que respetaron mi decisión de la misma manera que yo respeté lo que ellos tomaron.

Quiero decir con esto que la posición nuestra en esta Cámara es de absoluta coherencia con lo que constituye una línea básica de nuestro análisis = en las relaciones Canarias-Europa.

En la elaboración de la llamada opción segunda -sin falsa modestia- he = de decir que en la medida de nuestras posibilidades hemos tomado una participación muy superior a la que nos podría corresponder en relación con nuestro propio peso político en Canarias. = Esto es así, y vaya ello por delante, = que otras fuerzas políticas que han = abordado esta cuestión de interés vital para Canarias, siempre al azar de las diferentes contingencias políticas del momento, diciendo hoy sí a lo que ayer dijeron no, pactando los votos necesarios para asegurarse un resultado, sacrificando para ello los compromisos más solemnes contraídos en esta Cámara.

Nada más ilustrativo a este respecto que releer ahora el texto de las == intervenciones que se produjeron en esta Cámara el primero de diciembre, recogidas en el Diario de Sesiones del = Parlamento y que terminó con el acuerdo de cincuenta y dos votos a favor de la resolución segunda. En el curso del debate que precedió a este acuerdo, el Consejero de Economía manifestó -refiriéndose a la opción segunda- lo siguiente: "si no se consiguiese la zona de libre comercio, si no se consiguiese la posibilidad de mandar libremente nuestros productos a la CEE, = Y más abajo decía: "es una alternativa y más abajo decía: "es una alternativa completa y el que no se pueda conseguir alguna de las partes fundamentales de esta alternativa nos obligaría a un replanteamiento completo de esta posición."

En aquellas palabras a estas realidades que nos ofrece el protocolo núme

ro dos, referente al mal llamado "sobre las Islas Canarias y Ceuta y Melilla", hay más anchura que el mar que = nos separa de las costas peninsulares = más próximas. Pero lo malo no es esta anchura entre lo acordado y la realidad sino el hecho de que después de = aquella sesión parlamentaria de primero de diciembre -la única en la que = los Diputados nos hemos podido pronunciar con nuestro voto- han seguido una serie de comparecencias en las cuales = no hemos tenido la oportunidad de manifestarnos y que solamente se venía = aquí a repetir lo que la prensa y los medios de comunicación diarios exponían en los periódicos; solamente bastaba con haber mandado una nota a cada Diputado diciendo: Señor Diputado, para saber como va la negociación, remítase a la información publicada en tal diario, tal revista, con fecha tal.

Pero lo que es grave, grave de verdad, es el escamoteo escandaloso que = ha sufrido esta Cámara al ver vulnerados sus acuerdos del primero de diciembre, cuando se comprometió, en el punto cuatro, a que habría un debate previo a la firma de los documentos de adhesión.

De esta manera, señores Diputados, = los canarios nos hemos visto envueltos en una historia digna de Kafka: primero, nos hurtan el debate previo acordado en el falaz argumento leguleyo, de que éste se realizaría en el trámite = del refrendo parlamentario, de una firma de adhesión que ya se ha realizado, y ahora vemos que ese acto parlamentario, que tendrá por marco las Cortes = Generales para el refrendo de los == acuerdos firmados, no pasará de ser un acto de pura rutina parlamentaria más.

Y con esta falacia argumental se ha privado al Parlamento Canario de la posibilidad de cumplir sus propios acuerdos.

Señores Diputados, esto no es serio, y así hay que proclamarlo, y yo lo digo en esta tribuna con absoluta responsabilidad, porque sentimos la vergüenza =

ajena y el ridículo en que esta Cámara ha incurrido no exigiendo el debate == acordado por ella; porque no tiene sentido que el trámite de ser oído se compare con el trámite de ratificación == por parte del Parlamento Español.

El señor PRESIDENTE: Señor Sanjuán, yo lamento profundamente tener que interrumpirle, pero es que el trámite admitido por la Mesa respecto de su Interpelación se centra en -si usted == quiere leerlo-, en la última parte de su Interpelación donde empieza: "sobre el cumplimiento de los acuerdos de esta Cámara en lo referente a mantener permanentemente informado al Parlamento del estado e incidencias de las negociaciones." Ese es el contenido que admitió a trámite la Mesa, no respecto al cumplimiento o no, o a la vulneración o no de la disposición adicional tercera y del artículo cuarenta y cinco, tres, del Estatuto de Autonomía.

Le ruego entonces, señor Sanjuán, = que se ajuste al...

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Desde = el punto de vista de la precipitación= conque se nos obliga a abordar el debate de esta semana, de que apenas ha habido tiempo de estudiar el documento finalmente aprobado, es parte de la improvisación, igual que convocar la sesión del día veintidós, cuando no tuvo conocimiento de que la ratificación == tendría lugar en Madrid los días veinticinco y veintiseis.

Y una de ellas -y no la menos importante- es la denominación del protocolo número dos, sobre las Islas Canarias y Ceuta y Melilla, con todas las connotaciones semicolonialistas de ese desafortunado título. Porque, señores, en estos momentos, la prensa marroquí está poniendo de relieve que la Comunidad Económica Europea ha dejado en un protocolo aparte, Ceuta, Melilla y Canarias; es decir, las tres reivindicaciones históricas de Marruecos.

Pero en esta triste historia hay un responsable principal, que con su == torpe actuación está dejando en buen lugar a la extinta UCD, me refiero al

Gobierno Canario y al Partido que la = apoya; porque, señores del Gobierno, = ¿qué han conseguido ustedes con esta = actitud arrogante y en el fondo temerosa de la opinión pública? Ustedes han conseguido profundizar aún más en el = sentimiento de impotencia y de abandono de nuestro pueblo. Bien distinto hubiera sido que el preceptivo informe = del Parlamento de Canarias se hubiera= utilizado para presionar a los negociadores, tanto españoles como comunitarios, de forma que el documento de adhesión se lograra completo, que se podía haber logrado y que todavía puede lograrse. Ustedes han pedido, han perdido -perdón- una oportunidad de oro, = de cinco años de trabajo serio, donde han participado todos los sectores sociales, políticos y económicos que tenían algo que decir y que lo han dicho en un amplísimo consenso como se recogía en la opción segunda aprobada por este Parlamento. Hemos sido la única = Comunidad Autónoma del Estado que hemos trabajado seriamente, desde hace = años, el tema de la Comunidad Económica Europea, y siempre abierto a la opinión pública sin ningún temor. Y ese = criterio, ese estilo canario, que respondía a lo que nos jugábamos en la == operación ha sido burlado en el último tramo de la negociación. Pero no es == eso, pero no..., eso nos va a costar = caro, y más si se sigue empeñados en el mismo juego, porque Canarias como Comunidad diferenciada lo único que obtuvo de la Comisión Española fue la posibilidad de defender su régimen económico-fiscal y eso no lo podemos cambiar por un plato de lentejas y, encima, a medio cocinar.

Tenemos, señores Diputados, que defender, a toda costa, nuestro patrimonio común, y tenemos que defenderlo con == una posición política global, alternativa y completa, y no con sucedáneos == tecnocráticos limitativos, según parece.

Hoy, señores Diputados, nos encontramos ante un dilema semejante al del == cinco de mayo de mil novecientos ochenta y esta es la razón por la que nos hemos mantenido en nuestra Interpelación. Pero tenemos que llegar hasta el fondo de lo que estamos tratando, que no ==

sólo son flecos sino que pueden llegar a ser faldas.

Por eso, nos dirigimos a todos los grupos de esta Cámara para que en esta cuestión fundamental nos pongamos de acuerdo sobre los principios y las formas que el Gobierno de la Nación debe emplear para defender los intereses de Canarias, anteponiendo estos principios a cualquier tipo de maniobra destinada al acoso y derribo del Gobierno de Canarias, que no es este el momento sino todo lo contrario; es la hora de enfrentarnos de cara al porvenir con unidad, con audacia y con un sentido patriótico de Canarias.

Los comunistas pensamos, señores Diputados, que el tema CEE-Canarias no está cerrado, a pesar de los muchos candados que se le han puesto en estos últimos meses. El mismo señor Marín, Secretario de Estado para las relaciones con la Comunidad Económica Europea, así lo ha reconocido, de forma que puede seguirse negociando sobre él en concreto:

Primero. A partir del primero de marzo de mil novecientos ochenta y seis hasta primero de enero de mil novecientos noventa, es posible renegociar precios de referencia y contingentes.

Dos. Desde ahora hasta primero de enero de mil novecientos ochenta y seis, habrá que concretar los productos agrarios canarios destinados al consumo interior que pueden beneficiarse de tarifa especial y derechos reguladores.

Tres. También desde ahora y hasta el primero de enero del ochenta y seis, habrá de concretarse los productos industriales fabricados en Canarias que puedan, igualmente, beneficiarse como mínimo hasta mil novecientos noventa y tres y con posible prórroga posterior de la tarifa especial.

Y, por último, en lo que se refiere al sector agrario, al quedar fuera de la política agraria común, va a poder mantenerse, a diferencia del resto del Estado, medidas propias de fo-

mento y sostenimiento, avanzando seriamente en la conformación de un FORPPA canario.

Por todas estas razones opinamos que la opción dos es la única salida seria y coherente para las relaciones de Canarias con la Comunidad Económica Europea. Pero igualmente mantenemos que tenemos que continuar la lucha para completarla. Y termino pronto, señor Presidente. Cualquier decisión de modificación del REF, sin los datos completos sobre la mesa, es una precipitación suicida de dimensiones históricas. Es por ello por lo que nos reafirmamos en nuestra crítica a la optación del Gobierno. Le conminamos a cambiar de estrategia y pedimos al conjunto de los Grupos Parlamentarios la reflexión más serena y coherente con nuestra historia. Y esa reflexión responsable nos llevaría a una primera conclusión y ésta es que el consenso ha existido en todos los grupos políticos, económicos y sociales de Canarias en el tema de la CEE; se ha roto después de más de cinco años de trabajo en común, y, por lo tanto, la primera tarea es recomponer ese consenso, esa unidad que es la base de nuestra fuerza, sin la cual dejaríamos a Canarias como un barco a la deriva. Y esa unidad debe ser encabezada por el propio Gobierno Canario y su propio Grupo, todos unidos a defender los intereses de Canarias que creemos que están al margen de cualquier ideología de partido político.

Por ello planteamos, para terminar, las bases en que debe basarse este nuevo consenso:

Uno. En la reafirmación del Documento Canario aprobado el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dos. En el compromiso de que la Comunidad Autónoma de Canarias no agotará la disposición adicional tercera de la Constitución y el artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Autonomía, autorizando la modificación del REF, hasta que no exista una alternativa completa, de sustitución económica y fiscal, que garantice las peculiarida-

des canarias y el desarrollo de todos los sectores productivos.

Y, por último, y tercero. En la exigencia al Gobierno del Estado, de garantías explícitas hacia la Comunidad Autónoma de Canarias, de que las cuestiones de nuestro Archipiélago en las negociaciones pendientes hasta mil novecientas noventa serán consideradas de interés vital para el Estado Español.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Tiene la palabra el señor Consejero Don Rafael Molina Petit.

El señor CONSEJERO DE ECONOMIA Y COMERCIO (Molina Petit): Señor Presidente, señores Diputados, Señorías.

Quería, en primer lugar, señalar que, efectivamente, en Canarias hemos estado, durante muchos años, preocupados por el tema de la Comunidad Económica Europea, y en reconocer, públicamente, también que, efectivamente, el Partido Comunista, en su momento, jugó un papel trascendental en evitar un desastre que pudo culminarse en el año ochenta.

También quería comentar que el Gobierno ha tenido una actitud extremadamente respetuosa con esta Cámara.

El Consejero de Economía ha comparecido seis veces en Comisión, y tres veces en Pleno ha sido llevado este tema. Es decir, creo que es un tema del que hemos informado a la opinión pública y a esta Cámara, en primer lugar, con una amplitud tanto en el número de ocasiones como en la profundidad de las comparecencias.

Efectivamente, el uno del doce del ochenta y tres yo comenté que la alternativa era global; que cuando hubiera un problema mortal para algún sector habría que reconsiderar toda la posición, y nosotros pensamos que no hay ningún problema mortal cierto y a corto plazo para ningún sector.

El Gobierno, por otra parte, ha utilizado todos los mecanismos a su alcance para presionar ante los negociadores españoles en la consecución de la integridad del documento del uno del doce del ochenta y tres; pero, Señorías, es una negociación y hay unos interlocutores tremendamente duros que establecen sus recortes.

Y, luego, el que no haya un debate previo a la firma..., el otro día, en la última comparecencia, indiqué que la firma era una firma ad referendum, que es una firma condicionada; es decir, que el acto de la ratificación no se produce hasta que el Parlamento Español, previo informe del Parlamento de Canarias, discuta y apruebe la firma dada ad referendum en su momento.

El Gobierno no ha roto jamás su consenso, siempre ha seguido ofreciendo el consenso a los Partidos Políticos, y yo creo que diez o doce veces en esta tribuna he dicho que, efectivamente, el consenso frente a un tema de esta envergadura es lo que reforzaba la fuerza de Canarias. El consenso se ha roto por parte de algunos Partidos Políticos que han recogido intereses determinados sectores que no se han visto recogidos en su integridad y los han intentado defender sin considerar la globalidad de la posición.

Y, por supuesto, el Gobierno desea continuar con la política de consenso, reafirmar el espíritu del uno de diciembre del ochenta y cuatro, e intentar plantear, tanto en la modificación del REF como en la negociación de los temas pendientes de contingentes y tarifas especiales -bueno, tarifas especiales está cerrado porque ustedes tienen la lista de los productos-, los temas para mejorar de alguna forma la posición. Y, por supuesto, el tema está cerrado; ahora, hay una cláusula en el tratado que permite reabrirlo a partir del uno de enero del "ochenta y cuatro", dentro de la cláusula de revisión parcial y general que establece el propio acuerdo.

Resumiendo: nosotros pensamos que la posición del consenso es necesaria y positiva para retomar los temas que

no han quedado cerrados perfectamente, y pensamos que con motivo de la modificación del REF puede haber un paquete de medidas económicas que será necesario discutir ante la Cámara nacional; y, por supuesto, no renunciamos en su momento a retomar los temas que puedan ser mejorados, tanto ahora en la discusión del período interino como en su momento cuando el tratado entre en vigor, el uno de enero del ochenta y seis.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Molina Petit.

Puede replicar, señor Sanjuán.

Cinco minutos, señor Sanjuán, por favor.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señor Presidente.

Nosotros hemos reconocido, señor Consejero, que aquí ha habido varias comparecencias -seis, como dice usted-, no, no, no sabía el número, pero había habido varias, por lo general siempre a iniciativa de los Grupos de la oposición. Pero no es eso lo que nosotros decíamos, eso no es un debate; yo entiendo que un debate no es una comparecencia si no concluye en una votación, y eso sí que se nos ha hurtado al Parlamento. Exceptuando la votación de primero de diciembre del ochenta y tres, este Parlamento no ha tenido la oportunidad de manifestarse más sino ha presentado los hechos consumados; es más, viene aquí un debate de una resolución a adoptar cuando ya está firmado el contrato o el convenio con la Comunidad Económica Europea. Eso sí que nos preocupa porque va en contra del espíritu y la letra del punto cuatro de esa resolución que adoptamos el doce..., el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Acepto la afirmación -estoy seguro de que es verdad- de que el señor Consejero y el Gobierno en general hayan presentado a los negociadores para conseguir el máximo. Lo acepto; además creo firmemente considerar que es cierto. Pero no cree usted, señor Consejero, que hubiera sido mucho más efectivo apoyarse en el Parlamento Canario, sometien-

do a votación -aunque sea parcial- lo que ya se sabía conseguido y sometiendo a los negociadores un apoyo unánime de este Parlamento? ¿No había más fuerza moral que no una labor aislada propia de guerrilleros? Eso también lo pregunto.

¡Reconocemos! Efectivamente, reconocemos, y tenemos que decirlo, que los precios de referencia, por ejemplo, no suponen ahora mismo la ruina del sector horto-frutícola canario; lo reconocemos, por cuanto que su vigencia va desde el veintiuno de abril al veintiuno de diciembre, y, por lo tanto, la mayor parte de las zafras canarias están fuera del período de vigencia. Lo aceptamos.

En estas condiciones lo que es vital es que tales fechas se mantengan inamovibles y no puedan ser modificadas bajo las presiones de otros estados o la demanda de otras zonas de España, eso es vital para Canarias... eso sí que sería la ruina del sector horto-frutícola canario.

Yo repito, señores, estamos en condiciones -por lo menos este Diputado- de llegar a un nuevo consenso porque aquí tenemos que terminar con las banderías cuando está por medio algo tan nuestro como son nuestras peculiaridades económicas y fiscales. Tenemos que defenderlas todos como un puñón unidos, y, repito, sin distinción de partidos políticos, en la defensa de nuestra región.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Señor Molina Petit.

El señor CONSEJERO DE ECONOMIA Y COMERCIO (Molina Petit) (Desde su escaño): Señor Sanjuán, yo quiero hacerle un recordatorio de fechas.

El acuerdo sobre la parcela "Islas Canarias" fue alcanzado en la sesión del veintiocho de marzo del ochenta y cinco y la redacción de las condiciones concretas y, por consiguiente, su-

posible discusión a la vista de un borrador de tratado, me imagino que se llegó sobre el ocho o el nueve del mes de junio. Es decir, difícilmente podía traerse a este Parlamento una discusión sería sobre algo que no fuera el documento del COREPER, más los acuerdos del veintiocho de marzo previamente. Y, precisamente, a la vista de esa documentación hubo una larga sesión en este Parlamento y todos estaban esperando, todos los Grupos estaban esperando tener a la vista el Tratado para poder manifestar sus observaciones, llegar a una votación en la Cámara.

En relación con el segundo punto, yo le aseguro a Su Señoría que se ha usado la fuerza del consenso y la fuerza del respaldo de la Cámara en la negociación. Sin duda este es el mejor acuerdo específico que ha suscrito la Comunidad Económica Europea con algún territorio, porque supone, de alguna forma, un precedente totalmente "ex novo" de la dimensión y del tamaño y con las particularidades que tiene. Y esto... un hecho que contó muchísimo fue el que estuviera respaldado por este Parlamento; es decir, Sus Señorías, de alguna forma, son responsables y tienen en parte el mérito, o tienen el mérito de haber forzado el consenso en su momento.

Respecto al tema de precios de referencia estamos en la misma posición. Sabe usted que hay una promesa del Presidente del Gobierno Central con el Presidente del Gobierno de Canarias, que no se moverán los precios de referencia. Y que, por otra parte, confirmamos que a partir del primero de enero del ochenta y seis entra en vigor el acuerdo, y, por consiguiente, entra en vigor la cláusula posible de cualquier tipo de modificación.

El señor PRESIDENTE: Bien, ¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar posición al respecto de esta Interpelación?

Don Gregorio Toledo, Don Fernando Fernández -creo que también ha levantado la mano-

¿El Grupo Popular?

No.

Y Don Maximino Jiménez Fumero.

Tiene la palabra, por cinco minutos, Don Gregorio Toledo.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Señor Presidente, Señorías.

A estas alturas de la noche y un tanto cansados todos por la densidad del Pleno y del Orden del Día de este Pleno, nos toca a nosotros intervenir en un tema trascendental e importantísimo. Yo lo voy a intentar hacer -no sé si lo voy a conseguir o no- con la mayor objetividad y la mayor serenidad dada la trascendencia; porque en estas alturas del momento histórico en que estamos y de una serie de hechos consumados que por desgracia ya se han producido, que están ahí, que son desgraciadamente irreversibles, es malo el perder la serenidad y el equilibrio y el control.

Bueno, yo creo, y además, hacía muy bien el señor Presidente y su Gobierno cuando presumía, con razón, de lo que se había conseguido en el debate del uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, porque si se analiza en profundidad la filosofía yo tendría que felicitar a todas las fuerzas políticas, que asumiendo un enorme grado de responsabilidad, todas prácticamente defendimos lo mismo, lo mismo, unos llegaron más lejos que otros. Lo que está claro es que en el fondo lo que latía era la enorme preocupación que por todas las fuerzas políticas estaba o hacíamos una, de nuestro régimen económico y fiscal -con minúscula-, nuestra disposición adicional, y que queríamos, en mayor o menor medida, salvaguardar.

Se logró un consenso, se hizo uso de él legítimamente por parte del Gobierno y, como decía el señor Sanjuán, con un montón de razón. Y eso es lo que yo quiero llevar, si es posible todavía, porque en ese sentido hay tiempo, a que reflexione el Grupo del Gobierno, que le guste o no, lo ha perdi-

do. Yo estoy convencido que lo ha tenido que perder, no por ninguna postura= ideológica a ultranza, sino desde la = reflexión, y esa reflexión la hemos hecho todos; y yo les pediría que, por algo, si la ha perdido ha tenido que ser= por algo. Que en el ánimo -estoy con= vencido y soy portavoz del sentir en = este instante de todos los grupos politicos-, en el ánimo de todos está de= fender a ultranza lo que es un proble= ma de Estado, lo que es un problema para Canarias vital que se ha permitido. Y entonces se han producido en los úl= timos tiempos una serie de declaracio= nes, de intervenciones intentando con= vencernos a todos de que lo que se ha= bía logrado era un éxito, era -pala= bras del propio Presidente- todo lo = bueno y nada de lo malo; se han hecho= declaraciones a diestro y siniestro.

Sinceramente, después -y ayer ocu= rrió un hecho importantísimo y trascen= dental-, lo que estudiando, con la premura del tiempo, no solamente por nos= otros, que no somos técnicos, sino por= los técnicos y por nosotros mismos ha= ciendo un gran esfuerzo, lo que en el= Tratado de Adhesión está es que Cana= rias queda sin nada, y que no se ha previsto por parte del Gobierno que tenía esa responsabilidad de dotar de un montón de infraestructura fiscal o legis= lativa suficiente, para que cuando ese Tratado de Adhesión que había firmado, por lo menos tuviéramos ya una armas = con que no suponer que puede ocurrir = cualquier cosa que es lo que en definitiva este Tratado significa.

Entonces, estamos preocupados; yo = quiero llevarle al ánimo del Gobierno= socialista, fundamentalmente, y del = Grupo que lo apoya, que el próximo de= bate, porque es el importante, ya re= flexione, y que también se dé cuenta = que ese grado de responsabilidad por = todos y cada uno -solamente falta un = Partido, en este instante, una fuerza= política por definirse- hemos seguido en este tiempo, en esta vorágine que = se ha producido en los últimos días, = de intentar dotar a nuestra Comunidad= de un montón de iniciativas que mu= chas veces han sido atropelladas, que= no están coordinadas en el tiempo, pero que han sido nacidas en un intento, en

un intento de respaldar a esta Comuni= dad Autónoma.

Y así vistas las cosas, sin otro = ánimo, yo haciéndome eco de que creo= que es de las cosas más importantes = que se han dicho aquí últimamente -yo= felicito al señor Sanjuán-, de que hay que recuperar el consenso y que hay = que reflexionar quién tiene la razón.

El próximo sábado será un debate; y no llevemos, porque yo no quiero hacer valoraciones políticas o de Partido de lo que puede significar una u otra postura, quizás las tenga que hacer, si = no me queda más remedio, el próximo sábado, ahora no, ahora yo hago una lla= mada a la reflexión; felicito al señor= Sanjuán por esa llamada al consenso, = que esta Comunidad necesita hoy impres= cindiblemente.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.

Señor Fernández.

Cinco minutos, señor Fernández, por favor.

El señor FERNANDEZ MARTIN: Gracias, señor Presidente. Señorías, señores = del Gobierno.

Mi Grupo no pensaba intervenir hoy= porque creemos que el gran debate está aplazado para el sábado, y no pensaba= intervenir y nos vemos obligados a ha= cerlo a la luz de la intervención pri= mera y, sobre todo, de la segunda in= tervención del señor Consejero; que parece, que parece que se aprendió "a = pie juntillas" aquella lección de: "sos= tenerla y no enmendarla".

Usted, contumaz en sus posiciones, = insiste desde el mes de noviembre, pro= bablemente, del año pasado, en las mismas tesis; y no ha sido capaz de darse cuenta que en esa posición suya, se= ñor Molina, está, precisamente, el = quid de la situación en la que nos en= contramos.

¿Y qué es lo que usted ha dicho que me ha obligado a salir? Pues, mire usted, usted ha dicho algo muy grave, ha dicho que el consenso se ha roto por= que determinados -creo que es una cita más o menos literal-, "determinados Partidos Políticos se han descolgado del= consenso para defender intereses de de= terminados sectores económicos." Y usted es muy injusto cuando dice eso, usted es muy injusto cuando dice eso.

Yo creo que son ustedes hoy los = únicos en Canarias que mantienen las tesis que usted está defendiendo. El = resto de la sociedad canaria, el resto de los Partidos Políticos, de agrupa= ciones empresariales, de sectores eco= nómicos, de sindicatos, de organiza= ciones universitarias..., hacía alu= sión, hace unos días, de artículos téc= nicos de expertos que no habían mani= festado ningún sesgo ni ninguna inten= cionalidad que, a mi juicio, pueden = ser considerados como personas indepen= dientes y de buen juicio. No ha habido excepción en decir que las cosas para= ese sector que usted ha dicho, me ha = parecido entender que lo dicho, inclu= so, con un carácter peyorativo, que al= gunos Partidos se han descolgado para= defender intereses de determinados sec= tores económicos, eso es muy injusto.= Son ustedes los únicos que después de= un año y medio en donde todos estába= mos como una piña al lado del Gobier= no, se han quedado solos.

Y en el Pleno del dieciocho de = abril, que con otro Grupo Parlamentario solicitamos, mantuvimos una posición = firme de apoyo al Gobierno en la defen= sa de los intereses que nosotros crefá= mos que eran legítimos, que eran los = suyos.

En el Pleno del cinco de junio, en= la Comisión celebrada en el mes de ma= yo, hasta hace nada, estamos diciendo= y dándoles señales de avisos: "seño= res, modifiquen lo que se pueda modifi= car" ¿Y qué es lo que pasa? Que us= tedes no se han dado cuenta. Y vuelve= a insistir en algo que es la clave del fracaso de la política o del comporta= miento político de usted, señor Molina Petit y su Gobierno, porque ya es = hora que empecemos a decir que usted=

no está solo en el Gobierno, que el Go= bierno está con usted y que tiene un = Presidente, es hora que empecemos a = decirlo.

Es que ustedes se creen -y lo ha di= cho ahora en su segunda intervención= cuando dice: "es el mejor acuerdo espe= cial". Y a usted se lo dicen en Bruse= las y usted se lo cree a "pie juntí= llas" y usted va y lo repite; cuando = usted -aunque fuera así-, usted tenía= que decirle a los europeos: "no está = satisfecha la demanda de los canarios= y hay cosas que hay que mejorar. Pero, claro, cómo va usted a decirles a los europeos que lo que tenemos no nos = gusta, si es que usted se ha cansado = de decir allí, aquí, donde le han pre= guntado que las cosas son lo mejor.

Y ya que hablo -y en el escaso tiem= po que me queda- de estatuto especial, voy a decir -es bueno que la opinión = pública y esta Cámara conozca algunos= datos-: estatutos especiales todos los que se quieran; si algo ha dado mues= tras la Comunidad Económica Europea a= lo largo de sus veinte y tantos años = de historia, es de flexibilidad para in= terpretar el Tratado de Roma.

El Reglamento mil cuatrocientos no= venta y seis, barra, sesenta y ocho, = de veintisiete de septiembre de ese = año, del Consejo de Ministros de las = Comunidades, modificado posteriormente en su artículo primero por el anexo = uno del Acta de Adhesión del Reino Uni= do, de Dinamarca y de Irlanda, define= lo que debe entenderse por territorio= aduanero de la Comunidad. De acuerdo = con ello, el Reglamento excluye de la= clasificación de territorio aduanero, = sin que por ello dejen de estar inte= grados políticamente en la Comunidad = -y es una cita textual- una serie de = zonas en cada uno de los países miem= bros. Y son:

En Dinamarca, las Islas Feroe.

En Alemania, la Isla de Helgoland= y el territorio de Büssilingen

En Francia, los territorios de ul= tramar: Martinica, Guadalupe, Guayana,

las Islas de Reunión y la Isla de Mayotte.

En Italia, los enclaves de Livigno y Campione d'Italia y la Región del Lago Lugano entre los puntos de Pontresa y Porto Ceresio.

En el Reino Unido, las Islas Anglonormandas: Jersey, Channel y la Isla de Man.

No existen excepciones de este tipo en lo de estar fuera de la Unión Aduanera pero dentro de Europa, políticamente, ni en Bélgica, ni en Holanda, ni en Luxemburgo, ni en Italia.

Pero Estatutos diferentes, especiales, de muy diferente naturaleza, (*se enciende la luz roja*) existen también, además, en Francia, en Córcega, en las Islas de Saint Pierre et Miquelon, en el Reino Unido, en Gibraltar y en zonas de soberanía de Chipre, en la Comunidad... Bien, se me enciende la luz y no voy a... En fin, hay muchos ejemplos, y cada uno satisfecho con lo que tiene o no, pero estatutos especiales todos los que se quieran; ¿y qué tienen de común? no el IVA, sí a la libre circulación de personas, sí al derecho de establecimiento y circulación de capitales, y, todos tienen de común, además, ser territorios geográficamente alejados, de bajo nivel de desarrollo y en situación de monocultivo.

Ese es el panorama en el que nos hemos situado. Mejor o peor, yo creo que no podemos decir que sea bueno cuando estamos en una situación de bajo nivel de desarrollo y de monocultivo. Esa es la situación.

Hay excepciones, todavía muchas más que podría decir. Usted ha dicho en algún momento que Groenlandia se salió voluntariamente y está en..., no se aplica el IVA, no está en la Unión Aduanera y en cambio se beneficia de los mismos fondos estructurales que nosotros vamos a recibir: los beneficios de diversas políticas comunitarias -del fondo de desarrollo para su..., del FEDER, DEL FEOGA, etcétera, etcétera-. Todavía faltan más excepciones: en Berlín, en Italia las islas de

Sicilia y Cerdeña... Es decir, estatutos especiales en Europa hay un montón; como dice usted -aunque sea verdad- que es que el nuestro tiene todo lo bueno y nada de lo malo, por mera estrategia negociadora, eso es un error tremendo, señor Molina Petit, eso es un error del que estamos pagando las consecuencias.

Omito entrar, porque creo que el momento de hacerlo es el próximo sábado, en consideraciones políticas de otra naturaleza.

Nada más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Jiménez Fumero.

El señor JIMENEZ FUMERO: Señor Presidente, señores Diputados.

Ciñéndome a la Interpelación del señor Sanjuán, hay que reconocer que si bien, posiblemente, tuvo razón de ser en el momento en que fue presentada a esta Cámara, el veinte de mayo pasado, creo que está desfasada y que ha perdido actualidad; porque, en resumen, lo que viene a decir sobre la Interpelación de Don Antonio Sanjuán es que este Parlamento cumpla las prerrogativas que le concede la disposición adicional tercera y el artículo cuarenta y cinco, punto tres, del Estatuto de Autonomía.

Eso, las reuniones de ayer y antes de ayer de la Comisión de Economía y Comercio y el Pleno ya convocado para el próximo sábado, cumplen ese requisito.

La resolución de diciembre del ochenta y tres, aprobada en este Parlamento y que fue presentada a instancia de los Grupos Parlamentarios CDS, Popular y Socialista, ha sido cumplida o se está cumpliendo, a mi juicio, de forma estricta y rigurosa.

Dejando aparte el artículo primero -que es simplemente de introducción-, el punto segundo dice que no se considere el acuerdo de diciembre como ejer

cicio de las prerrogativas constitucionales y estatutarias. Eso lo hemos conseguido sin dificultad y así quedó claro desde diciembre.

El punto tercero dice que el Gobierno informe permanentemente a esta Cámara del desarrollo de las negociaciones; lo ha dicho el señor Consejero == hace un momento y lo sabemos todos los Diputados. Comparecencias frecuentes, intensas y exhaustivas, tres en Pleno, seis en Comisión, diversas preguntas = parlamentarias.

Y el punto cuarto de esa resolución de diciembre del ochenta y tres es la que insta, y a mi juicio es la base = de la Interpelación del señor Sanjuán, a la Comunidad Autónoma que este Parlamento ejerza las atribuciones que le = concede la disposición adicional tercera constitucional y el artículo cuarenta y cinco, tres.

El Grupo Socialista considera, está plenamente convencido, que por parte == del Gobierno ha habido un deseo cumplido, y además creo que logrado suficientemente, de mantener informada a = esta Cámara con la prontitud que le == permitía la negociación.

Recuerdo una de las Comparecencias= del mes de marzo cuando el señor Molina Petit nos presentó un documento que había recibido el sábado, nos lo pre=sentó el martes, traducido del francés, además.

El esfuerzo informativo ha sido, a = mi juicio, importante. Naturalmente == que el Grupo Parlamentario Socialista= y este Diputado que les habla, está, = además, convencido de que el resultado obtenido en la negociación, si no es = perfecto, es bastante bueno.

Creo que en esta Cámara, por parte= de los Grupos de oposición, no se ha = valorado suficientemente la declara=ción de interés vital que hizo el Go=bierno de la nación en cuanto al tema= canario que, por una parte, obligó al= Gobierno del Estado a ceder en otras = facetas del territorio nacional y, lo= más importante para nosotros, obligaba a los negociadores en Bruselas a dedi-

car una atención especial y priorita=ria al tema canario.

Por parte del Gobierno le recuerdo= a Su Señoría que el documento aprobado el día uno de diciembre del ochenta y= tres fue presentado, entregado al Pre=sidente Don Felipe González, por el == propio Presidente del Gobierno Autónomo, señor Saavedra, el día veinte de = diciembre. Teniendo en cuenta los trá=mites mínimos de la Cámara, este docu=mento llegó a Madrid con bastante == prontitud; y el Gobierno del Estado = presentó el documento canario en Bruselas el veintiuno de marzo, perdón, == veintiuno de febrero. Creo que no se = puede dejar de reconocer las diligen=cias en los trámites de gestión, y creo= que tampoco es justo que no se reconozca la eficacia negociadora al Gobierno Canario y también al Gobierno del Esta=do.

La negociación va a continuar, y va a continuar no sólo hasta que se cie=rren los flecos pendientes sino que va a ser una negociación más o menos per=manente, porque el caso de los contingentes globalizados, revisables al alza, así lo exigen. En cuanto a la pro=ducción exportadora agraria, la rivalidad entre Canarias-Sudeste Español va= a quedar fuera de lugar y ese contexto se va a desplazar a otro terreno; esa=rivalidad no va a existir tal como es=tá en la actualidad, va a ser Levante=Español-Holanda, Levante Español-Paí=ses Mediterráneos no comunitarios.

Pienso que sin duda el Levante Es=pañol va a conseguir un mayor volumen=exportador de tomates, pero va a ser == no a costa de Canarias seguro, sino= a costa del tomate holandés, cuyo cos=te de producción sólo en combustible = exige de cinco a seis kilos de combus=tible por cada kilo de tomate, y tam=bién a costa de otros países mediterrá=neos no comunitarios.

Estoy convencido, así lo cree el == Grupo Socialista, que Canarias ha reci=bido un trato de privilegio; no lo sé= en relación con otros Estatutos Espe=ciales del que hablaba hace un momento el señor Fernández, pero sí en cuanto=

al resto de las Comunidades Autónomas= Españolas.

En primer lugar se nos aceptó un documento que significa un tratamiento = diferencial para Canarias y, además, = se nos permite, por la cláusula de salvaguardia, el que en el año -dentro de = tres años-, en el año ochenta y nueve, podamos optar por otra opción.

Díganme ustedes si estos dos factores, un documento especial y una operación que podía ser un período de prueba de tres años y cambiar luego si este Parlamento lo desea, no significa = un trato de privilegio cuando habían = algunas otras Comunidades Autónomas = que también deseaban cierto tratamiento especial y no lo consiguieron.

El señor PRESIDENTE: Señor Fumero, = por favor.

Señor Jiménez Fumero, vaya terminando, por favor.

El señor JIMENEZ FUMERO: Gracias, = Señor Presidente, termino inmediatamente.

Estoy convencido que el documento = canario es una buena vía abierta al desarrollo económico de Canarias pero =

que el vehículo y los conductores tendremos que ponerlo nosotros.

Recuerdo en relación a una de las = intervenciones de ahora que los expertos institucionales que intervinieron = ayer en la Comisión de Economía, reconocieron, prácticamente todos, que el tratado de adhesión -está en trámite = de refrendar por el Parlamento- respeta el REF y las atribuciones que nos = concede la disposición adicional tercera constitucional, igual que el artículo cuarenta y cinco, tres, de la Ley = diez/ochenta y dos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Jiménez Fumero.

Señorías, si queremos que mañana a mediodía este Pleno haya terminado, es preciso, por favor, observar la máxima puntualidad a primera hora de la mañana, la máxima puntualidad. Yo les ruego que estén aquí presentes en esta = Sala a las nueve en punto de la mañana para continuar el Pleno.

Se suspende la sesión.

Se suspende la sesión a las veinte = horas y diecisiete minutos.



▲
-
B
,